TOMO 189 Montevideo, Viernes 7 de Noviembre de 1952 Núm. 13785

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se declaran jurídicamente correctas la sustitución provisoria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por una Comisión Interventora y las decisiones que adopte ésta.

2

Decreto. Se autoriza a "Diario Oficial" a llamar a licitación para la reimpresión de tomos del "Registro Nacional de Leyes" que se vayan agotando.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se declaran jurídicamente correctas la sustitución provisoria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por una Comisión Interventora y las decisiones que adopte ésta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Vistos el decreto de 24 de setiembre próximo pasado, que dispuso la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las actuaciones posteriores y estudios motivados por la consideración de su regularidad y eficacia jurídica.

Resultando: I) El Consejo Nacional de Gobierno ha examinado detenidamente la juridicidad de dicha intervención, a cargo de una Comisión Interventora, compuesta de cinco miembros, designados por el Poder Ejecutivo, para sustituir transitoriamente a los miembros titulares del Consejo, alejados en mérito a su espontánea solicitud, por el plazo de cuarenta y cinco días, para facilitar una investigación parlamentaria.

II) El problema estudiado ha consistido, fundamentalmente, en determinar la validez de la designación, en esa forma, y con esa integración, de la expresada Comisión Interventora, teniendo en cuenta que el Consejo se compone, de acuerdo con la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno por el Banco de la República, otro por el Contralor de Exportaciones e Importaciones y los dos restantes por el Municipio de Montevideo y por los Municipios del interior, respectivamente.

Considerando: I) No existen normas generales reguladoras del instituto de la intervención, en nuestro derecho, de modo que, ante circunstancias que la hacen procedente, conforme a la práctica universal, es necesario recurrir a la doctrina y principios generales de derecho público, para establecer, en cada caso, su pertinencia y modalidades.

II) La cátedra, la doctrina nacional y la opinión general de los jurisconsultos, distinguen:

A) **La intervención de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.** — Entiende, la opinión mayoritaria de los juristas, y la práctica predominante, que estas entidades no pueden ser intervenidas por acto del Poder Ejecutivo, exclusivamente, en virtud de la competencia del Senado para decidir los correctivos aplicables, en los casos de desatención, por los respectivos Directorios, de las observaciones que les formula dicho Poder (artículo 199 de la Constitución). Se ha sostenido, además, que el órgano interventor debe ser colegiado, para no desvirtuar el principio constitucional de la pluripersonalidad directiva de estas personas públicas (artículo 185 de la Constitución). No obstante, cabe señalar que, incluso con respecto a los servicios autónomos y descentralizados, algunos intérpretes han distinguido los correctivos propiamente dichos (sanciones) que requerirían acuerdo del Senado y la separación temporaria, con fines de investigación o información, previa al ejercicio de los Poderes jurídicos de observación y proposición de sanciones, por el Poder Ejecutivo, separación o apartamiento que podría disponer por sí solo este Poder del Estado (opiniones del doctor José Espalter y del Fiscal de Gobierno de primer turno doctor Vicente Mora Rodríguez, publicadas en la "Justicia Uruguaya", caso Nº 1997, tomo XII, páginas 57 y siguientes).

B) **La intervención de los servicios centralizados sujetos a jerarquía.** — La intervención de los organismos sujetos a jerarquía es una forma de la potestad de sustitución, que es inherente al jerarca y que puede llegar hasta la suplantación orgánica y abarcar la totalidad de la gestión correspondiente a un servicio (ver Aparicio Méndez, "La Jerarquía", página 140 y siguientes).

Este autor considera que la intervención es uno de los poderes específicos que integran "las potestades del jerarca y sólo mediante un texto expreso pueden sustraerse a sus dominios o limitarse en su alcance".

III) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios es un servicio centralizado, que, a lo sumo, tiene cierta desconcentración que no afecta la esencia del poder jerárquico que lo vincula orgánicamente al Poder Ejecutivo. Establecida esta premisa menor, indiscutible, como lo quiso el legislador y lo han demostrado estudios definitivos la conclusión es obvia: la intervención en un poder jurídico de principio, que compete naturalmente al jerarca, de acuerdo con lo expresado en el considerando II, apartado B) (premisa mayor).

IV) La demostración de la premisa menor, preindicada, es fácil:

A) Siendo de principio la administración centralizada, no puede admitirse la existencia de la descentralización sino en base a textos que expresa o implícitamente permitan reconocer su existencia de modo claro e indudable, lo que no sucede en el caso del Consejo Nacional de Subsistencias. Además, para este caso particular, si hubiera dudas, la intención del Parlamento fué expresada categóricamente, en el sentido de que se mantiene, la centralización. Apenas habría desconcentración parcial.

B) Ninguna disposición de la ley orgánica del Consejo Nacional de Subsistencias lo define como Servicio Descentralizado ni se remite expresamente, como derecho subsidiario, a las normas que rigen dichos servicios, para determinar su régimen jurídico, y debe tenerse en cuenta que la ley se dictó en 1947, cuando se tenían a la vista innumerables leyes y decretos-leyes que resuelven técnicamente tales problemas, mediante definiciones legales. Además de las normas concretas, contenidas en las distintas disposiciones, tampoco se infiere necesaria e implícitamente el carácter descentralizado del Consejo.

1) El carácter honorario de los miembros y del Consejo no tienen inguna importancia. La mayoría de los entes y servicios descentralizados son administrados por directores rentados y no por eso dejan de ser autónomos, mientras que hay funcionarios jerarquizados también rentados y hay oficinas con dirección honoraria, que no por eso dejan de ser jerarquizadas (caso precisamente, de la ex Comisión Nacional de Subsistencias, artículo 3º de la ley Nº 10.075).

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

2) Que sean minoría los miembros del Consejo designados por el Poder Ejecutivo nada tiene que ver con el grado de autonomía, ya que no se trata de autonomía política en cuanto al origen de los mandatos (importante en la descentralización territorial, desde el punto de vista político) sino de saber si existe autonomía jurídica, capacidad para autodeterminarse después de designados los Consejeros en el ejercicio de los cargos o por el contrario centralización o descentralización.

Se concibe, en derecho, aún la elección popular con subordinación al poder central en el ejercicio del cargo (Juntas Económico - Administrativas de 1830) y la designación por el jerarca del poder central con autonomía en el ejercicio del cargo (Entes Autónomos actuales).

3) El manejo de ciertos recursos (crédito del Banco de la República) para realizar los fines que la ley le comete (artículo 19, inciso 2º), ya comprendido, en cuanto a su trascendencia institucional en el principio de personería a que se refiere el artículo 2º nada significa, ya que es la simple previsión de un medio ágil de financiar las expropiaciones y nada más.

Siempre nos movemos dentro del campo concreto y específico, característico de la desconcentración.

C) Finalmente, el argumento decisivo: frente a una ley que nada dice en el sentido de que haya querido crear un servicio descentralizado y cuyas disposiciones concretas que dan poderes jurídicos determinados al Consejo, son tan precaria base para llegar a esa conclusión, la intención del legislador resuelve el problema.

En efecto, el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes sobre el proyecto que se convirtió en ley y que subscriben los legisladores Tomás G. Brena, Juan Angel Lorenzi, Daniel Fernández Crespo, Pedro Chouhy Terra, Wáshington Beltrán, Wáshington Fernández, Héctor Rodríguez, Silvio H. Silva, Salvador M. Ferrer Serra, Fernando Fariña, Esteban J. Bacigalupi y Arturo J. Dubra, o sea representantes de todos los sectores políticos, expresan:

"En primer lugar la organización administrativa. — Se conserva el carácter centralizado del organismo". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, 40ª sesión ordinaria, 10 de junio de 1947, "Diario Oficial" Nº 12.270, página 695 C—R., primera columna).

Luego sin emplear los términos técnicos, se expresa el concepto de que se quiso crear un órgano desconcentrado con más cantidad de poderes que la ex Comisión Nacional de Subsistencias pero no con distinta calidad o diversa posición institucional: "Comparando la ley Nº 10.075, con este proyecto de ley, puede decirse que en la ley Nº 10.075, la Comisión Nacional de Subsistencias actuaba como un organismo adherido absolutamente al Poder Ejecutivo. De acuerdo con el proyecto actual, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, **actúa como un organismo que depende del Poder Ejecutivo** pero no que actúa a su vez con una libre dependencia.

No se puede hablar de independencia. Porque no es organismo descentralizado, pero tiene una dependencia libre en cuanto existen atribuciones específicas que toma para sí con una potestad relativamente fuerte (Diario citado, página 701, segunda columna).

En la página 726 el doctor Brena, como miembro informante, dice que los distintos sectores de la Comisión se orientan hacia esta fórmula: **"Un organismo dependiente del Poder Ejecutivo,** con tres personas designadas directamente por él con representaciones fijadas por la ley".

Finalmente el doctor Grauert, previniendo que la concesión de personería jurídica pudiera dar base a sostener que se trata de un servicio descentralizado, dice que: "es una cuestión que correspondería aclararla desde ya" (página 727 del Diario citado). Y agrega: **"Yo entiendo que no es un servicio descentralizado,** pero a los efectos de que quede totalmente aclarado y que no pueda ser motivo de discusiones futuras, convendría que la Comisión lo expresara". Luego de fundar por extenso el doctor Grauert, (páginas 727-728) su opinión en el sentido de que no es un servicio descentralizado, dijo el doctor Brena (página 728):

"Y yo también tendría que contestar como miembro informante: **No se trata de un Ente Autónomo.** ¿Se trata de un ente descentralizado? Dijo "Yo creo que nó" y yo, **como miembro informante, tengo que contestar también lo mismo: No se trata de un servicio descentralizado".**

Y luego de explicar que la atribución de personería jurídica se hacía al solo efecto de autorizar al Consejo a estar en juicio a los fines de la aplicación y discusión contenciosa de las multas (olvidando que la ley pudo lograrlo sin atribuir al Consejo la calidad de sujeto de derecho: ejamplos de las direcciones de Impuestos Directos e Internos) concluyó: "es un ente centralizado, es un organismo centralizado. Nada más". A continuación se votó el artículo por cincuenta y dos votos en cincuenta y seis sin que la voz de ningún legislador se hiciera oír para discutir la opinión del miembro informante, cuyas palabras se convirtieron así en expresión de la voluntad corporativa de la Cámara. Previamente habían hablado solamente los doctores Grauert y Lorenzi para manifestar su conformidad con las aclaraciones del miembro informante (página 728).

Por si esto fuera poco, la voluntad corporativa de la Cámara de Senadores se expresó con análoga claridad: **"De la organización administrativa. Con la fusión de la Comisión Nacional de Subsistencias, con la Dirección de Asuntos Económicos, se establece un organismo de carácter centralizado".** (Informe de la Comisión, que firman los Senadores doctores Roberto Berro, Emilio O. Bonino, Martín R. Etchegoyen, señor Angel María Cusano, doctores Eduardo Blanco Acevedo, Isabel Pintos de Vidal, Héctor Alvarez Cina, Héctor Payssé Reyes y señor Alberto Suárez, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, tomo 186, página 150).

La persistencia, en la tesis expuesta se manifestó en el proyecto del Poder Ejecutivo de 17 de agosto de 1948, que propuso rentar los cargos de los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sin reducir su número de siete al de cinco, que era el máximo de miembros que podían tener los consejos rentados (artículo 180 de la Constitución de 1942). Este proyecto suponía el carácter centralizado del organismo, única tesis que permitía su armonía con la Constitución.

D) El Ministerio de Industrias y Trabajo refirmó el carácter centralizado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en su resolución de 15 de febrero de 1949 (Carpeta Nº 4644|1946), dictada de acuerdo con lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio, doctor Alberto Ramón Real y Fiscal de Gobierno de primer turno, doctor Vicente Mora Rodríguez, cuyos informes han sido tenidos en cuenta en las presentes circunstancias (exposición del señor Consejero, doctor Vargas Guillemette en sesión del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 13 del corriente).

En dicha resolución se examinó el alcance y repercusión de la personería atribuída al Consejo a fines judiciales, principalmente. Se expresaba en el considerando 2º) "La descentralización no es una consecuencia fatal y necesaria de la personería, como por otra parte lo reconoce el Consejo, el que sólo dice que de la personería se deriva una presunción en favor de la existencia de descentralización; esa presunción no es ratificada sino desvirtuada por el análisis del texto y el espíritu de la ley.

A mayor abundamiento, puede señalarse que el legislador nacional no ha incurrido en un despropósito ni en una novedad al dotar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de personería para facilitar su actuación judicial, sin perjuicio de mantenerlo sujeto a jerarquía con respecto al Poder Ejecutivo. En efecto, la legislación positiva de Francia, país creador del derecho administrativo moderno, ofrece el ejemplo de numerosos "Offices" personalizados y sujetos a jerarquía, lo que hace concluir a los eminentes autores de "La Tutelle Administrative" (Maspétiol y Larroque): "que la personalidad no es, por sí sola, suficiente para constituir un centro de vida autónoma y para que se pueda hablar de descentralización"... "un establecimiento público puede ser jerarquizado, aunque posea a la vez la personalidad civil y la autonomía financiera más completa" (obra citada, páginas 20 y 22). Coincidentemente enseña el profesor y magistrado mejicano Gabino Fraga que "hay algunos casos dentro de la misma centralización en que algunos grupos de autoridades reciben también dicha personalidad" (Derecho Administrativo, 3ª edición, parágrafo 217, páginas cuatrocientos setenta y seis y cuatrocientos setenta y siete).

Cabe agregar otro ejemplo del derecho nacional, la Caja de Pensiones Militares, que es persona jurídica y depende jerárquicamente del Ministerio de Defensa Nacional (artículos 10 y 11 del decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942).

V) La pertinencia de la intervención, en la forma dispuesta por el Poder Ejecutivo, es particularmente señalada en el presente estado del régimen jurídico del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios:

A) Porque no puede ya recurrirse, ni aún analógicamente, como a derecho vigente aplicable al número y forma de designación de los interventores, a la ley orgánica Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, porque se ha operado el "decaimiento" de sus normas sobre la composición y forma de designación del Consejo, ante lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, prolongación de los mandatos de los actuales titulares, hasta que se nombren sus sustitutos (disposición transitoria, letra Q. de la Constitución).

B) Porque todavía no es aplicable el procedimiento constitucional del artículo 190 porque aún no han cesado definitivamente los actuales miembros titulares del Consejo y no se trata de designar a quienes "los han de reemplazar" (disposición transitoria citada): no cabe, pues, anticipar la aplicación del régimen constitucional, definitivo,

dándole carácter transitorio de situación intermediaria dentro de la suspensión momentánea del régimen transitorio subsistente, lo que sería absurdo.

C) No siendo obligatoria, ni lógica, la aplicación de la ley Nº 10.940, ni de la Constitución (artículo 190) a la integración de la Comisión Interventora es éste un caso típico de una laguna del derecho positivo, a llenar por el Poder Ejecutivo mediante la aplicación de los principios generales y la doctrina, que le reconocen la facultad de determinar, en tales casos, la forma y modalidades de la intervención.

Los maestros Bielse y Villegas Basavilbaso en sus obras sobre Derecho Administrativo (tomo II, páginas 51 y 313, nota 94, respectivamente) enseñan que la modificación del régimen legal de un órgano es una situación "de jure" que puede motivar la intervención transitoria mientras dure la "solución de continuidad", a fin de mantener la regularidad de la gestión a cargo del servicio intervenido. Es éste el caso del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cuyos titulares se han alejado transitoriamente de sus cargos, por espontánea decisión, no siendo aplicable, a la designación de sus sustitutos transitorios, el régimen legal anterior ni el constitucional que se aplicará en el futuro, si no se dicta la ley prevista en el artículo 190, citado. El Poder Ejecutivo no puede dejar abandonado el funcionamiento, regular y continuo, de un servicio de policía económica, tan esencial. Por ello ha dispuesto que se mantenga su actividad a cargo de la Comisión Interventora designada.

VI) Los miembros de la Comisión Interventora son, pues, funcionarios de jure, porque tienen investidura plausible, emanada del órgano competente, el jerarca de la administración central, a la que pertenece la institución intervenida. Sus actos, que se ajusten a la legalidad sustantiva y formal, que los rige, serán, por tanto, válidos no obstante emanar de la Comisión Interventora, transitoria, y no del Consejo, previsto por la ley orgánica. Si aún los funcionarios de facto, que atienden, sin nombramiento por autoridad competente, la marcha regular de un servicio cuya dirección está acéfala, abandonada, etc., dictan actos válidos conforme a la jurisprudencia y doctrina universales (Constantineau, Jéze, etc.) con mayor razón serán válidos los actos de una Comisión Interventora regularmente instituída y designada por autoridad competente.

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Alberto Ramón Real,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que es jurídicamente regular la sustitución provisoria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por una Comisión Interventora en la forma en que fué integrada por decreto de 24 de setiembre de 1952 y resoluciones posteriores, y que dicha Comisión Interventora está facultada para ejercer en forma temporaria, todas las potestades que la ley atribuye, al expresado Consejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza a "Diario Oficial" a llamar a licitación para la reimpresión de tomos del "Registro Nacional de Leyes", que se vayan agotando.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1952.

Vista la nota del "Diario Oficial", en la que da cuenta del problema que se le plantea al agotarse. con celeridad inesperada, gran cantidad de tomos del "Registro Nacional de Leyes", lo que le ha obligado a aumentar apreciablemente el tiraje del volumen correspondiente al año 1951.

Considerando: Que la Imprenta Nacional, editora de la colección referida, no podría dar en los plazos exigidos, y con la urgencia necesaria todos los tomos que la demanda actualmente exige.

Con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo informado por la Imprenta Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para llamar a licitación pública, en las condiciones reglamentarias, para hacer la reedición de los tomos del Registro Nacional de Leyes que se vayan agotando, en los talleres impresores de la Capital.

Art. 2º La Dirección de "Diario Oficial", antes de llamar a licitación para la reedición de los tomos del Registro Nacional de Leyes, comunicará a la Imprenta Nacional cuales son los tomos que se encuentran prontos para su impresión, y ésta manifestará por nota a "Diario Oficial", si puede realizar el trabajo, todo o en parte.

Art. 3º Para los tomos que no pudieran confeccionarse en la Imprenta Nacional, la Dirección del "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, llamará a licitación pública, pero previamente lo comunicará al Ministerio de Industrias y Trabajo, adjuntando copia de la nota de la Imprenta Nacional en la que manifieste su imposibilidad de realizar la impresión de los tomos, en corto plazo.

Art. 4º La Dirección del "Diario Oficial" tomará las debidas providencias, en defensa de la autenticidad de los textos y la efectividad de los trabajos, que serán sellados con numeración en cada obra a expenderse.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 31 de octubre de 1952.

1—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "Funsa", 11 cubiertas de 6 telas para diversos vehículos del Cuerpo de Bomberos Central, — por la suma total de $ 994.73, que se atenderá c|c a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

2—Se autoriza a la Contaduría General para transferir al rubro "Alimentación de Personas" (Servicios contratados pagados en metálico), del Item 7.11, la suma de $ 10.455.00 a tomarse del rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Servicios especiales a empresas particulares), del Item 25.03-02 Artículo 6.o de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de gastos de alimentación del personal contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales de vigilancia, de acuerdo con el precitado artículo, y correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

3—Se libra orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 143.10, c|c. a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en mayo ppdo..

4—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Casa Gaudino", 1.500 barboquejos delanteros a $ 0.30 c|u. y a "Hernan Kamil" 204 barboquejos traseros a $ 0.91 c|u. con destino a la confección de gorras para las policías del litoral e interior; atendiéndose la suma de $ 635.64, importe total de la compra de que se trata, c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a "Talleres Gráficos Centenario Augusta S.C.", un libro de hojas movibles y 650 planillas impresas y rayadas, con destino a la confección del Inventario de las existencias de las oficinas de la misma; atendiéndose la suma de $ 152.00 importe total de dicha compra, c|c. al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a la "Funsa", de acuerdo con el resultado de los llamados a licitación pública realizados, el suministro de 20 caños de goma y tela, para succión (mangueras para autobombas), con destino al Cuerpo de Bomberos Central; atendiéndose la suma de $ 3.100.00 importe total de dicha compra, c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

7—Se deja sin efecto la resolución de 9 de mayo ppdo., por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a "Omar Fontana S.A." una cocina económica en $ 270.00 para el local del Destacamento de Bomberos del depto, de San José, en razón de que dicha firma manifestó carecer de stock del referido artículo; y se autoriza a la mencionada Inspección General para adquirir a la firma Alberto Engelbrecht una cocina como la antes citada por la cantidad de $ 275.00, con el destino indi-

cado; atendiéndose dicha erogación c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

8—Se modifican las resoluciones de 16 de abril y 26 de junio de 1951, por las que se autorizó a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 353.00 y $ 800.00 respectivamente en reparaciones de la instalación de la luz eléctrica del local de la Comisaría de la 3.a Sección rural (Young) de aquel depto, en el sentido de que es necesario efectuar a la Cárcel de Mujeres y otras dependencias, en razón de que el local citado en primer término será reparado totalmente en breve plazo; y se autoriza a la precitada Jefatura para invertir dichas sumas en la compra de los materiales necesarios para las reparaciones que se autorizan.

9 y 10—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar a favor de la Jefatur de Montevideo la suma de $ 46.362.67. c|c. a los fondos asignados por el decreto de 18 de marzo ppdo., importe de las planillas de sueldos del personal extraordinario a ese Instituto, conforme a lo dispuesto por el decreto de 18 de marzo citado, y correspondientes al mes de octubre cte.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos por los cuales hizo saber, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional a diversos penados.

12—Se acepta la renuncia presentada por Jacinto Salvagno, del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para asignar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al Guardia Juan Jacinto Maciel Sosa, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

14—Idem para asignar cometidos de Sargento en la Guardia Metropolitana, al Cabo José María González Olivera y de Cabos, a los Guardias Antonio Palermo Rodríguez y Belgrave Cabrera Olivera, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

15—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Rocha Auro Ramón Fernández, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia.

16—Se dispone se le retengan al guardia civil de la Policía de Salto, Atanasildo Palacios, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

17 y 18—Idem al guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Gregorio Pintos, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

19—Se declara vacante a partir del 1.o de noviembre del corriente año, el cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, actualmente ocupado por Juan Martín Alvez Guipone, en mérito a que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

20—Mensaje a la Suprema Corte Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber el procesamiento del ex-guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, José María Rodríguez Cabiso.

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber el procesamiento del guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Juan Britos Silva.

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber el procesamiento de los guardia civiles de la Jefatura de Policía de Río Negro, Diodoro E. Rivero, Ulises Sánchez y Alberto Benítez.

23—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Euclides Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

24—Idem del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Mora, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

25—Idem del Oficial 2.do de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Angel C. Pradines, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

26—Idem del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Francisco Garcilazo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 28 de octubre de 1952.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Hugo Gómez Ycaza en el carácter de Cónsul General ad-honorem del Ecuador en Montevideo.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

64.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 28 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR FRANCISCO GOYEN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ Y LOS SEÑORES INGENIEROS ALVARO CORREA MORENO Y CARLOS GIAVI, PRESIDENTE Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E.

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de la exposición escrita 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas. —

Trámite 5

Interpelación. —

Industria frigorífica, comercialización de la carne y abasto. — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura). — Fijación de fecha para continuar esta interpelación 9

Licencias. —

A los señores Representantes Ciompi, Reyes Cabrera, Legnani y Roche 6

Varias. —

Oscar Collazo. — (Condena). — Manifestaciones de varios señores Representantes 8

ORDEN DEL DIA

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado (UTE). — Aumento de las tarifas de sus servicios. — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — (Ver 120a. y 128a. sesiones del Primer Período Ordinario de la XXXVI Legislatura y 60a. y 62a. sesiones del Segundo Período).

—Manifestaciones de varios señores Representantes y del señor Presidente referentes al número de señores Representantes en Sala 7
—Continúa su exposición el señor Representante Terra con intervención del señor Representante Flores y del Presidente del Directorio de la UTE, señor Correa Moreno. — Manifestaciones del señor Representante Puig sobre la no concurrencia de señores Representantes y exhortación a los asistentes para que permanezcan en Sala. — Moción del señor Representante Moreno para que la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Representante Puig se pase a los señores Representantes que no asisten. — Se vota: Afirmativa. — Exhortación de la Mesa. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Terra con intervenciones de los señores Representantes Arosteguy, Flores, Vasconcellos, del señor Ministro, de los señores Representantes Gabito Barrios, Ferreiro Iraola, Vidal Zaglio y de los miembros del Directorio de la UTE, señores Giavi y Correa Moreno. — Exposición del señor Presidente del Directorio de la UTE con intervenciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Terra, Gabito Barrios, Ferreiro Iraola y Vidal Zaglio. — (Se interrumpe el debate). — Se levantó la sesión por falta de quórum 10

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe del señor Ministro de Hacienda respecto de los motivos que determinaron al Directorio de la UTE, a aumentar las tarifas de sus servicios. (Carpeta 632|951). — Rep. 231.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Daniel Blanco Acevado, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ramón Cotelo Gabriel José D'Amado, Eufelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Julio Hugalde, Arturo Lezama,

José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Silvio H. Silva, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Francisco Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Ciro Ciompi, Florencio Core, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Carlos M. Mattos, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Gastón R. Rosa y Pedro Tamón.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Enrique Pascual, no y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Luis C. Acosta, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, ... Ciasullo, Rodolfo De Angeli, Wáshington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Alfredo Lepro, Norberto S. López, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Martins, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay y Donato Urquhart.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 6).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguietnes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se refuerza el rubro 3.06 "Material educacional y científico" de la Facultad de Odontología, en la suma de $ 26.174.70".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se prorroga el plazo establecido por la ley de 1.o de noviembre de 1951 que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex Fondo de Servicios Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que la disposición transitoria contenida en el inciso final del artículo 3.o de la ley 30 de junio de 1950, —régimen de pasividades a los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias,— tiene carácter permanente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, del pago de derechos de Aduana y demas gravámenes a la importación de maquinarias.

La Comisión de Fomento de la Producción presenta informe en el proyecto por el que se establece que el subsidio en los artículos de primera necesidad, se distribuirá en forma proporcional para todos los Municipios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Legnani, Reyes Cabrera y Ciompi solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante Roche solicita licencia por los días 28 y 30 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Acosta Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción de viviendas económicas en la ciudad e Pando".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre la forma irregular en que se cumplen los servicios asistenciales en algunas policlínicas del interior.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Cardoso, relacionada con la venta de tierras en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Frías Pérez, relacionada con la carestía de los textos de estudio para escolares y liceales.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Legnani, refiriéndose al problema del analfabetismo en nuestro país.

Del citado Ministerio a la de los señores Representantes Gilmet, Sosa Aguiar y Puig, solicitando se remita al Poder Legislativo un mensaje y proyecto de ley sobre oficialización del Liceo de Casupá, Departamento de Florida.

Del nombrado Ministerio a la del señor Representante Serra, referente a la clausura de los Comedores Populares en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig, sobre cesantía de cincuenta y nueve obreros del Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas de la República remite los informes solicitados por el señor Representante García da Rosa, relacionados con el Presupuesto del Banco de Seguros del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Colonia remite una nota y antecedentes sobre aprobación de un impuesto a los terrenos baldíos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, junio 28 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito de la Mesa se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición escrita. En la localidad de Pando, muy poblada y con mucha gente modesta, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas no ha realizado, todavía, construcciones para ser arrendadas de acuerdo con la ley de creación de ese Instituto. En consecuencia, solicito del Poder Ejecutivo la atención de ese organismo en el problema que señalo. — Saludo a usted atentamente. — Luis C. Acosta, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las asistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 27.

Con licencia: Core, Frías Pérez, Goyenola, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Mattos, Rosa, Serra y Tamón.

Con aviso: Urrutia Serrato.

Sin aviso: Astiazarán, Beceiro, De Dovitiis, García da Rosa, González, Goñi, Lepro, López Gutiérrez, Pastorino, Piffaretti, Schaurícht, Sierra Díaz y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 27.

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Triay, Beltrán (don Wáshington), Dubra, Vasconcellos, Pastorino, Malet y Mussio.

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Frías Pérez y Ferreiro Iraola.

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Cartolano y Abdala.

Especial para estructurar un proyecto de ley orgánica de la Universidad.

Sin aviso: Beltrán (don Wáshington), Dubra, Quadros, Piffaretti y Arismendi."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el envío de una exposición escrita.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Acosta solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre construcción de viviendas económicas en la ciudad de Pando."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.

6

Se van a votar los pedidos de licencia presentados:

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Ciompi, Reyes Cabrera y Legnani solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota)

—Veintitrés en veintiséis: Afirmativa.

(Se lee):

"El señor Representante Roche solicita licencia para faltar a las sesiones de los días restantes del corriente mes."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

7

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: según acaba de dar cuenta la Mesa al proclamar el resultado de la votación, hay en sala 26 señores Diputados. No sé si en estas condiciones con tan escaso número de asistentes, conviene que esta sesión comience o si sería más prudente que quedara librada al interpelante o a la Mesa y el señor Ministro la concertación de una fecha en momento más oportuno.

Me parece que continuar la sesión en el día de hoy no significará otra cosa que sacrificar a los pocos señores Diputados que estamos aquí, que no podremos salir ni un momento de Sala, porque, si lo hacemos, con toda seguridad faltaría quórum y, además, estamos expuestos a que continuamente la sesión se estuviera interrumpiendo.

Por estas razones creo —y no sé si el señor Diputado interpelante estará de acuerdo conmigo— que lo más conveniente sería seguir el camino que propongo: concertar una nueva fecha, para que en otra oportunidad con esta sesión.

(Apoyados)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que un tema de tan fundamental importancia como el que está tratando la Cámara, no puede considerarse con el quórum mínimo que hay en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Ahora hay 30 Diputados en Sala.

SEÑOR TERRA. — Yo no tengo inconveniente en proseguir mi exposición; pero me reservo el derecho de pedir en caso de que se reduzca el número de Diputados el aplazamiento de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Moreno habría hecho moción para que se levantara la sesión.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo no hago cuestión; pero, si ocurre la contingencia a que me he referido, el señor Diputado interpelante tendrá que acceder entonces a una postergación que quién sabe hasta qué tiempo se extenderá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay treinta y dos señores Diputados en Sala.

Yo adheriría a la moción, siempre que el señor Ministro y el señor Diputado interpelante juzgaran que el quórum que tiene la Cámara no es adecuado para tratar un asunto de esta trascendencia. En caso contrario, hasta por el reciente antecedente de que la Cámara se preocupó de organizar bien su tarea y su tiempo para hacer frente a los compromisos contraídos, me parecería prudente que continuara la sesión.

8

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: antes de entrar al problema de fondo que nos convoca esta tarde, quiero plantear un problema de orden interno, ya que ésta, posiblemente, es la última sesión del mes.

(Murmullos).

—Hay un problema pendiente en el seno del Parlamento, que no ha sido considerado y que, de no serlo antes de esa fecha, ya no tendrá objeto su tratamiento.

En el transcurso del año pasado, presentamos a la Cámara un pedido en el sentido de que se elevara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que éste, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizara una gestión ante el Gobierno de los Estados Unidos, relacionada con la pena de muerte que se dictó contra el ciudadano portorriqueño Oscar Collazo, con motivo de un hecho que es público y notorio.

En aquella emergencia se pasó el problema a la Comisión de Asuntos Internacionales y ésta, posteriormente, sin hacer el informe respectivo, lo elevó al seno de la Cámara. Aquí se complicó con otro problema planteado por otro señor Diputado, y hubimos de volver a Comisión nuevamente ese asunto.

No creo que la Cámara lo vuelva a tratar, pero quiero dejar sentada en Sala mi más formal protesta por la desconsideración que significa la actitud de la Comisión de Asuntos Internacionales, que no se ha expedido en este asunto.

El problema fué planteado en su oportunidad, con la anuencia previa de la Agrupación de Gobierno de mi partido; encontró eco en la Cámara y se trató simplemente de buscar el procedimiento legal y conveniente para que este tipo de asuntos que tienen relación con problemas internacionales, tuviera el debido camino, a fin de evitar cualquier clase de dificultades.

La Comisión de Asuntos Internacionales no se ha preocupado de este asunto; por lo menos, la Cámara no tiene conocimiento de que se haya preocupado.

Dejo, pues, sentada mi más formal protesta por ese hecho, y lamento que por omisión de esa Comisión el Parlamento uruguayo, que se ocupó de aquellos que iban a ser ajusticiados en Nüremberg, no se ocupe de este latinoamericano que, con sus errores, incluso aceptando que cometió un crimen, lucha por un ideal de independencia de su país.

Quería dejar en esta sesión anterior a la fecha del ajusticiamiento de este ciudadano portorriqueño, esta protesta en el seno de la Cámara relacionada con una inactividad y desconsideración de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comparto lo que ha expresado el señor Diputado Vasconcellos, en cuanto a la omisión o lentitud de la Comisión de Asuntos Internacionales para expedirse sobre este asunto, el que ha tenido tanta repercusión en todo el mundo.

Creo que el ciudadano Oscar Collazo, por camino equivocado quiso expresar el grito ansioso de independencia para Puerto Rico, y lo expresó en una forma que ha tenido repercusión mundial. Habrá sido erróneo el procedimiento, pero ha sido, a mi juicio, el deseo de libertad de Puerto Rico, lo que ha sido recibido en todos los países del mundo, en manera especial en los países latinoamericanos, con profunda satisfacción, que también quieren que Puerto Rico sea libre e independiente.

Pero el pesimismo que planteó el señor Diputado Vasconcellos lo comparto en cierto aspecto, porque tengo la esperanza de que en la sesión del lunes —que sin duda el señor Diputado Vasconcellos no recuerda que habrá de realizarse— podremos obtener el número de votos necesarios a efectos de que la Cámara de Representantes pueda expresar su voluntad en cuanto a la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

De manera que todavía nos resta un poco de esperanza para que la justicia norteamericana reciba del Parlamento uruguayo el pedido de conmutación de la pena de muerte que la Justicia de aquel país ha impuesto al ciudadano portorriqueño Oscar Collazo.

En consecuencia, repito, tengo la esperanza de que el lunes, si tenemos los votos necesarios en Sala, como espero, podamos remitir esa minuta de comunicación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: también como mi compañero de sector, señor Diputado Silva, voy a apoyar con la expresión de nuestro sentimiento, cuanto él ha manifestado ratificando los conceptos tan justos sobre la persona de este ciudadano condenado a muerte, formulados por el señor Diputado Vasconcellos.

Comprendo que en este momento, por lo reducido del número de Representantes en Sala, no va a poder ser posible votar una minuta de comunicación, y comprendo, además, que este método de las minutas de comunicación no está previsto en la Constitución de la República, por lo que, incluso, en torno al envío de una minuta de comunicación podría producirse un debate en Sala. Pero parece ser, y es justo que así sea, que en un Parlamento donde la dominante son los ideales democráticos y la confraternidad, podría la Cámara obviar estas dificultades de carácter reglamentario mediante la redacción por un conjunto de Representantes de los distintos sectores, de una exposición escrita para ser remitida en el día de hoy al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que si éste lo cree adecuado —ya que está en él la dirección de la política exterior— transmita el sentimiento de esta Cámara a conocimiento del Gobierno de los Estados Unidos.

Me permito en este sentido plantear desde esta banca esta sugestión al señor Diputado Vasconcellos, porque si ella tuviera eco podríamos en esta forma obviar el problema que se ha planteado en Cámara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: comparto enteramente las palabras vertidas por los señores Diputados Vasconcellos, Silva y Puig.

No voy a agregar otras razones a las que han sido expuestas en Sala en torno al drama que vive ese hombre, que, personalmente, reivindica las aspiraciones del pueblo de Puerto Rico por ser libre e independiente.

Comparto las expresiones del señor Diputado Puig en el sentido de lo que han significado últimamente las mociones de minutas de comunicación, suscitando debates en que ha predominado el criterio de que son inconstitucionales, o, por lo menos, que no están previstas por la Constitución de la República.

Creo que sería más práctico ir a la redacción de una exposición escrita, y, además, agregar las palabras que en el día de hoy han sido vertidas por los señores Diputados, en Sala, en el sentido de que es aspiración de este Cuerpo que la Cancillería se interese directamente ante el Gobierno de los Estados Unidos, haciéndole saber que es aspiración de este Cuerpo Legislativo el que se compute la pena de muerte al patriota portorriqueño.

En consecuencia, señor Presidente, acompaño la sugerencia del señor Diputado Puig, y creo que podría agregarse ese otro elemento: las palabras vertidas en Sala en la tarde de hoy en torno a este problema.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: desde luego que el hecho de que la Comisión de Asuntos Internacionales no se haya pronunciado sobre este problema no quiere decir que tenga que interpretarse como indiferencia frente a la situación del ciudadano portorriqueño, condenado por la justicia norteamericana, y que será ajusticiado dentro de breves días.

Todo el mundo sabe perfectamente bien que en este problema de la pena de muerte, la tesis internacional de la República es clarísima y nunca ha sufrido la más insignificante contradicción. Los que hemos tenido el honor de representar a la República en diversos actos internacionales, hemos siempre precisado y definido, inequívocamente, la posición del país en este problema.

Tanto en el seno de las Naciones Unidas como en la Comisión de los Derechos del Hombre y en el Consejo Económico y Social, ha quedado clara y enérgicamente establecida la posición del país de condena a este principio inadmisible en la civilización actual.

Pero me interesa fundamentalmente, porque esto no está en tela de juicio —la posición del país— las expresiones del señor Diputado Vasconcellos, que parecería que quisiera hacer centrar en la Comisión de Asuntos Internacionales la responsabilidad de que no se hubiera enviado esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

La Comisión de Asuntos Internacionales no despachó este problema, como no ha despachado otros problemas. Hay que decir la verdad: que el Parlamento en los problemas internacionales no se comporta en la medida que sería de desear. Es muy difícil conseguir número para poder ratificar los tratados que interesan al país. Muchos tratados han estado meses y meses en la orden del día, como el Tratado Internacional del Trigo, y al final ha desaparecido de ella porque no se consiguieron cincuenta votos para ratificarlo. El año pasado, en el mes de junio, yo, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, informé el Tratado de Asistencia Técnica con Estados Unidos. Algún Diputado hizo alguna breve objeción sin importancia, y se resolvió que el Tratado se colocara en primer término en la orden del día del mes de agosto, ya que la Cámara no sesionaba en el mes de julio. Yo me ausenté del país a representar a la República en el Consejo Económico y Social, y a mi regreso, en el mes de noviembre, todavía figuraba en la orden del día ese Convenio. Posteriormente salió de la orden del día sin conseguir los votos para su ratificación.

Hace meses, señor Presidente, que está informado el Tratado de Aviación Civil; ya hace como dos meses que está informado el Tratado de Paz con el Japón. No se consiguen los votos necesarios para poder ratificarlo. Y podríamos seguir señalando una cantidad enorme de instrumentos internacionales que la Cámara los trata con una extraordinaria indiferencia sin saber, sin embargo, que ése es un camino que no tiene derecho a descuidar un pequeño país como el nuestro, que está íntimamente ligado a la norma internacional y que su prestigio y su existencia internacionales están también íntimamente ligados al prestigio de esa norma internacional; que podremos seguir siendo una persona de derecho público internacional, jurídicamente constituída, con la personalidad definida y considerada en el mundo, siempre que la norma internacional prospere con decoro y se cumpla con el grado de civilización, honestidad y dignidad con que debe de cumplirse.

Frente a la fuerza desatada en el mundo internacional, sin el contralor de la norma jurídica somos precisamente los pequeños países los llamados a zozobrar.

No me parece justo lo que acaba de decir el señor Diputado Vasconcellos, de que la Comisión de Asuntos Internacionales es culpable. El pudo como Diputado insistir todas las veces, como ha insistido en este momento, para que la Comisión se pronunciara, y pudo, incluso, con los votos de la Cámara, si la Comisión no se pronunciaba pedir que se tratara urgente y extraordinariamente la minuta de comunicación, y pudo la Cámara haberse pronunciado y haber enviado esa minuta de comunicación.

Pero no me parece justo que porque no se haya pronunciado la Comisión se le haga ese cargo, que parecería incluso querer cargar a la responsabilidad de la Comisión de Asuntos Internacionales el hecho de que el Parlamento de la República no se haya pronunciado sobre este desgraciado problema de la condena de Collazo.

Pero además, hay tiempo de aquí al lunes para traer un proyecto, y la Cámara lo puede tratar. Yo mismo, señor Presidente, en oportunidad en que este asunto pasó a la Comisión redacté un proyecto de comunicación, que

no sé por qué circunstancias no lo consideramos. Pero hay tiempo de aquí al lunes, si el señor Diputado se empeña, en votar una minuta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que lo que dice el señor Diputado Quadros no tiene absolutamente nada que ver con lo que yo he afirmado.

Lo que he afirmado, y lo que ratifica con sus expresiones el señor Diputado Quadros, es que la Comisión de Asuntos Internacionales ha sido omisa en este asunto.

En lo que se refiere a las indicaciones que hace el señor Diputado Quadros, sobre lo que debo o no debo hacer, yo se las rechazo y no se las acepto.

El Diputado que habla sabe lo que tiene que hacer y no necesita que nadie se lo indique ni le señale en qué forma lo debe hacer. En cambio, puede criticar a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque es un organismo colaborador de la Cámara, y tiene el derecho de hacer, el Diputado que habla, ese enjuiciamiento. No enjuicio la actitud del señor Diputado Quadros, que no sé si actuó o no en ese caso; pero, sí, puedo enjuiciar a la Comisión de Asuntos Internacionales, manifestando en el seno de la Cámara que en este caso ha sido omisa. Y esos hechos, señor Presidente, están perfectamente probados y son rigurosamente exactos.

Por otra parte, el Diputado que habla trajo el proyecto a que se hace referencia en esta oportunidad, y si pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales fué porque en el seno de la Cámara se planteó un problema de orden constitucional y se dijo que era indispensable que la Comisión de Asuntos Internacionales buscara el procedimiento adecuado para poder hacer este tipo de manifestaciones.

Esa es la razón por lo que está allí, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, este problema, para que lo informe y lo trate.

Simplemente quiero dejar esta tarde la constancia de mi protesta frente a esa omisión de la Comisión de Asuntos Internacionales, porque hay tratados que pueden esperar más o menos tiempo. Cuando ha habido plazos angustiosos se han planteado en esa forma al Parlamento, y el Parlamento ha votado, incluso sin estudiar, como en el caso de la adquisición de una sede para la Embajada en Londres, en que había un convenio de orden internacional; se han aprobado tratados incluso, sin estudiar con el debido tiempo, nada más que con el informe de la Comisión, llegado a último momento.

En cambio, este asunto no puede esperar, señor Presidente. Si el país quiere decir algo por intermedio de su Parlamento, debió haberlo dicho o debe decirlo, porque de nada sirve decirlo después que se haya ejecutado la pena de muerte.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Vuelvo a repetir que no acepto el enjuiciamiento que se ha hecho a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque en este mismo tono y con esta misma vehemencia, el señor Diputado Vasconcellos, durante todo un año pudo haber planteado este problema. Y el hecho de que se hayan tratados asuntos internacionales urgentemente sin que la Comisión hubiera producido su informe, no autoriza a criticar a la Comisión, sino que hubiera sido un expediente que hubieran podido utilizar el señor Diputado Vasconcellos y todos los Diputados que comparten su tesis, y yo también, porque no me opondré a la minuta de comunicación por la que se pide la conmutación de la pena de Collazo. Se pudo haber insistido y haber conseguido al final que, sin el pronunciamiento de la Comisión, el asunto se hubiese tratado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una última aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es posible, señor Presidente, que el señor Diputado Quadros se exprese de esa manera y yo no tenga el derecho de replicar lo que él afirma. El señor Diputado pudo haber planteado el asunto y yo lo plantee en este mismo tono en repetidas oportunidades y no sólo personalmente: lo he planteado con el asentimiento de las autoridades de mi Partido, consultadas en la forma que nuestra Carta Orgánica prevé.

Así que no se me puede hacer esa imputación. En cambio, puedo decir —y el señor Diputado Quadros acaba de ratificarlo— que la Comisión no se ha expedido sobre este asunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la aplabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que está terminada la incidencia.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como veo que la Cámara acepta el criterio de la Mesa, de que está terminada la incidencia, tiene poco objeto la moción de orden, que era precisamente para darla por terminada, pero a la vez señalar que del breve debate se deduce que el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, tendiente a buscar el procedimiento de comunicación con el Poder Ejecutivo, no parece el más adecuado; más bien parecería que correspondería a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Puig creo que formuló una moción.

Quería decir dos palabras sobre este punto.

Se ha hablado de pasar una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, que después se votará o no. Quiero expresar que no soy partidario de ese procedimiento, por que no sería la expresión del Parlamento: sería la expresión de un grupo de Diputados, muy respetable, pero nunca la expresión del Parlamento.

Como tenemos un plazo hábil hasta el lunes, exhortaría a esperar hasta ese día para declararlo urgente en el curso de la interpelación al señor Ministro del Interior, y entonces remitir ese día la exposición.

No propongo incluirlo en la orden del día porque no estamos en número para hacerlo.

SEÑOR PUIG. — Acepto esa solución, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha quedado concertada para el día viernes a la hora 15.

10

—Se entra a la orden del día.

Continúa la consideración del pedido de informes al señores Ministro de Hacienda, respecto de los motivos que determinaron al Directorio de la U.T.E. a aumentar las tarifas de sus servicios. (Carpeta 632/951).

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Terra. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: En la última sesión hacíamos el estudio de la distribución de la energía hidráulica del Rincón del Bonete y vimos que de 1946 a 1952, el porcentaje de energía hidráulica, comparado con la energía total, fué del 35.51 o|o, trabajando la misma con una sola máquina instalada con conexiones provisorias en Montevideo; que en 1947 el porcentaje se elevó al 82.48 por ciento; a pesar que desde febrero de 1947 hasta fines de 1948 funcionó solo con dos máquinas; que en 1948 el porcentaje de energía hidráulica del Rincón del Bonete con relación al monto total de energía fué del 83.40 o|o; que en 1949 fué del 96.30 o|o, comenzando a funcionar a partir de ese año, las dos máquinas restantes; que en 1950 fué del 97.43 o|o; que en 1951, año extremadamente seco, fué del 66.65 o|o; y, que finalmente, para 1952 se prevé que el porcentaje se eleve al 79 10 o|o.

Las cantidades indicadas son las efectivamente distribuídas hasta el 7 de junio de 1952, y las estimadas a partir del 8 de junio hasta fin de año.

La cantidad de energía que había entregado la Usina de Rincón del Bonete a la red de Montevideo, en los siete años del período 1946|52, con una sola máquina, en 1946, y con solo dos máquinas en 1947 y 1948, fué igual a 2.606 millones KWH., sobre un total de energía distribuída por la misma red de 3.304 millones KWH. El porcentaje medio de energía hidráulica, respecto a la total distribuída en esos siete años, representó, por consiguiente, el 78.77 %. Esto incluye los años en que la Usina del Rincón del Bonete no estaba completa, de 1946 a 1948, inclusive.

Si se toma el período de 1947 a 1952 en que la Usina está completa y aún cuando no está pronta la red de Montevideo, lo que ha impedido la absorción de la posibilidad máxima de generar de Rincón del Bonete durante algún tiempo, la energía hidráulica habría producido 1.800 millones de Kwh. en un total de 2.150 millones de energía total.

El porcentaje de energía hidráulica en el período 1949-52, sobre la energía total, es igual al 83.92 o|o.

Habíamos destacado en el curso de esta exposición, la importancia que tiene la terminación de la red de Montevideo, de 31.500 Voltios porque es la que recibe la energía trasmitida del Rincón del Bonete. El hecho de que esa red no esté terminada aún, es la causa de que sólo pueda absorberse actualmente, un 85 o|o de la energía hidráulica de

Rincón del Bonete. La terminación de esta red, todavía durará algún tiempo, por lo menos dos años, ocasionando esa demora perjuicios de toda índole en la distribución de la energía eléctrica.

SEÑOR CORREA MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Correa Moreno.

SEÑOR CORREA MORENO. — Señor Presidente: referente a esto, voy a dar algunos datos que me han suministrado sobre ejecución de este plan de obras que se realiza con el Banco Internacional.

Para mejorar la red de distribución de energía dentro del Departamento de Montevideo, se han instalado ya 144 kilómetros de cable subterráneo, del nuevo sistema de distribución de 31.500 voltios y transformadores de 31.500 a 6.300 con una potencia de 97.000 kilovatios amperes. Con el mismo sistema de distribución se alimentará también las centrales Centenario y la parte en servicio del circuito Oeste. Se han adquirido transformadores de 31.500 a 6.300 voltios, para la totalidad del nuevo sistema de distribución de la ciudad de Montevideo, y cables y equipos para la primera y segunda etapa de los trabajos.

Además, se ha llamado a licitación para la compra del resto, incluyendo 47 kilómetros de cable subterráneo.

Aquí tengo un resumen del avance de las obras para Montevideo: A) Cable subterráneo de 31.500 voltios instalado, 144 kilómetros: de 6.300 voltios instalado, 31 kilómetros; a instalar, 80 kilómetros; b) De 220 voltios instalado, 74 kilómetros; a instalar, 82 kilómetros; cable aéreo de 220 voltios instalado...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Presidente de la UTE!...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Presidente de la UTE.

SEÑOR CORREA MORENO. — Cable aéreo de 220 voltios instalado, 513 kilómetros; a instalar, 1.070. Nada más.

SEÑOR TERRA. — El señor Presidente del Directorio de la UTE ha informado a la Cámara del estado actual de la red de transmisión de Montevideo. Y quiere hacer aparecer como que todo lo realizado hasta la fecha lo ha hecho la UTE. No es exacto, señor Presidente.

Desearía que el señor Presidente de la UTE me dijera cuántos kilómetros habían sido ya construídos por la RIONE, de esos 144 kilómetros.

Por otra parte, su información no destruye lo que había señalado que la red de distribución de Montevideo de 31.500 voltios en su parte fundamental todavía no está construída y que ello impide la utilización total de la energía que podría suministrar Rincón del Bonete.

El período de 1949-52 en que el porcentaje de distribución de la energía de Rincón del Bonete llega a 83.92 o|o, incluye un período de intensa sequía; gran parte del cual la Usina trabajó de acuerdo con el régimen deficitario, es decir, sirviendo los picos del diagrama mientras las usinas térmicas servían la base.

No obstante ese fuerte handicap, la Usina de Rincón del Bonete suministró en promedio durante los cuatro años mencionados el citado porcentaje de 83,92 o|o del total de la energía.

La cantidad de combustible economizado por la UTE por la generación hidráulica, durante el período 1946-1952, alcanza como mínimo a 1.172.916 de toneladas. Esta economía de combustible representa un valor aproximado de $ 52.781.000.00. Quiere decir que la obra de Rincón del Bonete cuyo costo, hemos demostrado en otras oportunidades es de $ 78.000.000.00 ya está casi las dos terceras partes amortizada. En el peor de los casos, para aquellos que sostienen que ha costado lo que se ha invertido en ella: $ 104.000.000.00 ha sido amortizada en más de un 50 o|o.

El valor medio del fuel oil durante este período es de $ 45.00, que debe ser algo inferior al verdadero.

Hemos visto que la obra de Rincón del Bonete ha producido una economía de combustible de $ 52:781.220.00, lo que significa que el costo de energía hidroeléctrica es más barato que el precio de costo de generación térmica y bastante inferior al costo de la energía que se produciría, en una nueva y buena usina térmica, a los precios actuales de los combustibles.

El costo de instalación de la usina hidráulica es superior al de la térmica, pero en cambio es mayor el costo de funcionamiento de esta última por el combustible. En ambos sistemas, el hidráulico y el térmico, los gastos que influyen en el costo de producción del kilowatt-hora son, por su índole fijos y variables.

Los gastos fijos representan el interés y la amortización, de la usina fondo de renovación de maquinarias, y gasto de personal. Los gastos variables son el costo del combustible, lubricantes, reparaciones, gastos de conservación y gastos generales etc.

En la usina térmica los gastos fijos influyen por lo general en un 45 o|o sobre el costo de kilowatt-hora correspondiendo a combustibles y gastos de mantenimiento, un 40 o un 45 o o; en la usina hidroeléctrica influyen casi en un 90 o|o en el costo del kilowatt-hora. el resto, el 10 o|o, va en concepto de reparaciones y gastos de ejercicio; pero mientras en la usina hidroeléctrica —y éste es el punto fundamental— el costo del kilowatt-hora baja casi a la mitad al disminuir el interés del capital con amortizaciones a largo plazo, el costo de kilowatt-hora térmico disminuye en un quinto más o menos; y es ahí donde reside la ventaja de la usina hidroeléctrica sobre la térmica, que se acentúa en forma notable cuanto mayor sea el factor de carga de la usina y el consumo de energía.

Lamentablemente señor Presidente, la balanza de la UTE en materia de producción de energía parece inclinarse por la energía térmica, a pesar de la aleccionadora experiencia de Rincón del Bonete, que en los siete años de funcionamiento, como ya lo demostré ya ha significado para el país una economía de combustible de pesos 53:781.220.

En la Memoria que publicó el anterior Directorio de su gestión durante el período 1948-1951.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, aunque en la Casa hay número suficiente. Si los señores Diputados no se quedan en Sala, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos legisladores hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay 34 señores legisladores; y en Sala, en ese momento, 24.

(Murmullos).

—En este momento hay 25 señores Diputados.

Habría que decidir esta situación. Si los señores Diputados se quedan en Sala, y forman el quórum mínimo, la sesión puede continuar

La Mesa exhorta a los señores Diputados para que se queden en Sala

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Podríamos saber de parte del señor Diputado interpelante, si ésto fuera posible, cuál será, más o menos, el tiempo que le insumirá el resto de su discurso? Si en realidad el señor Diputado interpelante está por terminar su exposición, tratarían, creo, los señores Diputados, de guardar el quórum, a los efectos de que, por lo menos, el señor Diputado Terra terminara. Pero, si tiene para mucho tiempo, quizás sería prudente pensar en la solución del cuarto intermedio.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?

Yo tengo para media hora, más o menos.

Pero no se trata sólo de que yo termine, sino que creo que la Cámara tendrá interés en oir los descargos del señor Ministro de Hacienda y del señor Presidente del Directorio de UTE.

La Cámara está sesionando con quórum mínimo, señor Presidente, y realmente considero que no debe seguirse sesionando para que interrumpa continuamente mi exposición. Por mi parte no estoy dispuesto a seguir hablando en esas condiciones. Si los señores legisladores no tienen interés en escucharme, y en oir la exposición del señor Presidente de la UTE y del señor Ministro de Hacienda, en un asunto vital como el que estamos tratando, será mejor levantar la sesión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es evidente que la Cámara, de un tiempo a esta parte, con excepciones que, lamentablemente, hay que decir son contadas, está dando un espectáculo al país que no la prestigia, ni prestigia a las instituciones.

(Apoyados)

—Nosotros pasamos por Tesorería todos los meses; es evidente cuanto afirmo. Pero también es evidente que las listas correspondientes de la Cámara no registran la asistencia de todos los señores legisladores que cobran sus sueldos.

Llamo, en cierto modo —y sin cierto modo— a la responsabilidad y a la reflexión a los señores miembros del Parlamento, porque no creo que cuando los ciudadanos que fueron electos para ocupar bancas en esta Cámara se presentaron ante sus electores, les hayan postulado como pro-

grama de acción, el incumplimiento del primero de los deberes del legislador, que es la asistencia a las sesiones de la Cámara.

El país tiene importantísimos asuntos a considerar y resolver; y muchos de los problemas sometidos a la consideración del Parlamento, sólo con la presencia, el estudio y la dedicación de los legisladores podrán ser resueltos.

La interpelación planteada por el señor Diputado Terra, —sin que esto suponga de ninguna manera un pronunciamiento sobre el fondo del asunto,— es importante, porque el señor Diputado interpelante formula denuncias que, a su vez, deberán ser respondidas por los miembros del Directorio de dicho organismo y por el señor Ministro de Hacienda

Hemos estado hasta ahora escuchando los cargos formulados por el señor Representante interpelante. Tiene la Cámara que asignarle interés, tiene que tener interés el país, en conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, a través de la palabra del señor Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, y debe ser de interés para la Cámara en conocer cuál es el pensamiento del Directorio de la U.T.E. Porque incluso, suponemos que dos representantes del Directorio de la UTE. han de decirle al país como encontraron la U.T.E. y qué plan de futuro tienen para conducir la U.T.E.; y frente a esta realidad, creo que los miembros del Parlamento de ninguna manera pueden estar realizando esto de entrar y salir de Sala, permaneciendo en la Casa y no cumpliendo con su obligación.

Desde luego que este reproche va también para los señores Diputados que apoyaron esta sesión y no han concurrido.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — De tal manera, que me parece que sería perfectamente pertinente y adecuado que el señor Presidente exhortara a los señores Diputados a permanecer en Sala, porque, reitero, hemos escuchado la palabra del señor miembro interpelante, y por lo menos en lo que me es personal, tengo interés en conocer cuál va a ser la política de futuro, a través de la palabra del señor Ministro de Hacienda y de los miembros del Directorio de la U.T.E.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: este sermón del señor Diputado Puig que acabamos de escuchar, se ha repetido varias veces, y tiene algo que ha ocurrido siempre: lo escuchamos en todas las oportunidades los mismos, los que venimos.

Voy a formular moción, pues, para que la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar dicho señor Diputado, sea enviada a los señores Diputados que no concurren.

(Apoyados. — Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota)

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

La Mesa exhorta a los señores Diputados a no retirarse de Sala.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decíamos, señor Presidente, que al parecer la U.T.E. se inclina a dar preponderancia a la energía térmica sobre la hidráulica. Y hace pensar que ese sea el propósito de la U.T.E., el siguiente párrafo de la memoria publicada por el anterior Directorio que dice: 'Al mismo tiempo la Administración está gestionando la manera de financiar la segunda unidad" —se refiere a la segunda unidad de ampliación térmica, de 50.000 kilowats— "que necesariamente debe entrar en funcionamiento en el año 1956. El Banco Internacional no se ha mostrado hasta la fecha dispuesto a financiar esa segunda unidad, por entender que primero debe encararse con urgencia la construcción de una nueva usina hidroeléctrica aguas abajo del Rincón del Bonete. Esto, que podría ser una política sana del Banco, en su función de consejero que tiende a fortalecer los países prestatarios con una política de liberación económica en lo que se refiere a la importación de combustibles, con el consiguiente impedimento de evasión de divisas, ha sido controvertido por informes de distinguidos técnicos del Instituto, apoyados últimamente por un prolijo trabajo del doctor Adolfo Ludin, que insiste en la absoluta necesidad de que previamente a la entrada en servicio de una segunda usina hidráulica en el Río Negro, debe contarse con el complemento térmico necesario en las centrales de Montevideo, sobre todo si se tiene presente el régimen irregular del mencionado río."

Esto es lo que dice la Memoria. Contestando, yo digo que evidentemente son necesarias nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica, tanto de ampliación térmica como de ampliación hidráulica, dando preferencia a esta última y siguiendo una planificación racional.

Al autorizar el préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se discutió si se incluía en el plan de obras una o dos usinas térmicas de 50.000 kilowats cada una. Recuerdo que sostuvimos con el señor Diputado Chouhy Terra, criterio que fué compartido por la Cámara, que sólo debía incluirse una, solo una no dos como lo había proyectado la U.T.E. porque luego de instalada la primera ampliación térmica, era necesario realizar una nueva represa en el Río Negro.

La U.T.E. está en tiempo, todavía, si agilita y organiza su trabajo, de poder instalar una usina hidroeléctrica para el año 1956, la de Baigorria, sobre la que ya se han realizado estudios a que he hecho referencia en el curso de esta exposición.

Pero, señor Presidente, si fuéramos a una nueva ampliación térmica, ¿qué ocurriría? Con la parsimonia que ha tenido la U.T.E. para resolver el problema del suministro de energía, una vez que se instalara la segunda ampliación térmica de 50.000 Kw., se eliminaría definitivamente toda posibilidad de proseguir la obra hidráulica que es la que conviene en primer término a la economía del país

Eso es lo que me lleva, señor Presidente, a insistir para que luego de que se instale en 1954 la primera ampliación térmica, se construya la segunda represa en el Río Negro.

Yo sostengo, señor Presidente, contrariamente a lo informado por el señor Presidente de la UTE a la Cámara, que si para junio de 1954 no está instalada la primera ampliación térmica, el país va a tener necesariamente que restringir el suministro de energía eléctrica. Para el invierno de 1954, repito, a pesar de que deseo estar equivocado, por imprevisión, por desidia de la UTE, habrá que racionar la energía eléctrica. Lo voy a demostrar.

La base para calcular la distribución de la energía para los años 1952, 1953 y 1954, es la potencia garantida. La potencia garantida del Rincón del Bonete es de 78.000 kilowats; la de la central Batlle y Ordóñez, de 50.000; la de la usina Calcagno de 10.000 kilowats. Total de potencia garantida: 138.000 kilowats. El señor Presidente de la UTE dijo que esos 138.000 kilowats de potencia garantida podrían aumentarse para los años 1953 y 1954 en 86.000 kilowats, es decir, que se llegaría a los 224.000 kilowats. La disponibilidad de potencia sólo podría ampliarse si hubiese agua abundante en el Río Negro. En ese caso, en vez de 78.000 kilowats, que es la base de la potencia garantida, podría llegar a suministrar 110.000 kilowats.

La Usina Batlle y Ordóñez no podrá ampliar su potencia hasta fines de 1952; y la Usina Calcagno, que está en muy mal estado, no podrá tampoco aumentar su potencia, mucho más de 6.000, aunque admito que pueda llegar hasta 10.000 kilowats.

En total, se llegaría a una disponibilidad de potencia de 170.000 kilowats como máximo. Teniendo en cuenta las demandas de potencia previstas por la UTE, para el año 1952, sobre la base de una potencia garantida de 138.000 kilowats, habría una demanda de potencia de 145.000 kilowats, es decir, un déficit de 7.000 kilowats que posiblemente desaparezca al aumentar la disponibilidad de Rincón del Bonete.

Para 1953 una demanda de potencia de 161.000 kilowats, o sea un déficit de 23.000 kilowats. Si ese año el embalse del Río Negro tuviera suficiente agua y, aumentara por tanto, la potencia disponible, podría todavía evitarse ese déficit.

Pero para 1954, como la demanda de potencia será de 179.000 kilowats, aunque sea un año lluvioso, habrá excedido la máxima disponibilidad de potencia instalada, que es de 170.000 kilowats. Quiere decir que para el invierno de 1954, tendríamos en el mejor de los casos para la UTE, un déficit de 9.000 kilowats

No habrá medio de obtener más potencia instalada para 1954, pese a que lo afirme el Directorio de la UTE. Desgraciadamente, es un hecho fatal e irremediable.

SEÑOR GIAVI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR GIAVI. — Es para una aclaración. Parte de lo que dice el señor Diputado Terra tiene su fundamento de verdad. Evidentemente, la situación de las instalaciones de la UTE no es satisfactoria y existe la perspectiva de que haya déficit de potencia. Ya he dicho anteriormente que ha habido un atraso en la ampliación de las instalaciones de energía eléctrica; un atraso muy importante en la evolución de los proyectos de las usinas hidroeléctricas, y un atraso también muy importante en la ampliación de las centrales térmicas.

La central térmica, que ha sido contratada con una potencia de 50.000 kilowats y que, con sobrecarga, puede llegar a 60.000 kilowats, estuvo pronta para ser licitada —con los planos y los pliegos de condiciones preparados— mucho tiempo atrás; pero las dificultades de orden financiero y la demora en la contratación del préstamo con el Banco de Reconstrucción, demoraron esa contratación.

Esa usina debió estar pronta en el año 1952, a 1953 a más tardar.

SEÑOR TERRA. — En el año 1952.

SEÑOR GIAVI. — En el año 1952. Ya lo he dicho. Usted saca las cifras de este trabajo.

Esa usina estará pronta, de acuerdo con los términos del contrato, en octubre de 1954.

Una segunda ampliación térmica, aunque se construya Baigorria, aunque Baigorría hubiera estado construída en 1955 como yo deseaba que lo hubiera estado cuando hice ese llamado de atención en el año 1949, una segunda ampliación térmica, digo, va a tener necesariamente que estar pronta en 1956. Las tratativas en que está la Usina para la contratación de esa segunda unidad permitirían, si se pudiera financiar y se contratara en este momento, que estuviera en servicio desde ese año.

Existe un interés, entonces, en esa contratación, que no va en desmedro de una política de hidroelectrificación, porque entonces tendríamos una seguridad de potencia en un plazo que, debido al atraso de las obras hidroeléctricas, nos permitirá salvar el déficit de potencia hidráulica.

Además, existen ciertas ventajas de orden técnico y económico en la contratación de esta segunda unidad, porque al planearse esta operación se ha hecho de manera de utilizar al máximo las instalaciones de ingeniería civil que ya existían en la central "Batlle y Ordóñez". Tan es así que el costo de la primera máquina contratada recientemente es del orden de $ 16:000.000.00 y el de la segunda unidad es del orden de $ 9:000.000.00.

Por eso quería decir —y hacía esta observación al señor Diputado— que el hecho de que se busque la contratación de esta unidad térmica no quiere decir de ninguna manera que la Usina se desinterese de un programa de obras hidroeléctricas. No es así. Se está estudiando la forma de paliar esos déficit de energía de dos maneras: no sólo con la ampliación de sus centrales térmicas, que siempre van a ser necesarias, sino que se está estudiando también en este momento el levantar el nivel del embalse del Rincón del Bonete. Al levantar el nivel del embalse del Rincón del Bonete sería posible aumentar la reserva de agua para los períodos extremadamente secos y en esas condiciones mejorar la potencia de garantía de la usina actual, que es de 78.000 kilowatts, hasta 100.000 kilowatts, lo que representaría una ganancia de 22.000 kilowatts.

Pero por más que se activen esas obras, seguramente los trabajos de levantamiento del nivel del embalse llevarán un plazo del orden de dos años.

Tampoco hay que alarmarse sobremanera cuando se habla de la contratación de una unidad térmica, en el sentido de que eso pueda implicar el cambio de una política. Porque si tomamos las mismas cifras que está esgrimiendo el señor Diputado Terra, vemos que del año 1954 a 1955, hay previsto un aumento en la carga máxima del orden de 21.000 kilowats. De manera que cualquier análisis prolijo que se haga en este sentido a lo único que va a conducir es a desplazar en un año antes o en un año después de la necesidad de esa unidad.

Creo que el procurar ampliar las instalaciones es una política sensata y seria, las instalaciones hidroeléctricas y las instalaciones térmicas, y no perder tiempo en discutir si unas u otras, siendo las dos necesarias, porque entonces corremos el riesgo de que cuando llegue el momento no tengamos ninguna.

SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La aclaración que deseaba formular es muy breve y es la siguiente: el señor Director de UTE nos informa que la Usina está tratando de ver si es posible levantar el nivel del embalse del Rincón del Bonete. ¿Sobre esta obra hay estudios adelantados? ¿Se presume qué alcance podría tener?

Mi pregunta tiene el siguiente interés: saber si la UTE se considera habilitada para proceder por sí a la realización de esta obra. Si se me pudiera aclarar esta pregunta lo agradecería.

SEÑOR GIAVI. — Si el señor Presidente me permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director de la UTE.

SEÑOR GIAVI. — El levantamiento del nivel del embalse del Rincón del Bonete tiene su problema. El problema fundamental es el del aumento de la superficie a inundar. Si nosotros levantamos el embalse del Rincón del Bonete de la cota 80 en 2 metros, a la cota 82, eso implicaría un embalse adicional del orden de 26 o 27 mil hectáreas. Con el aumento del embalse del Rincón del Bonete se puede obtener o un aumento en la energía media anual, que si consideramos solamente la usina del Rincón del Bonete es del orden de 60 o 62 millones de kilowatts hora al año y aumentaría cuando se construyan las usinas aguas abajo por la mejor utilización del agua embalsada en las otras caídas, llegando con la primera usina cerca de 90 millones y con las otras a algo más, o también como dije recién, un aumento más reducido de energía, de 30 millones, pero una mejora importante, sobre todo en algún momento de angustia, en la potencia firme con que puede contar el sistema.

Es cierto que a todos nos puede llamar la atención —y no porque sea ingeniero de obras hidráulicas no voy a considerar el problema— que estas obras hidroeléctricas exigen tierras y la tierra es una riqueza nacional. Pero nosotros tenemos que balancear todos los aspectos. Hemos hecho algunos números —que no sé si los tengo por aquí; en todo caso más adelante, en otra exposición los mostraré a los señores Diputados— considerando el beneficio general que para el país representá la explotación de esas tierras y lo que representa también para el país la disponibilidad de esa energía.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El balance es favorable a la utilización como energía. Existen, es cierto, obras como Salto Grande que tienen en ese aspecto una ventaja muy apreciable. Salto Grande puede suministrar un caudal muy grande de energía con una inundación muy reducida. Pero eso no implica que no tengamos también que considerar las otras posibilidades.

Con todo, pueden tener la seguridad los señores Diputados que la UTE, antes de ejecutar estas obras, va a venir al Parlamento y va a plantear claramente este problema. No pretendemos de ninguna manera proceder como república independiente. En todo este programa de obras hidráulicas, como lo decía ayer, pensamos actuar en colaboración con los poderes constituídos, con el Poder Ejecutivo.

Hay una nota del Directorio anterior de la UTE, de fecha 30 de noviembre, dirigida al entonces señor Ministro de Hacienda con motivo de la contratación del profesor Ludin, manifestándole cuál era el programa de la Institución en ese concepto y pidiéndole que de los Ministerios o de los organismos competentes, se designaran delegados para poder conversar con los técnicos de la UTE sobre todos los problemas de interés general, o aquellos que están fuera de la órbita específica de su explotación, para aprovechar al máximo obras de la magnitud de las hidroeléctricas.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Muchas gracias!

SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente.

Las manifestaciones del señor Director de la UTE no nos dan seguridad ninguna en cuanto a que no faltará energía disponible para el año 1954.

Me ratifico de que si para junio de 1954 no está en funcionamiento la ampliación térmica complementaria, va a ser necesario el racionamiento de la energía eléctrica. Elevar el embalse del Rincón del Bonete, no significa una solución, porque si bien representaría elevar su potencia garantizada de 78.000 Kwh. a 100.000 Kwh., como expresara el señor ingeniero Giavi, esa obra va a demandar un plazo de dos años, es decir, que ya estaríamos en 1954 o sea el año en que la demanda excedería la potencia disponible con todas las consecuencias que significaría ese hecho, para la actividad general del país.

La generación hidráulica, señor Presidente, es, pues, la verdadera y única política a seguir, en el Uruguay como en todos los países que carecen de combustibles, de carbón y de petróleo. Aún aquellos Estados en que hay carbón y petróleo, se orientan hacia esa solución. El principal plan de un gobierno es el de la energía hidráulica.

Lamentablemente, en este país, a pesar de los múltiples beneficios que ha significado el Río Negro, no se ha formado todavía la conciencia hidráulica.

El número de Kwh. por habitante es el mejor índice del grado de civilización de una nación.

El consumo de energía eléctrica es entre nosotros de 250 Kwh. per cápita y por año. mientras que en Noruega, Canadá y Estados Unidos es de 4.000, 3.000 y 2.000 respectivamente. Francia en un esfuerzo gigantesco realizado después de la guerra llega a más de 1.000 Kwh. y a pesar de ello es superado por Suiza, Suecia y Alemania. Italia con 500 Kwh., consume la misma cantidad de Europa y Japón. En América: Méjico y Chile están por encima del Uruguay en consumo de energía eléctrica y a un mismo nivel de éste la Argentina y por debajo los demás países entre los que se encuentra el Brasil con 70 Kwh. por habitante y por año.

Llamé la atención de la Cámara en varias oportunidades sobre la necesidad de realizar nuevos estudios de aprovechamiento hidroeléctrico. En el año 1947, apenas ingresado al Parlamento, hice una exposición sobre la necesidad de ampliar las obras del Río Negro. En el mismo año hablé del convenio internacional con la Argentina sobre utilización del Salto Grande. En el año 1948, me ocupé nuevamente del tema de aprovechamiento hidroeléctrico del Valle del Río Negro, y en el miso año presenté un proyecto para que se realizaran estudios de nuevas represas aguas abajo del Río Negro. En marzo de 1950, cuando

la anexión de la RIONE a la UTE, también puse el acento sobre la necesidad de proseguir la obra hidroeléctrica, y en marzo de 1951, cuando se trató el préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, volví a insistir sobre el atraso en llevar adelante esa obra fundamental para el país.

La responsabilidad es de la propia UTE que no ha formulado ninguna iniciativa concreta de aprovechamiento de esas fuentes de energía.

Cuando tratamos el proyecto del préstamo con el Banco Internacional, entre el plan de obras que financiamos con ese préstamo, se incluía una partida de pesos 1:000.000.00 para estudios hidroeléctricos. El señor Diputado Arosteguy dice que la UTE no tiene esa facultad; pero sin embargo votó esa ley para que la UTE realizara estudios hidroeléctricos.

En realidad, señor Presidente, ha sido el propio Parlamento el que ha reconocido a la UTE facultades para realizar esos estudios; no digo para construir represas, porque éstas hay que financiarlas y su financiación debe autorizarla el Parlamento; pero sí realizar estudios y proyectos, prueba de ello es que no se levantó ninguna voz en Cámara oponiéndose a otorgarle esas facultades a la UTE al votarse el préstamo a pesar de que en el mismo se incluía una partida de $ 1:000.000 00 para estudios hidroeléctricos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Terra me marca lo que podría ser una contradicción. Yo admitiría que, en principio, lo fuera, y no tengo el amor propio de sostener que nunca me contradigo; pero no me parece muy fundada esta observación del señor Diputado Terra, porque él recordará la forma en que vino al Parlamento el convenio de los U$S 33:000.000, en el que iba incluída esa partida. Recordará el reclamo de urgencia de dicha iniciativa hecho tanto por la U.T.E como por el Poder Ejecutivo y, en definitiva, por la necesidad pública, que nos llevó incluso a presenciar la actitud, a mi juicio bien inspirada y plausible, de uno de los propios miembros de la Cámara —si mal no recuerdo el señor Diputado Brena— que siendo contrario, por razones más fundamentales que el destino de una pequeña partida, al convenio mismo, prestó su voto, creyendo contemplar con su voto, y entiendo que era así, el interés del país sobre los reparos que le ofrecía aquel instrumento.

Pero si de un antecedente tan brumoso, podríamos decir, como es que en el convenio por U$S 33:000.000 se previera una partida, en total pequeña, para estudios no se puede sacar la consecuencia de que el Parlamento es partidario de que la U.T.E. realice esos estudios. Lo contrario parece mucho más evidente, porque en los anales del Parlamento —ya lo dije el otro día— en la Comisión de Asuntos Financieros de esta Cámara y en la Comisión, creo, de Asuntos Internacionales del Senado, cuando se trató el aumento de capital por $ 30:000.000.00 de la U. T. E., en el primer caso, y el empréstito con Estados Unidos, en el segundo caso, los dos Presidentes de la U.T.E., el señor Ruggia, que lo era en el primer momento y el señor Muccinelli que lo era en el segundo caso, reconocieron expresamente que la U.T.E. no tenía facultades para realizar esos estudios.

Esta tesitura la sostuvo también en la primera y en la segunda oportunidad el señor Diputado Rodríguez Correa, que no está presente, y cuya opinión fué leída parcialmente la otra noche, porque continuando en ese mismo dialogado, dicho señor Diputado estableció cuál era su pensamiento: que el Ministerio tenía la facultad y no tenía fondos; que la U.T.E., que no tenía la facultad, tenía fondos; y que en procura de una solución, ocupando él entonces el Ministerio de Obras Públicas, había tramitado con el Presidente de la U.T.E., ingeniero Ruggia, la instalación de una Comisión con representantes de diversos organismos para que fueran abordando los estudios, hasta que el Parlamento aprobara la creación del Instituto de Energía, cuyo asunto le había sido remitido.

De modo que tanto el señor Diputado Rodríguez Correa, ausente en este momento, como yo, que he sostenido el mismo criterio aún desde antes de estar en el Parlamento, hemos sido consecuentes al negar esta facultad a la U.T.E., y aprovecho la circunstancia para llamar la atención de la Cámara sobre los fundamentos, que me parecen innegables, que hay para esta negativa.

El señor Director de la U.T.E. ingeniero Giavi, nos hablaba recién de un aumento de dos puntos en la altura de la cota del embalse de la represa de Rincón del Bonete, anegando 25 o 26.000 hectáreas de campo.

Yo pregunto si hasta por un mandato expreso constitucional siendo facultad y deber del Parlamento velar por la protección, el fomento de la ganadería, de la agricultura, del comercio, el Parlamento no debe reivindicar la facultad de estudiar desde el principio iniciativas de esta clase, que pueden privar a la ganadería y a la agricultura del elemento sin el cual son imposibles, que es la tierra.

¿Se concibe que cuando vemos que todos los pueblos y todos los países del mundo, en todas las épocas se desesperan por ganar tierras, sea un organismo especializado, unilaterizado en su afán legítimo de procurar energía, el que pueda disponer un día de 20.000 hectáreas, otro de 40.000 y otro de 100.000 para anegar, sin pensar que acaso por otros medios o por otra forma podría llegarse a los mismos o mejores resultados?

Si fuera necesario llegar a eso, creo que es indiscutible, —el sentido común lo dice,— que esto tiene que ser obra y determinación no de un organismo aisladamente, sino del Estado en conjunto; que la política hidroeléctrica es una función de gobierno y no de un ente autónomo aisladamente.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Representante Arosteguy en sus palabras refiere lo que, a su juicio, debe ser en materia de política hidroeléctrica, y es posible que compartamos su criterio.

En lo que me es personal, tengo la impresión de que la política de energía, en lo que se refiere a la hidroeletrificación, no debería estar en manos de la U.T.E., sino que la responsabilidad de su conducción debe quedar de parte del Gobierno.

Pero una cosa es lo que debe ser, y otra lo que es.

Si en algún momento la U.T.E., dentro de su ley orgánica, no tenía esa facultad, lo que es evidente es que la voluntad parlamentaria no se expresa en las intenciones de las discusiones en Comisión o en el seno del Parlamento, sino en los textos aprobados, y la voluntad parlamentaria, al ratificar el convenio que la U.T.E. celebró con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, confiándole por una de sus cláusulas el estudio, mediante los recursos adecuados, de una política de hidroelectrificación es evidente que le ha otorgado la facultad de hacer esos estudios.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Diputado?... Está equivocado.

¿Cree que por ese medio se pueden modificar Cartas Orgánicas de entes autónomos y leyes orgánicas de los Ministerios? Si esa disposición contrariara leyes, ¿ello no importaría, al final hasta la derogación por ley de la Constitución de la República?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado.

Si ese convenio se hubiera aprobado, si ello fuera posible, por diez, quince o veinticinco Diputados, sí; pero se aprobó por la mayoría constitucional pertinente, que es de cincuenta votos, que se requiere para modificar también las leyes orgánicas de los institutos, de tal modo que, si el Parlamento, después de haber votado en su oportunidad la ley orgánica de la U.T.E., en un convenio posterior la autoriza, por mayoría de cincuenta votos de ratificación del convenio, a realizar estudios que no están dentro de sus facultades en la ley orgánica, es evidente que por los textos positivos y una interpretación jurídica elemental, aunque no sea conveniente en ese momento —y en esto puedo estar de acuerdo con el señor Diputado Arosteguy— la UTE tiene esa facultad, como certeramente señalaba el señor Diputado Terra.

(Apoyados)

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

(Interrupciones)

—No voy a conceder más interrupciones porque quiero terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no quiere ser interrumpido.

SEÑOR TERRA. — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Arosteguy, de que para el futuro no se le otorgue a la U.T.E. el suministro de la energía hidroeléctrica....

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...porque indudablemente es el Estado el que debe orientar la política de energía. Es un problema que afecta toda la vida de la nación, y por tanto debe ser dirigido y controlado por el Poder Ejecutivo.

Pero contrariamente a lo que opina el señor Diputado Arosteguy creo que actualmente la U.T.E. está facultada por ley para realizar esos estudios porque la voluntad parlamentaria, como dijo el señor Diputado Flores, así lo ha expresado al sancionar el proyecto de ley sobre el préstamo del Banco Internacional.

En cuanto al aspecto de la inundación de tierras le voy a demostrar después al señor Diputado Arosteguy que no tiene razón.

Las instalaciones de Rincón del Bonete son únicamente una parte de la unidad potencial del Río Negro.

Para fines de este año el crecimiento de demanda de energía habrá absorbido la total capacidad de Rincón del Bonete y debe procederse a desarrollar integralmente los potenciales hidroeléctricos del valle del Río Negro.

El Río Negro es exclusivamente nuestro, y por lo tanto

no exige acuerdos internacionales para su aprovechamiento hidroeléctrico, como la obra a construirse en el Río Uruguay, y ofrece la posibilidad de construir aguas abajo de Rincón del Bonete, además de la usina allí emplazada, otras tres plantas hidroeléctricas, y aguas arriba de Rincón del Bonete, probablemente, otras dos usinas más.

El potencial integral del Río Negro hasta su desembocadura en el Río Uruguay, ha sido estimado en 1.800 millones de Kwh. anuales y podrá atender las necesidades del país durante un período de veinte años aproximadamente.

Esos 1.800 millones de Kwh. que significaría utilizar integralmente todo el valle del Río Negro equivale a un yacimiento de carbón de 800.000 toneladas y a un yacimiento petrolífero que representara 600.000 toneladas.

La objeción fundamental y única, me atrevería a decir, que se formula contra el plan de aprovechamiento integral del Río Negro para generación de energía eléctrica, consiste en la inundación de tierras, relativamente importante, que se perderían para la producción agropecuaria del país.

En cambio, se dice; la obra hidroeléctrica programada sobre el Río Uruguay no inunda, en territorio uruguayo, más que 25 000 hectáreas; es cierto que los embalses correspondientes —y le pido al señor Diputado Arosteguy que me escuche porque le estoy contestando su objeción— a las obras mencionadas a construirse sobre el Río Negro, inundarán 180.000 hectáreas aproximadamente. Las tres represas —Baigorria, Yapeyú y Paso del Puerto— y dos represas más aguas arriba del Rincón de Bonete, podrían inundar 180.000 hectáreas aproximadamente, de las cuales hay que contar como actualmente aprovechables sólo 144.000 hectáreas. Esta superficie es la que se pierde para la producción.

Contra el argumento de que se pierden tierras hasta para la producción son muchos los contraargumentos que pueden hacerse. Empecemos por calcular cuál puede ser el monto actual de la producción de tales tierras que están destinadas a la ganadería.

El país tiene 16:000.000 de hectáreas de tierras destinadas a la ganadería, pobladas de 8.000.000 de vacunos, cada uno de los cuales necesita cuatro años para llegar a pesar 500 kilos, y vale, como máximo, actualmente $ 150.00 y por 23:000.000 de ovinos, cada uno de los cuales da un cordero y 3 k. 250 de lana por año.

Por tanto, cada hectárea de tierra destinada a ganadería está ocupada por medio vacuno y 1.44 de ovino.

La producción de una hectárea en cuatro años, admitiendo que un bovino valga al cabo de cuatro años $ 150 00 y los 10 kilos de lana cuesten $ 20.00 y un cordero $ 6 00, serán: bovinos y medio vacuno, $ 75 00; lana, $ 37 44; corderos, $ 34.56. Total de producción por hectárea en cuatro años. $ 147 00: producción por hectárea y por año $ 36.75

El monto total de la producción que se perdería por los embalses de Baigorria. Paso del Puerto y Yapeyú, sería $ 5:292.000.00 por año. Este sería el valor de la producción anual perdida por la inundación de esas tierras. En cambio, se produciría la economía de divisas que calcularé a continuación.

Las tres nuevas usinas hidroeléctricas sobre el Río Negro producirán 1.200:000.000 de Kwh. por año de generación hidroeléctrica.

La economía de combustibles se calcularía así: 1.200:000.000 de Kwh., 400 gramos de petróleo a $ 65 00 la tonelada, igual a $ 52:650.000. A esto hay que deducir el mayor consumo específico respecto a la generación exclusivamente térmica de las usinas térmicas, que suministran la energía complementaria. La parte de esta energía térmica complementaria, correspondiente a 1.200:000 000, sería 610 millones de Kwh. por año. El mayor consumo específico para esta generación complementaria, puede estimarse en 90 gramos por Kwh., lo que da $ 3:568.500.00.

La economía neta por concepto de combustibles, sería, entonces, de 49:081.500.00; contra la economía de divisas por concepto de ahorro de combustibles, hay que tener en cuenta la mayor exportación de divisas por el mayor costo de las instalaciones hidrotérmicas respecto a las exclusivamente térmicas. Lo que hay que invertir en más si se emplea generación hidrotérmica por concepto de equipos y materiales extranjeros, respecto a lo que se invertiría con generación totalmente térmica, sería el monto total de todos los equipos hidroeléctricos, más térmicos complementarios, que puede estimarse en $ 120:900.000.00, menos el costo de los equipos de las usinas térmicas que sería de U$S 50:400.000.

El servicio anual de este capital al 4 o|o de interés y 2 o|o de amortización acumulativa, es de $ 3:024.000.00, que a $ 1.90 por dólar, da $ 5:745.600.00.

La economía neta, señor Presidente, —escuche bien la Cámara —anual en divisas, teniendo en cuenta por un lado el ahorro de combustibles, y por otro el mayor capital que representa la compra de los equipos hidrotérmicos respecto a los exclusivamente térmicos, es, pues, la siguiente: economía neta anual por concepto de combustibles, pesos 49:081.500: mayor servicio de deudas extranjeras, por mayor costo de equipos, $ 5:745.600.00; economía total, neta, por año, $ 43:335.900.00.

De consiguiente, el país pierde en divisas $ 5:292.000.00 por año por anegar las tierras correspondientes a los tres embalses nombrados, pero nada en cambio, en divisas pesos 43.335.900 por ahorro neto de exportación de divisas, por concepto de economía de combustibles.

El saldo anual economizado por año es, pues, realizada esa obra integral de aprovechamiento hidroeléctrico, representa la suma de $ 38:043.900.00 en economía de divisas.

Si en vez de calcular las economías en divisas, que son las únicas que importan para el país por cuanto lo demás queda en forma de trabajo en el mismo, se quisiera calcular la economía real de costo de generación empleando el sistema hidrotérmico, respecto al exclusivamente térmico, y deducir las pérdidas de producción por las hectáreas inundadas se tendría: 1.200:000.000 de Kwh. a $ 0.14 de economía (según cálculos del ingeniero Sacco de la UTE) $ 16:800.000.00 por año. A deducir pérdida de producción por las hectáreas inundadas, $ 5:292.000.00. Se obtendría una economía neta por año de $ 11:508.000.00.

De manera que aun con este criterio extremo y a mi juicio equivocado, de comparación estricta de costos, la generación hidrotérmica con aprovechamiento integral del Río Negro produciría una economía efectiva de $ 11:508.000.00 por año, una vez deducida la seudo pérdida de la producción de las tierras inundadas.

El aprovechamiento integral del Río Negro y sus afluentes, no es, en ninguna forma incompatible con las obras que pueden realizarse en el Queguay, Cebollatí, etc., ni con la del Río Uruguay, sino que por lo contrario se complementan. Cuando se haya llegado al límite de la capacidad disponible de todo el valle del Río Negro y de las obras menores del Queguay y Cebollatí, habrá llegado el momento de utilizar la represa del Río Uruguay.

Esta obra hidroeléctrica que no será emplazada en el Salto Grande, sino en el Salto Chico, o en el Ayuí —seguramente en el Ayuí porque los delegados de la Comisión Mixta han llegado a un acuerdo en ese sentido— tendrá una potencia instalada de 700.000 Kwh. y una generación de 3.032:000.000 de Kwh. Ya se han realizado los estudios de la obra y ahora habrá que discutir en la Comisión Mixta la diferentes soluciones y sancionar el convenio ya aprobado por la Argentina.

El proyecto de ese convenio sobre el Salto Grande está a estudio de la Cámara desde el año 1947. Creo que el convenio tendrá que aprobarse con algunas modificaciones, porque para el porvenir tenemos que pensar también en la posibilidad de realizar esa obra del Salto Grande, desde que el aprovechamiento integral del Río Negro sólo nos asegura energía por un plazo de veinte años.

Entretanto debemos seguir desarrollando el aprovechamiento del Río Negro. Calculando que la construcción del Salto Grande se inicie en 1955, que es ser demasiado optimistas, para 1965 se habrán instalado ya dos unidades y en 1974, las diez unidades de 70.000 kilowats cada una, o sea 700.000 kilowats en total. Para esa fecha, pues, habremos absorbido totalmente el Río Uruguay, con una producción térmica que llegará al 40 o|o.

El señor Director de la UTE Ingeniero Giavi, dijo que el Salto Grande economizaba más tierra que el Río Negro. Efectivamente, inunda sólo 25.000 hectáreas; pero hay que tener en cuenta que en el estudio del Salto Grande se disminuyó el embalse del Río para que no se inundaran tantas tierras, sacrificando la potencia hidráulica por la térmica. Habrá que ver cuál es la conveniencia del país: si dar preferencia a la energía térmica para evitar más inundación de tierras, o inundar más tierras para obtener más aprovechamiento hidroeléctico. El señor Presidente de la UTE, que ha intervenido en estos estudios del Salto Grande, si no ahora, pero por lo menos después, cuando tenga que desarrollar su exposición, podría darnos algunas explicaciones al respecto.

Es necesario tener en cuenta que nuestro país no tiene combustibles.

SEÑOR CORREA MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la UTE.

SEÑOR CORREA MORENO. — Quería manifestar que el motivo de que el embalse del Salto Grande no sea más grande es otro, y es que debe hacerse dentro de nuestro territorio y no afectar para nada el territorio del Brasil.

Esa es la razón; razón del artillero, podríamos decir.

SEÑOR TERRA. — El territorio del Brasil lo va [illegible] igualmente, porque el caudal del río afecta una zon[illegible] de territorio brasileño que de territorio argentino o uruguayo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: a esta altura del debate y dada la orientación que lleva, de enfocar una serie de problemas que no tienen nada que ver directamente con la interpelación, yo me hago esta pregunta: ¿es que la Cámara va a seguir el procedimiento iniciado en algunas interpelaciones realizadas, de tomar un pretexto o un asunto concreto para a[illegible] límites a que los legisladores no podemos llegar sin un estudio total del problema?

Se dice en el texto de la moción, por la cual se llamó a Sala al señor Ministro de Hacienda: "informar los motivos que determinaron al Directorio de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado a imponer un recargo de tarifas de 17 millones de pesos anuales a los usuarios de los servicios de energía eléctrica y teléfonos". Y estamos discutiendo en este momento, repitiendo una incidencia que ya se ha planteado reiteradamente en el transcurso de este debate, el problema de si afecta al Brasil o a la Argentina determinada obra hidroeléctrica que se proyecta. Creo que con este procedimiento lo único que hacemos, en definitiva, es que unos señores Diputados que traen los elementos de juicio necesarios para opinar aparezcan manejando los asuntos, y el resto de los Diputados, que pueden haberse concretado al tema en debate, estén completamente desprovistos de información para entrar en el asunto.

Llamo la atención acerca de que este procedimiento de la Cámara me parece poco correcto. Ya ocurrió, durante la interpelación a varios señores Ministros, que al señor Ministro de Industrias y Trabajo le preguntaron sobre diversos asuntos que no tenían nada que ver con el tema de la interpelación.

No tengo dudas de que el señor Ministro de Hacienda y los Directores de la UTE puedan dar contestación a algunos de los problemas planteados, pero me parece que no está bien, a efectos del resto de los señores legisladores, que se use el procedimiento de interpelar sobre un punto concreto para plantear asuntos que puedan remotamente tener que ver con el problema en debate, pero que no tienen directamente nada que ver con él.

SEÑOR TERRA. — Yo rechazo la insinuación del señor Diputado Vasconcellos de que al traer al debate este asunto del Salto Grande haya querido sorprender a la Cámara. Lo cité incidentalmente en mi exposición y creo a pesar de lo manifestado por el señor Diputado Vasconcellos que tiene vinculación con el tema de la interpelación, porque se refiere a la política de energía. Porque es necesario saber, señor Presidente, si por lo menos esos 17 millones de pesos que se extraen a los usuarios de los servicios de la energía y de los teléfonos, sobre lo que la UTE no ha dado, por ahora ninguna explicación, va a convertirse en constructiva, va a invertirse en su fin, como en obras de aprovechamiento hidroeléctrico.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Voy a terminar, porque me faltan nada más que unos pocos minutos, y después el señor Diputado tendrá oportunidad de contestarme.

Sobre el Queguay, señor Presidente, puede construirse una usina hidroeléctrica de 15.000 kilovatios, capaz de generar 68:000.000 de kilovatios por año.

Sobre el Cebollatí existe la posibilidad de construir una usina hidroeléctrica de 11.200 kilovatios, capaz de generar 34:000.000 de kilovatios hora por año.

En resumen, señor Presidente, el potencial hidroeléctrico total y la posibilidad de generación anual de energía hidráulica en el Uruguay, es:

Valle del Río Negro: potencia instalada, 484.000 kilovatios: generaión anual, 1.800:000.000 kilovatios hora.

Río Uruguay (parte uruguaya Solución Ayuí). Potencia instalada: 700.000 kilovatios; generación anual 3.032 millones de kilovatios hora.

Ríos Queguay y Cebollatí: potencia instalada, 26.200 kilovatios; generación anual 102:000.000 de kilovatios hora.

Total general de potencia instalada, 1:210.200 kilovatios; generación anual, 4.934:000 000 kilovatios hora.

No es la UTE que tiene a su cargo la comercialización y distribución de energía el organismo indicado para atender problemas tan complejos como los que presenta toda obra hidroeléctrica, si se desea hacer las cosas bien, con unidad técnica y de organización y con alta eficiencia y seguridad la industria de la energía eléctrica en el Uruguay debe desarrollarse sobre la base de dos organismos independientes y diferenciados: uno para cada una de las dos etapas que comprende la industria, o sea la producción y transporte en masa de la energía eléctrica y otra para la distribución y comercialización o venta al detalle de esa energía. El primero debe estar a cargo del Instituto de la Energía, con autonomía financiera, técnica y administrativa, alejado de la influencia perturbadora de la política, sin perjuicio de las responsabilidades y contralores establecidos por la Constitución y por las leyes, y el segundo, atendido por la UTE.

Si lo que se desea es el desarrollo de la energía hidroeléctrica debe sancionarse sin demora el proyecto del Instituto de la Energía, enviado al Parlamento por el ex Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa. De esa manera, no sólo se conseguirá abaratar la energía sino que al aumentar ésta, la oferta se anticipará y estimulará en todo momento a la demanda.

Voy a poner señor Presidente, punto final a esta exposición, ya demasiado extensa, abrigando nuestras esperanzas de que el nuevo Directorio de la UTE, presidido por un distinguido técnico, rectifique sustancialmente la política seguida por anteriores Directorios.

La UTE atraviesa por una profunda crisis técnica y económica en la gestión de sus servicios, que no se resuelve con aumentar los gastos y las obligaciones para buscar una compensación correlativa en el aumento de tarifas. Debe reaccionar contra los vicios y errores que caracterizaron anteriores administraciones, realizando una sabia y prudente política en favor del servicio, que es la única y exclusiva finalidad de la UTE, desviándola de la burocracia excesiva que asfixia al organismo. De esa manera podrá recuperar el organismo industrial del Estado la confianza perdida frente al Parlamento y del país.

Así sea, por el prestigio de la UTE y por el país.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desearía que hablaran, en primer término, el señor Presidente de la UTE, ingeniero Correa Moreno, y el señor Director, ingeniero Giavi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la UTE.

SEÑOR CORREA MORENO. — Este pedido de informes da al Directorio de la UTE la oportunidad de exponer ante el país, desde la alta tribuna del Parlamento, el estado económico y el estado de equipamiento del instituto. Del examen de esos estados se podrá deducir si las tarifas en vigor son justas o no.

Seré breve y conciso en mi exposición, informando con absoluta franqueza al Parlamento sobre esa situación, en el momento en que el actual Directorio tomó a su cargo la administración de las Usinas y Teléfonos del Estado.

No obstante la actividad con que el Directorio se ha dedicado a estudiar esa situación, la brevedad del plazo corrido desde que inició sus funciones no puede, como es obvio, haberle permitido determinar si es posible introducir modificaciones en los métodos de trabajo, que puedan conducir, en el curso de un ejercicio, a mejorar los costos de producción. Esa es una labor que cumplirá una vez que tenga todos los elementos de juicio y datos de observación necesarios para tarea tan importante. Pero esos ajustes no puede esperarse que sean, de inmediato, de tanta importancia, como para alterar fundamentalmente los datos primarios que vamos a aportar.

La UTE, como toda industria de servicio público a cargo del Estado, debe cubrir con sus tarifas el costo integral del servicio, excepto en la parte en que se aporte recursos de Rentas Generales como contribución al desarrollo de localidades donde la industria da pérdidas. En nuestro caso, existe una contribución de esa naturaleza, que está constituída por el servicio de 1|3 de la deuda de la RIONE, de $ 82:000.000.00 y 1|3 de la deuda del Eximbank de pesos 22:800.000.00.

Esa contribución de Rentas Generales significa una cuota anual de $ 2:267.931.00. Este valor es muy reducido frente a las pérdidas que dan las Usinas y Teléfonos del Interior, que en el año 1951 ascendieron a $ 6:210.000 00.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Deseo preguntar al señor Presidente de la UTE, que ha dado el monto de las pérdidas de las Usinas de servicios eléctricos, del Interior, a cuánto ascienden las utilidades de los servicios de energía en Montevideo?

SEÑOR CORREA MORENO. — En el año 1951 —tengo que buscar el dato preciso—, le puedo adelantar que las utilidades deben estar alrededor de $ 259.000.00, porque el déficit total es de $ 5:951.000.00.

SEÑOR TERRA. — ¿Contando el aumento de los sueldos?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

Mi información va a ser muy detallada en ese aspecto, de modo que si espera un momento se va a enterar de todos esos datos.

En los datos que suministraré más adelante sobre las obligaciones de la UTE, indicaré, por lo tanto, solamente

el servicio de estas deudas de la Rione y el Eximbank en la parte a cargo de la UTE.

El precio del producto que vende una industria correctamente administrada, sea particular o de servicio público —en este caso con la salvedad precedentemente hecha— debe ser tal que proporcione los recursos necesarios para cubrir los costos de operación, de mantenimiento ordinario, de reparaciones extraordinarias, de renovaciones y las ampliaciones que corresponden al crecimiento vegetativo anual permanente de su planta industrial integra. Además, debe cubrir el servicio anual de las deudas para hacer ampliaciones o transformaciones, que por su carácter excepcional, corresponde amortizarlas en largos períodos de tiempo, como por ejemplo, esas obras hidroeléctricas cuyas deudas estamos sirviendo.

Como de la lectura de la versión taquigráfica de la anterior interpelación se deduce que aquí se había estado discutiendo sobre el número de funcionarios que tenía la UTE, tengo el dato preciso del número de funcionarios que existía en el momento en que nos hicimos cargo de la Dirección, así como del que había al 20 de junio.

Alterando un poco el orden de la exposición debo decir que en la Categoría I, ítem 1, de los funcionarios presupuestados en el momento que tomamos posesión de la UTE, había 6.731 funcionarios; en el ítem 2, que es el personal "a término", 3.255; en el ítem 3, que son los funcionarios de la RIONE, 416; y en el ítem 4, que es el personal contratado, 119. Total: 10.521 funcionarios y obreros en actividad al 14 de mayo.

Al 20 de junio corriente, el número de funcionarios en actividad era de 10.485, porque el Directorio, de acuerdo con lo resuelto en su primera reunión, no ha llenado ninguna vacante, y el movimiento de bajas es muy frecuente, especialmente en el personal obrero "a término".

SEÑOR TERRA. — Economizó 36 empleados.

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

No declaró cesante a nadie, sino que al terminar sus cometidos, no volvió a llenar los cargos.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, haré el análisis de las obligaciones de la UTE en el presente año.

No analizaré los sucesos del pasado que determinaron la situación presente, porque no le corresponde hacerlo al Directorio. Pero es conveniente destacar al pasar que todos los servicios públicos de nuestro país, y de los demás países americanos, han sufrido crisis en su crecimiento, como consecuencia del extraordinario progreso que está experimentando la República. La crisis que experimenta la UTE, la experimentan, y en mayor grado, el servicio de aguas corrientes y el servicio de transportes colectivos, para no citar sino dos de las importantes. La del servicio de aguas corrientes, la han conocido todos los habitantes de Montevideo, en el pasado verano, por la falta de agua.

SEÑOR TERRA. — Ninguna comparable a la UTE, señor Presidente.

SEÑOR CORREA MORENO. — Sin embargo, podríamos pasar la vida sin luz eléctrica, pero no podríamos vivir sin tomar agua.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Debe tenerse en cuenta que el consumo de energía en nuestro país duplica cada ocho años aproximadamente.

Las previsiones de gastos para el año 1952 han sido hechas por la Gerencia Contable de la UTE, tomando los gastos efectivos realizados en los cuatro primeros meses del año 1952 y determinado para los rubros que se modifican con respecto a los del año 1951, la proporción de crecimiento con respecto a este año. Esto, para los rubros que, por otros estudios, no se ha determinado la partida anual a fijar.

Creo conveniente recalcar aquí que todas estas estimaciones están hechas con el valor adquisitivo que en este momento tiene nuestra moneda con respecto a la mano de obra y a los materiales que contrata la UTE, es decir, con un precio de fuel oil de $ 56.90 el metro cúbico, que son unos $ 61.00 la tonelada, como dijo el señor Diputado interpelante.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Goyén, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?... ¿Qué cifra es?

SEÑOR CORREA MORENO. — $ 56.90 el metro cúbico.

De los cables de cobre armado subterráneo, de 3 x 120 milímetros cuadrados —que es un cable que usa corrientemente y en mucha cantidad la UTE— a $ 10.564.00 el kilómetro; otros conductores, de 6 milímetros cuadrados, a $ 167.00 el kilómetro. Destaco especialmente este punto, porque frecuentemente se hacen comparaciones de presupuestos y de costos de distintos años, como si el valor de los signos monetarios se hubiera mantenido constante cuando en verdad está variando continuamente, a tal punto que todas las cotizaciones de precios de materiales y máquinas que no se entregan en el acto, se cotizan con una fórmula, con un precio base, para determinar el precio en el momento de la entrega.

Las revistas de ingeniería publican frecuentemente índices de costos, y es necesario ir tan atrás —antes de 1914— en que existía la libre circulación de las monedas de oro, para encontrar precios fijos. Tengo aquí tres o cuatro índices respecto a materiales para accesorios eléctricos, tomados de la revista americana "Engineer New Recorls". Tomando como base 100 de costo en el año 11, tenemos en 1932, 193; en 1942, 237; en 1948, 307 y en 1951, 409. En el año 1911 el peso prácticamente equivalía al dólar; valía un poco más todavía.

Tomando ahora el índice de 1951 y reduciéndolo con el dólar a $ 1.59, representa 640, es decir, que actualmente los materiales valen 6,4 veces más, con el tipo de moneda nuestra, de lo que valían en el año 1911.

Indico otro ejemplo más de este cable de cobre que usa corrientemente la Usina, no desde el año 1911, sino del año 1915, después de la guerra europea. Fíjense qué variación: en el año 1915, el kilómetro valía $ 2.760.00; en el año 1942, $ 7.837.00; y actualmente, en el año 1952, $ 10.564.00. Es conveniente hacer esta digresión, porque como la UTE usa en sus instalaciones materiales de importación, constituídos por metales que tienen valores más constantes que el de los signos monetarios, todos sus presupuestos en lo que se refiere a gastos de esa naturaleza son válidos mientras nuestra moneda mantenga el mismo valor con respecto a esos materiales.

Hablaba aquí con los compañeros de que los presupuestos que hacemos, tanto los de la UTE, como los proyectos de obras hidroeléctricas, sería necesario reducirlos a gramos de oro o a hierro mismo, que ha mantenido más o menos la misma relación. Porque las variaciones de precio son respecto a los signos monetarios. Si comparamos unos materiales con otros, no hay variación. La suba del hierro, por ejemplo, que es la misma que la del oro en el comercio libre, es la misma que la de estos cables. En el presupuesto, del Salto Grande, que era necesario acordarlo con la Argentina, como teníamos dificultades con la moneda, yo propuse, en cierto momento, expresarlo en gramos de oro. He visto posteriormente, que en algunos países han adoptado esa relación del oro para tarifas, porque son tales las variaciones de la moneda, que es imposible hacer presupuestos sobre su base.

Hago esta aclaración con respecto a las valores que voy a indicar aquí, para que después no puedan hacernos el reproche que hacían en Cámara el otro día con respecto al Directorio anterior, en el sentido de que este plan de obras había sido calculado en el 48. Todos esos precios han variado. Las estimaciones de gastos que vamos a hacer para el año 1952, es con los precios que hay actualmente para todos esos materiales que adquiere la UTE.

Entrando al tema fundamental de esta exposición, empezaré por indicar desde ya que las obligaciones de la UTE, para el año 1952, sin tener en cuenta las eventuales del plan de obras según el análisis de previsiones que indicaré más adelante en detalle, alcanzan a pesos 71:218.772.00. Ese valor podrá reducirse en unos pesos 2:000.000.00 con el aumento del caudal de aguas del Río Negro en los próximos meses, si continúa el período de lluvias que se ha iniciado ahora.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Las previsiones para el ejercicio 1952 —dice el señor Presidente de la UTE— se estiman en $ 71:218.772.00, que podría rebajarse en pesos 2:000.000.00 si hubiera agua abundante en el Río Negro, que permitiera una economía mayor de combustible. Quiere decir, entonces, señor Presidente de la UTE, que bajaría en el mejor de los casos, a $ 69:000.000.00, o sea un aumento de $ 14:000.000.00 con relación al presupuesto de 1951?

SEÑOR CORREA MORENO. — Es exacto, con respecto a ese presupuesto incompleto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La cifra para el presupuesto de 1952, es de $ 71:218.772.00.

SEÑOR CORREA MORENO. — En el presupuesto del año 1951, la cifra de $ 55:000.000.00 es incompleta, como estuvimos hablando antes de ayer, porque hay partidas autorizadas con posterioridad a ese folleto impreso que tenía el señor Diputado interpelante. Hay una partida de pesos 1:500.000.00 para reparaciones extraordinarias; otra partida de $ 5:250.000.00, y después la compensación diferida, que es de $ 2:169.518.40.

SEÑOR TERRA. — ¿Qué compensación diferida?

SEÑOR CORREA MORENO. — El pago del aguinaldo.

Tengo en mi poder un pequeño cuadro, que se lo voy a pasar al señor Diputado. El presupuesto de 1951, con todos los gastos realmente autorizados, implicaban pesos 61:904.902.00. sin la referida compensación diferida.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como decía muy bien el señor Presidente de la UTE, con respecto al presupuesto del Ente, las cifras dadas por el señor Diputado interpelante no responden a la realidad. El presupuesto real de la UTE en el año 1951, computando todas las erogaciones —porque los presupuestos deben ser la expresión de lo verdadero— alcanza a $ 61:904.902.00; y el presupuesto proyectado para 1952, alcanza a $ 71:218.772.00, o sea más de $ 9:000.000.00 de elevación. ¿Por qué? Sencillamente por factores diversos que voy a indicar.

El aumento del presupuesto del personal calificado que actuó en cuatro meses del año 1951, y actúa totalmente en el año 1952, representa, en términos redondos, un aumento de $ 1:600.000.00; el aguinaldo no se computó en el presupuesto de 1951, y es una obligación presupuestal, sin duda: son $ 2:100.000.00, en números redondos; los uniformes del personal —eso lo va a indicar después el señor Presidente de la UTE—, van de $ 130.000.00 a pesos 500.000.00, o sea $ 370.000.00 de aumento. Con respecto a combustibles, se habían considerado partiendo de la base de que éste iba a ser un invierno de sequía, y que el aumento de combustible requeriría $ 3:900.000.00 más. Posiblemente aquí podremos efectuar un ahorro de pesos 1:000.000.00 ó $ 2:500.000.00.

(Murmullos).

—El servicio de interés de la Deuda aumenta en pesos 350.000.00; el servicio de amortizaciones en $ 9.000.00; el montepío patronal en $ 540.000.00; en los estudios hidroeléctricos, se aumenta la partida de $ 200.000.00 a $ 500.000.00: son $ 300.000.00. Por todos estos conceptos, llegamos a un aumento de $ 8:500.000.00.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente de la UTE?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es indudable, señor Presidente, que las cifras que ha dado el señor Ministro y el señor Presidente de la UTE escapan a nuestro control, porque tengo aquí el Presupuesto oficial del año 1951 que dice que el Presupuesto de Gastos de la UTE es de $ 55:000.000.00 y que los proventos alcanzan a $ 47:700.000.00.

El señor Presidente de la UTE dice que durante el ejercicio —supongo después del 27 de setiembre de 1951 en que fuera aprobado el aumento de tarifas por el Poder Ejecutivo— se autorizó al organismo a realizar nuevos gastos por concepto de combustibles, montepío, compensación diferida y todos los demás rubros a que se ha hecho referencia.

La compensación diferida debió haber sido incluída en el presupuesto de 1951.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—No fué incluída entonces por una omisión de la UTE, y eso dió lugar a una observación por parte del Consejo de Ministros.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Se consideró como un aguinaldo, y el Poder Ejecutivo incurrió en la ilegalidad —aunque yo no me opongo al fin de justicia que representa dar un aguinaldo a los empleados de la UTE— de considerarla como compensación diferida, a pesar de no haber sido incluída en el Presupuesto.

Se solicitaron autorizaciones de partidas a cargo del aumento de tarifas. Pero las tarifas que se recaudaron por los 4|12 no alcanzaron para cubrir el déficit de $ 1:806.151.22 que arrojó el ejercicio 1951, de manera pues que mal podía haberse computado al aumento de tarifas las nuevas partidas por un monto de $ 6:749.098.00.

Si los recursos por concepto de recaudación de tarifas para el Ejercicio 1951 no alcanzaban para autorizar esos gastos, ¿Cómo el Poder Ejecutivo y el Tribural de Cuentas autorizaron esas erogaciones? Es evidente que se violó la ley, señor Presidente, por parte de la UTE, por el Tribunal de Cuentas y también por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORREA MORENO. — Voy a continuar en el uso de la palabra, y pediría al señor Diputado Terra que no me interrumpiera, porque aquí tengo perfectamente explicados todos los comentarios que él está haciendo. De manera que si me escucha, verá que las interrupciones resultarán innecesarias.

Los ingresos han sido estimados, para el mismo período en $ 70:168.210.00. Por tanto, a esta altura del año se puede prever un déficit de $ 1:050.000.00, que puede transformarse en superávit si aumenta notablemente el caudal antes indicado.

Entremos ahora al análisis detallado de los datos que nos llevan a esa conclusión. Conviene destacar desde ya que en estos cálculos no tenemos en cuenta una deuda de la UTE al Poder Ejecutivo por cerca de trece millones de pesos al 31 de diciembre de 1950, para cuya financiación se obtuvo el 25 de abril de 1951 una mora hasta vencido el año 1954. Esa deuda se ha crecido a $ 19:704.316 00 al 30 de abril de 1952 porque la UTE no continuó pagando, como se había convenido desde la fecha en que se concedió la mora Es necesario tener presente este hecho porque tal deuda no está financiada y, teniendo en cuenta su importancia, le será necesario al actual Directorio buscar su financiación.

De manera que todas estas obligaciones de $ 71:000 000 del año 1952 que he indicado, se estiman sin tener en cuenta para nada esta deuda ni el pago de sus intereses.

Vamos a analizar ahora en detalle cómo se llega a la cifra de $ 71:218.772.00 de obligaciones para el año 1952. Seguiremos en este análisis la estructura del Presupuesto indicada para el año 1951 en el Boletín N.o 13 de la UTE, estableciendo los agregados y modificaciones proyectados.

Quiero hacer la salvedad de que esto no implica el compromiso de que para 1952 se vaya a mantener esta estructura del Presupuesto, pues es propósito del Directorio estudiar particularmente todas esas partidas y, si es posible, darle una estructura más racional.

Es conveniente hacer notar aquí que todos los ingenieros de la UTE que están a cargo de obras y que han sido consultados sobre la mejor forma de reducir el personal a su cargo han manifestado su oposición a esa medida por considerar que existe notoria insuficiencia de ingenieros y de artesanos expertos para poder cumplir los servicios a su cargo, tanto en las usinas como en los teléfonos.

Voy a analizar ahora la partida A) donde está incluída la retribución de los servicios personales. Comprende los cuatro primeros items del Presupuesto de la UTE. Al hacerse cargo de la Administración de la UTE el actual Directorio, se abocó de inmediato al estudio de esos items, porque en esa fecha uno de ellos —el número 2, destinado al pago del personal a término— aparecía con un importante déficit con respecto a los cuatro primeros duodécimos del año. Informes posteriores permitieron establecer que esa situación provenía de haber imputado hasta esa fecha a ese ítem, todo el personal que se tomaba para el plan de obras, y que correspondía pagar con los recursos autorizados para hacer frente al costo local. Este sistema de imputar a ese ítem el personal, es lo que da lugar a esa duda sobre si la cantidad de personal que tiene la UTE es razonable o no. Nosotros todavía no lo hemos estudiado detenidamente, pero estamos separando el personal que corresponde a las obras del personal que corresponde el ejercicio. Previa información de las oficinas técnicas se hará el ajuste correspondiente.

Con eso, y la no provisión de vacantes, se espera ajustar el conjunto de esos items— 1, 2, 3 y 4— que comprenden la retribución de servicios personales con la sola modificación de ese rubro que allí figura con el numeral 10, a que se refería recién el señor Ministro, en el sentido de que en el año 1951 se pagaron cuatro duodécimos de ese aumento de sueldos calificados correspondientes a los cuatro últimos meses del año. De manera que en el año 1952 debe hacerse la corrección para extender ése aumento a todo el año.

Teniendo en cuenta esa corrección la partida se eleva a $ 31:949.868.00.

A la partida A) se proyecta agregar, como retribución de servicios personales, los recursos destinados a la compensación diferida, es decir: hacemos esta corrección que recién observaba, que correspondía hacer, porque esa compensación diferida se paga y está sujeta a montepío, y en realidad, comprende parte de la retribución de los servicios y debe figurar en el presupuesto y en la partida correspondiente.

Entonces nosotros en estos cálculos la hemos incluído ahí. Esa compensación diferida —que es el nombre técnico que se usa ahora, que comúnmente se llamaba aguinaldo— para la UTE en realidad es una parte de retribución de los servicios personales. Se trata de una retribución que está en vigencia desde la fundación de la UTE, desde el año 1912. Esa retribución, actualmente se concede al personal de acuerdo con una fórmula en que se tienen en cuenta, entre otros elementos, la calificación anual, la antigüedad y el sueldo.

Es un sistema, como se ve, que no reparte utilidades, porque en un instituto como la UTE es difícil establecer cuáles son las utilidades debidas al esfuerzo de los empleados, pero que tiene la ventaja de premiar, precisamente, a cada empleado, según el esfuerzo que ponga en mejorar el servicio.

Para la UTE la retribución total anual de su personal debe considerarse formada por 12 cuotas fijas pagaderas al vencimiento de cada mes, más una cuota complementaria,

que no se paga por duodécimos, sino fin de año porque su valor depende, para cada empleado, del comportamiento que haya observado en el año.

El importe global de esta partida es un duodécimo de los items 1 y 3 de la partida A) que corresponde al personal permanente, pero se destribuye entre todo el personal de la UTE, es decir, el que está comprendido en los items 1. 2, 3 y 4.

Esos recursos no se encuentran indicados en el presupuesto del año 1951, porque para ese año fueron autorizados como extra presupuesto en diciembre del mismo año. Los items 1 y 3 para el año 1952 importan, con el item 10 actualizado, $ 22:192.812.00 más $ 1:052.037.00, más $ 2:397.420.00 o sea, en total $ 25:642.269 00.

Tomando un duodécimo de ese valor y agregándole el 12 o|o por aporte patronal se tiene el importe global de la compensación diferida que ascenderá para el año 1952 a pesos 2:393.278.

Agregando esa compensación a la anterior partida A) sin el 12 o|o, que corresponde a la Caja y que va agregada en la parte correspondiente que es la parte B) dentro de ese presupuesto se tiene el valor exacto del que se paga por retribución de servicios personales, es decir sumando a los $ 31:949.868.00 los $ 2:136.855 00 de la compensación diferida que corresponde incluir en la partida A), se tiene entonces el importe total de $ 34:086.723.

Es decir que en el presupuesto del año 1952 programamos poner la misma partida A) que la del año 1951, con la corrección de duodécimos en que rigió el aumento por cuatro meses y que ahora rige por todo el año, y la indicación en el lugar que corresponde de la compensación diferida que allí no figuró y que fué autorizada extra presupuesto; pero que nosotros entendemos que debe ponerse en evidencia en ese lugar.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Se recalca que esto no es un aumento en el total de las obligaciones de 1952 con respecto a 1951.

Pasamos ahora a analizar la partida B), que corresponde al rubro de gastos.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente para formular una pregunta?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Podría precisar el señor Presidente el número de funcionarios administrativos y a término que existía en la UTE en 1948, cuando tomó posesión el Directorio anterior?

SEÑOR CORREA MORENO. — No tengo aquí el dato. Tomé solamente la cifra del momento en que entramos nosotros; pero hemos repartido un cuadro donde están esos datos.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CORREA MORENO. — No iba a conceder interrupciones.

SEÑOR TERRA. — Pero yo le concedí. Será muy breve.

SEÑOR CORREA MORENO. — Le concedo la interrupción

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA.— Quería dejar constancia únicamente de que la partida A) a que se ha referido el señor Presidente de la UTE, diciendo que queda igual, a excepción hecha de la inclusión de la compensación diferida, no es así.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR CORREA MORENO. — Yo dí el detalle completo número por número; si no me atendió...

(Interrupciones).

—En el año 1951 estaban incluídos cuatro duodécimos y ahora hay que incluír los 12 duodécimos, y además la compensación diferida.

Pasaremos ahora analizar la partida B) que corresponde a los rubros de gastos. De esta partida solamente se proyecta modificar, con respecto al año 1951 los siguientes items, que ya fueron indicados por el señor Ministro: uniformes del personal, combustibles, servicios e intereses de deudas, servicio de amortización de deudas y montepío patronal. Estos tres últimos aumentos, son consecuencia del aumento de la deuda al hacerse uso del préstamo con el Eximbank y el montepío patronal por aumento de las partidas de retribuciones de servicios personales. De manera que lo único que depende de nuestra voluntad que se aumente o no es el rubro de uniformes del personal. Los combustibles son también consecuencia de la cantidad de agua que tenga el Río Negro.

El importe de los restantes items fué, en conjunto, en el año 1951 de $ 6:351.000.00.

La modificación de los items 12, 16, 17, 18 y 20 responde a las siguientes causas: primero, el uniforme del personal. Hace tres años que no se le da uniformes ni impermeables al personal por insuficiencia de rubro; es personal que, por la naturaleza de sus funciones debe actuar uniformado. La partida proyectada está fijada para proporcionar un uniforme por año a ese personal: segundo, combustibles. El importe de este item depende, como decía, del régimen de crecidas del Río Negro. En los cuatro primeros meses del corriente año se presentó un período de bajos caudales, que obligó a seguir el régimen de producción de energía que cubre la base del diagrama de carga con la producción termoeléctrica, y los picos con la usina hidroeléctrica. Con este régimen se prevé un gasto de combustible para todo el año de $ 10:063.230.00. Ese gasto se ha estimado así: ya gastado en Montevideo, de enero a abril 40.804.000 kilos de fuel oil a $ 52.77 la tonelada, $ 2:153.361.00. Previsto de mayo a diciembre en Montevideo, con régimen de estiaje 92.591.000 kilogramos a $ 56.90, $ 5:268.427.00. Para campaña el consumo se estima con un 10 o|o sobre el año anterior de 1951, lo que da para 1952, $ 2:641.441.00.

Si continúa el período de lluvias, iniciado en este mes de junio, será posible obtener una fuerte economía sobre la precedente estimación.

Para nuestra previsión de erogaciones tomaremos la cifra deducida para el régimen de trabajo de la usina hidráulica de los cuatro primeros meses del año, que es de escasez de agua. Si las condiciones meteorológicas nos permiten hacer economías de combustibles, esa economía se destinará a financiar parte del déficit que se producirá, como veremos más adelante en el plan de obras 1950-54. De no obtenerse esa economía veremos después que será necesario reducir, y hasta suprimir, las ampliaciones vegetativas para cubrir parte de ese déficit.

Es por estos motivos que de acuerdo con los caudales del Río Negro en la parte corrida del año y con los precios actuales de los combustibles, el item 16, que corresponde a "Combustibles", ha sido estimado en la suma antes indicada.

Servicio de intereses y amortizaciones de deuda. De acuerdo con los informes de la Gerencia Contable, esos servicios corresponden a las siguientes deudas, y tendrán a la fecha los valores que voy a indicar a continuación.

Está la deuda de las Usinas Eléctricas del Estado, ley N.o 4273 de 21 de octubre de 1912, por el monto de pesos 4.500.000.00, por esta deuda hay que pagar de intereses $ 149.900.00 y de amortización $ 118.850.00, en el año 1952.

Deuda "Teléfonos del Estado", de la ley N.o 8767 de 15 de octubre de 1931, y número 9.465, de 9 de abril de 1935, por un monto de $ 11.000.000.00, corresponden intereses por valor de $ 446.000.00 y amortizaciones por $ 211.400.00

Deuda "UTE", ley número 11.407 de 12 de abril de 1950, por un monto de $ 30.000.000.00, intereses pesos 1.385.000.00, amortizaciones $ 283.756 00. La suma emitida de esta deuda al 31 de diciembre de 1951, era de $ 27.812.600.00.

Deuda "RIGNE", por monto de $82 000.000.00. La UTE sirve los dos tercios. Los intereses son $ 2.466 266.13 y la amortización $ 813.733.87.

La deuda de Eximbank por $ 22.800.000. De esta deuda se sirven también los dos tercios y los intereses serán, para el año 1952, de $ 445.629.03; y la amortización de $ 810.234.00.

Deuda del Banco Internacional por U$S 33.000 000. De esta deuda se pagan el 0.75 o|o del crédito no usado y el 4 1|4 o|o del crédito utilizado. La amortización se iniciará en 1955, en veinte cuotas anuales de U$S 1.650 000 cada una. De manera que, por esa deuda, corresponde solamente imputar ahora los intereses. Esos intereses, en el año 1952, suman en total $ 700.275.68.

De acuerdo con los precedentes datos, el Item diez y siete —Servicio de Intereses de Deuda— ascenderá a pesos 5:593.070.84 y el Item 18 —Amortizaciones— a pesos 2:237.474.47.

Item 20, de Montepío patronal, que corresponde al 12 o|o de la totalidad de la partida A, para retribución de servicios personales, con excepción de los Item 5 —Asignaciones Familiares— y 8 —Primas de Nacimientos y Enlaces— asciende a la suma $ 3.986.842.00.

Las obligaciones por ley y subvenciones, que figuran en una partida separada, la partida "C" en el presupesto de la UTE, de esta partida se mantienen los mismos Items, con excepción del Item 5, que correspondía al Ministerio del Interior, por valor de $ 58.334, que se suprime por haberse extinguido la deuda a cuyo pago estaba destinado, y el Item 8 —Estudios Hidroeléctricos— que de pesos 200.000.00 se eleva a $ 500.000.00, a fin de contar con los recursos que será necesario invertir este año en el estudio del Río Negro, para preparar el proyecto de la usina del Paso de Baygorria

El aumento de la partida "C", será, por tanto, de pe-

sos 300.000.00 menos $ 58.334.00, igual a $ 241.666.00.

Y el importe total de la misma ascenderá a $ 1.649.980.00.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Presidente de la UTE, pues la Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representante).

—Habiéndose restablecido el quórum, puede continuar el señor Presidente de la UTE.

SEÑOR CORREA MORENO. — Además de las partidas antes mencionadas, que figuraban en el presupuesto de 1951, para el año 1952, se agrega una partida autorizada extrapresupuesto en el año 1951, en la que se incluye un Item de $ 1:500.000.00 para la compra de materiales, para reparaciones extraordinarias y otro Item por pesos 5:250 000.00 para materiales destinados a renovaciones y ampliaciones vegetativas.

En la nueva estructura que se dará al presupuesto para el año 1952, una vez que se haga el estudio detallado del mismo, se desdoblará este último Item en dos, a saber: Renovaciones del plantel y ampliaciones vegetativas, con el fin de llevar un contralor más efectivo sobre la economía de las inversiones que se hacen por este último concepto y, también, para evitar que se usen en ampliaciones vegetativas dineros que corresponden a la renovación de equipos.

En lo que se refiere a ampliaciones vegetativas, si bien la UTE, como instituto del Estado, debe contribuir al progreso de las localidades del interior, invirtiendo dinero en obras que le ocasionan pérdidas en su explotación, esa inversión debe estar contrabalanceada por otras obras que den una ganancia capaz de cubrir esas pérdidas, porque en otra forma se iría al desastre económico.

A esta altura de la exposición, es interesante conocer la situación actual de los rubros de "Compras", estimados para los ejercicios 1952-54, sobre la base del presupuesto de 1951.

Las asignaciones correspondientes, tienen ya las siguientes afectaciones: para el ejercicio 1952 estos rubros de "Compras" ya tienen afectaciones por excesos en las obras del plan I.B.R.D. de $ 208.474.29 y el monto del rubro de "Compras" está totalmente agotado ya, en los cuatro meses que van corridos del año.

En el ejercicio 1953 hay afectaciones por $ 913.891.58, por el plan de obras con el Banco Internacional y para compras de la UTE $ 4 860.000.00.

Para el año 1954, también hay imputaciones por excesos en plan de obras por $ 1.972.544.63 y en las compras de la UTE por $ 50.000.00.

Destaco que en una situación financiera normal y bien saneada, el ejercicio de 1952 debiera tener disponible en su rubro de "Compras", el monto íntegro de la proporción duodecimal correspondiente; y los ejercicios 1953 y 1954 deberían encontrarse en la actualidad completamente libres de afectación alguna.

Destaco claramente esto, porque es la situación en que nosotros recibimos la UTE.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy importante.

SEÑOR CORREA MORENO. — Los rubros de compras, en el año 1952 están a la fecha totalmente agotados y hay imputaciones para otros ejercicios.

(Interrupciones).

—Estimación de proventos para 1952.

La Gerencia Contable ha estimado los proventos de las usinas, para el año 1952, basándose en los datos reales de enero a abril de este año, y teniendo en cuenta que en el año 1951 la venta de energía de esos meses fué de 30.82 % de la correspondiente a todo el año, se dedujo, usando esa relación matemática, la correspondiente a todo el año 1952, es decir, la suma de enero a abril dividida por 0.3082, igual a proventos del año 1952.

A esos proventos se les hizo la rebaja que últimamente se puso en vigencia. En esa forma se ha estimado que los proventos de las Usinas de Montevideo serán: por venta de energía $ 38:920.800.00; por otros conceptos, pesos 3:888.912; suma, $ 42:803.712.

Las Usinas del interior, por los mismos conceptos, pesos 10:940.260.00, y $ 2:412.376; suma, en total pesos 13:352.636.00, para el interior.

Los teléfonos de Montevideo, $ 11:539.167.00 y los teléfonos de campaña, $ 2:472.695.00. Total de proventos, $ 70:168.210.00

Ahora me voy a referir al plan de obras de 18 de mayo de 1951.

Todos estos rubros imputados hasta el año 1954 eran rubros del Presupuesto.

Por esta ley se aprobó el contrato firmado ad referéndum con el Banco Internacional para el préstamo de los U$S 33:000.000 con destino a la ejecución de las obras descriptas en el anexo IV de este convenio, cuyo valor global, comprende los U$S 33:000.000 americanos, destinados a adquirir materiales de importación en cualquier país, más $ 24:700.000.00 uruguayos, que se financian con recursos propios. Estos recursos provienen de la deuda autorizada por $ 30:000.000.

En el plan financiero del anterior Directorio, de 31 de agosto de 1950, aprobado por el Poder Ejecutivo el 25 de abril de 1951, la UTE financiaba, entre otros compromisos, el costo local del plan de obras, estimado en pesos 24:700.000.00.

Los recursos afectados a la financiación de esa partida provenían en parte de los reembolsos a recibir del Banco Internacional por adelantos efectuados por la UTE para compras y los superávit previstos en el período de ejecución de las obras hasta el 30 de junio. Superávit financieros que arrancan del año 1951 y comprenden los años 1952, 1953 y una parte de 1954. Los referidos superávit fueron estimados en $ 13:111.000.00.

Sobre este punto es oportuno señalar que la situación financiera prevista para 1952 está equilibrada, y que en el año 1951 tenemos un déficit, como vamos a ver, de $ 5:951.000.00.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Esta financiación con posibles superávit, por lo menos, tenemos la seguridad que habrá que reducirla a la mitad.

En los ejercicios 1953 y 1954 el crecimiento normal que ha de operarse necesariamente en las distintas partidas del presupuesto y que está relacionado con el crecimiento vegetativo de los servicios, hace problemática la obtención de superávit de la significación prevista.

En estas condiciones la UTE confrontaría un déficit de los recursos destinados a atender el costo local de las obras que podría llegar incluso hasta la cifra máxima prevista de $ 13:111.000.00 de superávit.

Además, los aumentos que puedan constatarse al final de las obras sobre el total calculado para costo total, deben ser financiados con recursos de la UTE.

Los materiales de importación necesarios para la ejecución de las obras del plan, se encuentran cubiertos por el préstamo del Banco Internacional.

La estimación del costo en moneda extranjera fué efectuada en el año 1948, como dijimos en la sesión pasada. En esa época se estimó en U$S 33:000.000, que al tipo de 1.90 importaban $ 62:700.000.

En la fecha se han constatado ya y previsto, excesos de $ 9:200.000.00, que se descomponen así —en los materiales a importar, y de acuerdo con el convenio, el exceso de costo tiene que pagarlo la UTE con recursos propios—: aumentos ya constatados en las compras cursadas, pesos 4:600.000; y en las que están en licitación, se estiman en $ 4:600.000. De ahí resultan esos $ 9:200.000.

Los referidos excesos, de acuerdo con el artículo 4.o del contrato vigente, deben ser financiados por la UTE.

Resumiendo lo expuesto precedentemente tenemos que, admitiendo que ese superávit que habíamos supuesto de $ 13:111.000.00 se reduzca a la mitad —lo que es ser bastante optimista— y teniendo en cuenta los $ 9:200.000, tendríamos un déficit de $ 15:755.000.00, que es de suponer que va a llegar, en realidad, a los $ 22:310.000.00 al final del plan de obras.

Además de lo expuesto corresponde señalar que a partir de 1955 será necesario llegar a una fórmula de arreglo para amortizar el pasivo consolidado con el Estado según decreto del Poder Ejecutivo del 25 de abril de 1951, que al 31 de diciembre de 1950 representaba un saldo de unos $ 13:000.000.00 y que en la actualidad representa $ 19:704.316.00. Eso está sin financiar, sin pagar intereses y sin convenirse la forma como se va a pagar a partir del año 1955.

A título de mayor información, se señala también que en 1955 comienza la amortización del préstamo del Banco Internacional, a razón de U$S 1:650.000 anuales

Corresponde también destacar la situación actual que presentan los rubros autorizados para compras en 1952 a que ya había hecho referencia al pasar.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Yo voy a aclarar todo, por lo que me parecen innecesarias las interrupciones que, por otra parte, nos harían perder tiempo.

Estoy dando los datos con absoluta franqueza detallados, como el que va a recibir algo bajo inventario y lo va a entregar dos años después. De manera que creo no me he olvidado de nada.

Las partidas destinadas para compras están prácticamente agotadas. Sólo quedaría disponible la asignación de unos $ 300.000 mensuales para compras de materiales hasta el final del año

El ejercicio 1953, ya indiqué, está afectado en pesos 4:860.000.00.

En una administración bien saneada el ejercicio 1952 debiera tener aún disponible, fuera de las autorizaciones

duodecimales para combustibles y órdenes de compra, los siete duodécimos de las demás partidas, que ascenderían a $ 4:200.000.00 Y el ejercicio 1953, debería hallarse sin gravamen alguno.

Vale decir que en la actualidad existe una insuficiencia en las partidas de compras que puede estimarse en unos $ 9:000.000.00, lo que puede originar serios trastornos en la atención y desarrollo de los servicios.

Habrá necesidad de abocarse de inmediato a gestionar una partida extra, de conformidad con las previsiones que en estos momentos afectan las oficinas técnicas y estudiar la fórmula de financiación correspondiente.

Sumando a esta última partida la cifra antes indicada de $ 15:755.000, documentada precedentemente, tendremos un déficit total a enjugar de $ 24:755.000, siempre con el optimismo de que tengamos alrededor de pesos 6:555.000 de superávit en los ejercicios venideros y sin contar los $ 19:704.316 que se adeudan al Poder Ejecutivo.

Ahora, para financiar eso, ¿qué soluciones se tendrán en vista? Una, sería gestionar con el Banco Internacional la ampliación del crédito por el aumento de costo de los materiales a importar, que importa $ 9:200.000.

(Interrupciones)

—El resto habría que financiarlo con una deuda nacional. He hecho una estimación. Con el optimismo de que podamos obtener en los dos ejercicios venideros superávit por $ 6:555.000, la deuda total sería de $ 44:459.316, incluidos los $ 19:704.316 del Estado; y sin el optimismo de que hubiera un superávit, cosa con la que en realidad no se debería contar, serían $ 51:014.316 hasta mediados de 1954.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Esos déficit del plan de obras son hasta mediados de 1954. Hay una parte que ya es efectiva, porque ya fué pagada.

—Es propósito del Directorio estudiar la posibilidad de introducir modificaciones en los métodos de trabajo que puedan conducir, en el curso de su actuación, a una disminución de los costos de producción, a fin de sanear la situación financiera de la UTE que, como resulta de la precedente información, está lejos de ser equilibrada.

Es más: se ha contado con futuros superávit para poder equilibrar. Así, el déficit de 15:755.000 previsto en el desarrollo del plan que indiqué anteriormente, es en la hipótesis de que esos superávit llegaran entre 1952 y 1954 a la mitad de los $ 13:111.000.00 que había supuesto el Directorio anterior. Pero esa suposición es también demasiado optimista, porque con respecto a los costos de materiales a importar, deben esperarse nuevos aumentos, según los informes que se están recibiendo.

Por tanto, es prudente prever que los superávit que puedan obtenerse en el futuro sea necesarios para pagar los aumentos de costos de todos los materiales de importación.

Poniéndonos en la situación real del presente, lo que puede establecerse sin lugar a dudas es que en este momento se prevé en el desarrollo del plan de obras un aumento de costos no financiado por $ 22:311.000.00, y que se han hecho imputaciones a rubros de gastos para compras de la parte no corrida del año 1952 y de los años 1953 y 1954, que importa $ 9:000 000.00 y, además, esta deuda del Poder Ejecutivo de $ 19:704.316.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Correa Moreno?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Deseo saber si están comprendidas en esos $ 19:000.000.00 las deudas de la UTE con los organismos autónomos y descentralizados.

SEÑOR CORREA MORENO. — Nó, señor Diputado. Esa deuda es el saldo entre lo que debe el Estado a la UTE, y lo que la UTE le debe al Estado. Es el saldo deudor que tenemos nosotros, excepción hecha de la Caja de Jubilaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No es posible admitir que el nuevo Directorio pueda desarrollar sus actividades sin hacer ninguna compra de materiales durante toda su gestión. Por tanto, deberá regularizarse esa situación de imputaciones hechas a futuros ejercicios, mediante su financiación adecuada.

Volviendo al tema referente a las medidas que ha tomado el Directorio con el fin de reducir los costos de producción, especialmente en lo que se refiere a los gastos de Administración, puedo informar a la Cámara que desde el primer día en que inició su gestión, mandó preparar informes económicos e informes técnicos sobre el estado del plantel integral de la UTE. La falta de tiempo no nos ha permitido, como es natural, hacer análisis de esos costos para llegar a conclusiones, pero hay, algunos datos primarios referentes al costo unitario de producción y de venta, que los hemos puesto en un diagrama que pueden examinar los señores Diputados, —fué repartido y no sé si lo tienen hoy— del que se deduce que en el año 1951 —fíjense bien— el precio medio de venta de la energía fué de 72 milésimos y el costo de producción de 89 milésimos, es decir, que por cada Kwh vendido en ese año se perdían 17 milésimos. De ahí el déficit financiero de ese año de 5:951.034.00.

Igualmente en ese año el costo financiero por suscriptor de teléfono y por año fué de $ 170.00 y el precio cobrado por el servicio fué en promedio de $ 145.00, es decir una pérdida de $ 25.00 por suscriptor y por año.

Estos estados —que yo los repartí y creo que los señores Diputados no los tienen hoy a la vista— tienen, entre otros cuadros uno, el número 7, referente al precio promedio del costo de Kwh vendido en la República en diez años, en el que se encuentran discriminados los siguientes costos, que integran el costo medio. En el año 1951, por ejemplo, tenemos: Administración General, personal, combustibles, gastos varios, reparaciones, amortizaciones, afectaciones financieras, afectaciones especiales, servicios de deudas y ampliación. Y hay un cuadro similar para teléfono.

Esos cuadros los hicimos preparar con la finalidad de poder hacer así un estudio detenido, tratando de ver qué parte podrían rebajarse los costos de producción.

Examinado el cuadro del año 1951, los señores Diputados van a ver que los rubros antes mencionados integran el costo unitario en la siguiente proporción, expresando los números en diezmilésimos de pesos. En un costo de 89 milésimos o de 890 diezmilésimos, la Administración General tiene 126; personal, 154; combustibles, 149; gastos varios, 85; reparaciones, 22; amortizaciones, 54; afectaciones financieras, 70; afectaciones especiales, 45; servicios de deuda, 32; ampliaciones, 148. Total: 890.

Creo conveniente adelantar estos informes, con el fin de evidenciar que el Directorio se ha abocado con decisión a estudiar la posibilidad de mejorar los costos de producción, investigando en primer término dónde será posible hacer economías; pero es necesario, también, destacar cuál es la situación financiera de la UTE en este momento y cuáles sus obligaciones con el Banco Internacional, respecto a la financiación del plan de obras.

Debo agregar aquí que en el momento en que nos hicimos cargo de la Administración de la UTE, a consecuencia del déficit financiero del año 1951, se adeudaban a la Caja de Jubilaciones los aportes patronales de doce meses, ascendiendo la deuda a $ 4:952.361.00 sin tener en cuenta una deuda vieja que hay en discusión con la Caja, por valor de $ 1:500.000.00; al Estado, se le adeudan obligaciones de ese año, por $ 6:349.000.00, que son los que hicieron ascender a aquellos $ 13:000.000.00 que se habían consolidado a estos $ 19:704.316, que no están consolidados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La UTE había hecho hace tres años un arreglo con la Caja.

SEÑOR CORREA MORENO. — Pero no empezó a pagar mes a mes, y por eso se habían acumulado esos pesos 4:952.361.00.

La UTE no tiene fondos propios para saldar esas deudas de inmediato, por lo que empezó a pagar en cuotas la deuda de la Caja, habiéndose hecho el primer pago en los últimos días del mes de mayo, y empezó a pagar la del Poder Ejecutivo a partir del 1o. de Mayo. De manera que quedarán para consolidar esos $ 6:349.305.00 que habían quedado en los doce meses anteriores.

Como puede verse en los cuadros antes mencionados, las dificultades financieras de la UTE provienen fundamentalmente de la extensión de los servicios en los departamentos del interior del país, donde la venta de la energía y los servicios telefónicos dan pérdidas tan abultadas que en 1951, llegaron, como dije anteriormente, a $ 6:210.607.00, porque en este año, si bien hubo ese déficit de pesos $ 5:951.000, los servicios de Montevideo dieron todavía una pequeña ganancia por valor de unos $ 259.000. De manera que las pérdidas del interior son las que principalmente hicieron acrecer la deuda a esos $ 6:349.305.

Es conveniente destacar ese hecho para que no se pueda deducir erróneamente de mi exposición que los déficit de la UTE provienen de derroche de dinero por las anteriores administraciones. No, señores; el dinero ha sido gastado en obras de progreso nacional, dando luz en 1951...

SEÑOR TERRA. — No apoyado!; de ninguna manera!

SEÑOR CORREA MORENO. — ...al precio de 72 milésimos el Kwh a poblaciones donde el costo de producción es muy superior.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Creo que el señor Diputado Terra no me ha entendido. Digo que el déficit del año 1951 proviene de las pérdidas que dan las instalaciones de los Departamentos del Interior. Creo que ese es un hecho que no tiene nada que ver con lo otro; estoy señalando un hecho y no me estoy solidarizando con nadie.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—He dicho que no se ha derrochado la plata. Se han

hecho usinas en una serie de pequeños pueblos, cuyo costo de producción es muy caro, y como la energía eléctrica en el Interior se suministra uniformemente a la misma tarifa que en Montevideo, esas pérdidas de campaña deben ser contrabalanceadas con ganancias de Montevideo. Con los servicios de Aguas Corrientes, se está para votar el mismo procedimiento: que Montevideo cubra las pérdidas de los servicios de campaña. Ese es un criterio que ha sido aceptado unánimemente.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Para el corriente ejercicio, esperamos equilibrar el costo de producción con el precio de venta.

De lo expuesto se deduce sin lugar a dudas que la situación financiera de la UTE no permite hacer ninguna rebaja en las tarifas en vigor, y que para sanear esta situación será necesario consolidar deudas el Poder Ejecutivo por valor de $ 19:704.316.00 y obtener recursos para atender el aumento de costo del plan y para compras de materiales imputadas a ejercicios futuros por un valor que variará de $ 24:775.000.00 a $ 31:310.000.00 por lo menos.

Al hacerse cargo de la Administración de la UTE el actual Directorio, solicitó a las oficinas técnicas que informaran sobre el estado de los planteles técnicos a su cargo para, de acuerdo con esos elementos de juicio (conjuntamente con los estudios económicos sobre costo de producción), orientar su gestión en el sentido de equilibrar la situación económica. Ese conocimiento es indispensable, porque las partidas destinadas a la compra de materiales para mantenimiento ordinario, reparaciones extraordinarias y renovaciones de equipos, suman varios millones de pesos en las erogaciones anuales y no es posible imponer a voluntad rebajas en las mismas, sino que es necesario tener en cuenta, para estimarlas, el estado de los planteles. Por otra parte, como ya expresé antes, al tomar posesión de nuestros cargos el 14 de mayo, encontramos que todas las partidas de gastos habían sido agotadas, para el corriente año 1952, y afectadas en parte para los futuros ejercicios 1953 y 1954. Esta situación nos impondrá la necesidad de limitar gastos tan perentorios como son el mantenimiento originario y las reparaciones y renovaciones de los planteles, al nivel más bajo posible, para no continuar aumentando los déficit financieros, si bien esta solución, impuesta por esa circunstancia, es contraria a lo que aconseja la técnica de hacer todas las reparaciones y renovaciones necesarias para que los planteles recuperen su plena capacidad.

Como veremos más adelante las usinas térmicas de Montevideo, tienen una potencia instalada de 90.000 kilovatios, y sin embargo, su capacidad, es actualmente de 46.000 kilovatios solamente y en condiciones precarias de seguridad.

Pasaré a continuación a hacer una breve resumen del estado de los equipos básicos de la UTE a que me he referido iniciando mi exposición al respecto por el sistema de generación de energía Rincón del Bonete - Montevideo.

Central Hidráulica. — Los ingenieros estiman posible el funcionamiento de esta central en su plena capacidad, que es de cuatro turbo-generadores de 32.000 KVA de potencia instantánea (cos. 4.095). Es decir, 128.000 KVA, si bien uno de los turbo-generadores el Nº 1, necesita una reparación en un cojinete, que ha sido diferida hasta el próximo verano.

Central Térmica. La Central Batlle y Ordóñez, tiene una potencia instalada de 50.000 kw en dos turbo alternadores de 25.000 kw c|u. La capacidad de esta Central está determinada por el estado de sus máquinas.

La máquina Nº 1, fué revisada y reparada en diciembre de 1950, y luego, con motivo de un accidente ocurrido el 20 de enero de 1951, se le hizo otra reparación parcial que se terminó el 10 de febrero del mismo año. Teniendo en cuenta el estado de funcionamiento, el período de 18 meses transcurrido desde su última revisión y sus 21 años de antigüedad, puede esperarse que admita una carga permanente de 20.000 kilowats y una sobrecarga por un período de dos horas diarias de 3.000 kilowats más.

Máquina Nº 2. — Su última revisión y reparación total fué terminada en enero de 1949, es decir, que hace tres años y dos meses que no se repara. Esta máquina, como la anterior, lleva 21 años de servicios. En estas condiciones puede admitirse que soporte una carga continua de 20.000 kilowats y una sobrecarga de 2.000 kilowats durante dos horas diarias. Es decir, que la capacidad máxima total de la Usina es de 40.000 kilowats, pudiéndose admitir una sobrecarga durante dos horas de 5.000 kilowats más.

Calderas. — Todas las calderas de la Central Batlle y Ordóñez tienen parte de sus tubos de agua que datan de la instalación primitiva, es decir que tienen 21 años de uso. Esto disminuye la seguridad de funcionamiento pues, con frecuencia, es necesario retirar calderas del servicio por rotura de estos tubos, lo cual ocurre a menudo, cuando aquellas trabajan permanentemente con un régimen de 7.500 kilowats por caldera. Como consecuencia de esto y del mal estado de los ventiladores de tiro forzado de cuatro calderas, la capacidad de la sala de calderas, con ocho unidades, de las cuales siete pueden estar en servicio mientras una está en reparación o limpieza, es también de 40.000 kilowats, admitiendo una sobrecarga de 5.000 kilowats durante dos horas. Es decir, que la capacidad de las calderas está equilibrada con la de los turbo alternadores. Pero, debe tenerse presente que esta capacidad está en condiciones muy precarias, pues basta que sufran desperfectos dos calderas para que la capacidad caiga a 33.000 kilowats y fallas de esta naturaleza pueden suceder y que la caldera Nº 1, tiene el 60 o|o de tubos usados, algunos con 21 años de uso; la Nº 2, tiene también el 60 o|o de tubos en las mismas condiciones; la Nº 3 el 80 o|o; la Nº 4, el 85 o|o; la Nº 5 y 6, el 100 o|o; la Nº 7, el 75 o|o y la Nº 8, el 77 o|o. No se le ha hecho la renovación total de tubos a estas calderas, por no disponerse de material.

Para no hacer demasiado larga esta exposición, me he referido a la parte fundamental de los planteles; pero existen otras numerosas partes de los equipos que necesitan gastos de mantenimiento ordinario, y reparaciones extraordinarias.

Una Usina que pueda funcionar sin estrechez de recursos, debe hacer estos trabajos en forma sistemática en las fechas prefijadas y disponer con seguridad para esas fechas y para toda emergencia, de los repuestos necesarios para esas reparaciones. Debe tenerse en cuenta que toda la potencia de una central como la Batlle y Ordóñez, está concentrada en dos unidades, por lo que es necesario que esas unidades estén en perfectas condiciones de seguridad, especialmente para los períodos de invierno en que deben desarrollar toda su capacidad.

El resto de la potencia termoeléctrica de Montevideo está instalada en la Usina Calcagno, donde existen: dos máquinas de 4.500 kilowats cada una, instaladas en 1912 y 1913; dos máquinas de 10.000 kilowats cada una, instaladas en 1920 y 1922; y una máquina de 10.000 kilowats instalada en el año 1924.

La potencia total instalada es, por tanto, de 39.000 kilowats, pero su capacidad se encuentra limitada actualmente a unos 6.000 kilowats con la posibilidad de trabajar unas dos horas con una carga de 10.000 kilowats, por el deficiente estado de sus calderas, que es tal, que en todas las oportunidades en que ha tenido que entrar en funcionamiento esta central, en los últimos meses, se han producido roturas en los tubos de hasta seis calderas a la vez, que ha obligado a retirarlas del servicio. Debe tenerse en cuenta que estas instalaciones tienen de treinta a cuarenta años de servicio.

Además, durante el período de la guerra, en que la UTE se vió en la necesidad de quemar cualquier cosa como combustibles, hasta harina, se produjeron todos estos deterioros.

La totalidad de los turbo alternadores de esta usina tienen los tubos del condensador en muy mal estado, habiéndose solicitado la adquisición de esos tubos para las cinco máquinas, así como otros repuestos, entre ellos el rotor de la turbina de la máquina número cinco, que está desmantelada.

En cuanto a las calderas se están haciendo las gestiones de adquisición de materiales para las siguientes reparaciones y renovaciones:

Las calderas 1 y 2 no necesitan reparaciones. Seis calderas se sustituirán por calderas nuevas, que ya se licitaron y adjudicaron.

Seis de las viejas comprendidas entre los números 13 y 18, que están en peor estado, se repararán. Se gestiona, además, la adquisición de tubos necesarios para reparar siete calderas comprendidas entre la número 12 y la 18, y tres comprendidas entre la número 13 y la 10.

Por estas reparaciones y renovaciones se podrá disponer de seis calderas nuevas y de doce calderas antiguas reparadas, capaces de dar una potencia de 20.000 kilowats las nuevas, y 19.000 las viejas reparadas, respectivamente, es decir, 39.000 kilowats en total, que es la potencia que corresponde a la Usina Calcagno una vez que sus máquinas estén reparadas y se haya reacondicionado la máquina número 5, que se había desmantelado.

De manera que se han hecho todas las gestiones y está hecha la adjudicación de esas calderas para poner esta Usina en condiciones de funcionamiento para el año próximo. El cambio de calderas llevará aproximadamente un año de tiempo: esperamos tenerlas para la iniciación del invierno próximo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sería interesante que quedara en la versión taquigráfica de este debate, lo siguiente: nosotros conocemos, de acuerdo con la información que nos brinda el señor Presidente de la UTE, la actual potencia de las usinas de energía térmica, pero con respecto al total de su potencia, ¿se podría conocer por parte de la Cámara cuánto tiempo hace que ha decrecido y a qué circunstancia se debe que no se haya previsto alguna medida para evitar que esa potencia fuera en decrecimiento sucesivo hasta llegar a la situación actual? Podría ser por falta de previsión o por falta de recursos.

SEÑOR CORREA MORENO. — El Directorio anterior empezó en el año 1948 las gestiones para el préstamo con el Banco Internacional, en el que está incluída la compra de una turbina de 50.000 kilowats, atendiendo a esta situación que ya está adjudicada y en construcción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Ya las usinas de energía térmica en ese entonces se encontraban en la situación deplorable en que se encuentra actualmente?

SEÑOR CORREA MORENO. — De lo expuesto precedentemente se deduce que la potencia de la usina térmica instalada en Montevideo en el año 1931, era de 90.000 kilowats, y en la actualidad se había reducido a 46.000 por esos motivos expuestos.

Esa falta de potencia térmica de reserva ha obligado a usar el embalse de la usina hidráulica con suma cautela, a fin de disponer del agua suficiente para asegurar la potencia de garantía exigida para cubrir junto con la reducida potencia térmica mencionada, la carga de consumo. Esta necesidad ha impedido que en el período pasado se aprovechara el agua almacenada entre las cotas 74 y 78, lo que hubiera representado para la UTE el ahorro de unos dos millones de pesos en combustibles. No se tuvo la reserva térmica suficiente, de modo que en esa situación le fué necesario reservar agua del Río Negro para prever el pico de consumo de este invierno y cubrirlo entonces con la potencia del Río Negro.

Continúo con los restantes equipos básicos.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay exceso de murmullos en Sala, los señores taquígrafos tienen dificultades para tomar la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Presidente de la UTE, ingeniero Correa Moreno.

SEÑOR CORREA MORENO. — Continuaré ahora con los equipos básicos de las instalaciones exteriores y alumbrado público de la Capital. Estos equipos comprenden cuatro subdivisiones principales que son: subestaciones. red subterránea, líneas aéreas y los artefactos de alumbrado público.

Subestaciones: hay once subestaciones de transformación de 30.000 a 6.000 voltios y 591 para transformar de 6.000 a 220 voltios, que es como se usa en las instalaciones interiores. Las once primeras son de reciente construcción y están en buenas condiciones de uso y de seguridad, no así las 591 restantes. De éstas, 569 están instaladas bajo techo, en su mayoría en edificios de la UTE. que están en general en buen estado; otras, en locales cedidos a la UTE, que forman parte de edificios públicos o privados y que si bien en la época de su instalación pudieron considerarse aceptables, en la actualidad, en razón del crecimiento de las cargas resultan inapropiadas por su estrechez y por falta de ventilación. Entre ellas merece especial mención la subestación número 9, que está instalada en el sótano del Cabildo, cuyo traslado se ha encargado con carácter urgente, habiéndose tomado la medida inmediata de descargarla mediante la instalación en el patio de un transformador tipo intemperie de 500 kilowats-amperes.

En lo que se refiere a los equipos de transformación es donde se presentan las mayores deficiencias, especialmente por su falta de capacidad y por su vetustez,

En muchas subestaciones la carga máxima ha sobrepasado la potencia de los transformadores, siendo frecuentes las sobrecargas de 20 o|o, habiéndose registrado en algunos sobrecargas hasta de 60 o|o.

Estos valores son inadmisibles y traen como consecuencia el rápido deterioro de los materiales de aislación de los transformadores con el consiguiente peligro de accidente. Por los siguientes datos puede verse que del año 1942 a 1951, la carga máxima pasó de 66.400 kilowats, que era en 1942, a 126.000 kilowats, en 1951, y en estos días de junio ha llegado a 133.800. Es decir, casi aumentó un 92 %. mientras que la potencia instalada subió solamente de 136.920 a 176.180 kilowats, es decir, un 29 %.

La experiencia indica que es necesario disponer de una potencia total instalada que llegue al 170 o|o aproximadamente de la carga máxima total a fin de que la carga en cada subestación no pase de límites razonables.

Estado de vetustez: Los equipos de muchas subestaciones han sobrepasado con exceso el tiempo de duración que razonablemente se les puede asignar. Hay 220 transformadores que tienen más de 40 años de uso y unos 50 con 30 a [illegible] años. Además, muchas de esas unidades han trabajado [illegible] os es que se han registrado los últimos accidentes que son del conocimiento público. Tales transformadores no ofrecen las condiciones mínimas de seguridad exigible.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

(Murmullos)

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Presidente de la UTE.

SEÑOR CORREA MORENO. — Pocos días después de la explosión causada por uno de estos antiguos transformadores, en la inspección que se empezó a practicar como medida de precaución se encontraron tres más con desperfectos que, de no haber sido advertidos a tiempo, podrían haber ocasionado otros tantos accidentes.

Se preguntarán seguramente los señores Representantes por qué no se han sustituído oportunamente todos esos transformadores que estaban en condiciones inadecuadas de seguridad. Debo decir aquí, para contestar esa pregunta, que el anterior Directorio, en el plan de obras en vigencia cuya elaboración inició en 1948 previó esta situación habiendo gestionado los recursos necesarios para corregir esa deficiencia, y si ese plan hubiese sido aprobado sin las demoras que debió sufrir en su tramitación seguramente no habrían ocurrido esos accidentes. Los señores Representantes podrán leer en la página 37, numeral 2, del folleto del plan de obras, lo siguiente: "Red de distribución La red de distribución primaria de 6.300 voltios, existente en la actualidad, y que está sobrecargada, será ampliada y se aumentará su capacidad instalando aproximadamente 55.000 metros de nuevos cables subterráneos de 6.600 voltios, construyendo aproximadamente 100 subestaciones nuevas de 6.300/220 voltios, e instalando aproximadamente 300 nuevos transformadores". Es decir que desde el año 1948 el anterior Directorio inició los primeros pasos conducentes a corregir ese estado, si bien por el tiempo que llevó la preparación de los proyectos, el estudio de la financiación del plan, y todos los trámites necesarios para concertar el convenio con el Banco Internacional y obtener la sanción legislativa y luego los plazos de los llamados a licitación y de los trámites posteriores necesarios para llegar a la formulación del contrato de compra venta, recién hace una semana que el actual Directorio ha podido adjudicar la adquisición de un grupo de transformadores condicionados al visto y registro del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con los informes técnicos, hasta tanto no se disponga de esos transformadores, ninguna seguridad puede darse en el mantenimiento eficiente de los servicios, pese a que con la precariedad de los elementos disponibles se están efectuando trabajos de inspección y reacondicionamiento en escala muy limitada.

Red subterránea. Esta red está compuesta por 135 kilómetros de cables de 30.000 voltios; 577 kilómetros de cables de 6.000 voltios; y 1332 kilómetros de cables de 220 voltios.

A los factores naturales de deterioro que dependen del tiempo y las cargas de estas instalaciones que datan de muchos años atrás, debe agregarse la destrucción por electrolisis que producen las corrientes llamadas vagabundas, que ocasionan el mal estado de los rieles de tranvía que en nuestro sistema tranviario sirven de conductores de retorno.

En las redes tranviarias, el circuito se cierra entre los cables aéreos y el riel, con las subestaciones que suministran energía. El mal estado de los rieles hace que las corrientes se desvíen y tomen el camino más adecuado; toman por el cable de cobre que es un fácil conductor. Las instalaciones para los trolley-bus se hacen con dos cables, lo que permite eliminar este defecto.

Ese efecto de electrolisis ha ocasionado gravísimos perjuicios, habiendo deteriorado hasta algunos cables de la red principal de 30.000 voltios a los pocos meses de instalados; los cables instalados en las avenidas 8 de Octubre, General Flores y Agraciada, tienen la armadura metálica corroída, y la envoltura de plomo. cuya conservación es esencial para la seguridad del cable se encuentra perforada en muchos puntos, lo que ocasiona frecuentes cortocircuitos durante los períodos de mayor humedad del subsuelo, con las consiguientes interrupciones del servicio y con los apagones que tanto comenta la prensa.

Esto se corregirá cuando la AMDET cuente con recursos para cumplir su plan de sustitución de la red tranviaria por la red de trolleybuses, que cuentan con cables aéreos para el retorno de la corriente a las estaciones de alimentación.

Independientemente del estado de conservación de los cables, hay que tener en cuenta otro factor, y es el estado de saturación de la red, especialmente la de 6.000 voltios, que existe en varias zonas de la ciudad en las cuales los cables están sobrecargados, provocando caídas de tensión e incluso haciendo peligrar la seguridad del servicio. Este estado de cosas se está corrigiendo paulati-

namente a medida que se ejecutan las ampliaciones previstas en el plan de obras.

Líneas aéreas. — Existen en servicio 35 kilómetros de líneas aéreas de alta tensión —dentro del Departamento de Montevideo— de 6.000 voltios, y 5.570 kilómetros de líneas de distribución de 220 voltios. La red de alta tensión se encuentra en buenas condiciones, excepto en lo que se refiere a la insuficiencia de protección contra las sobretensiones de origen atmosférico. En cambio las líneas de 220 voltios se encuentran en estado de conservación poco satisfactoria; además de tener muchos años de uso, sufren en numerosas zonas del Departamento frecuentes roturas provocadas por las ramas de los árboles en los días de viento. En los últimos temporales han llegado a acaecer en un solo día 400 roturas de líneas. La escasez de materiales...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado son número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Correa Moreno.

SEÑOR CORREA MORENO. — La escasez de materiales y medios de locomoción da motivo a que las reparaciones no se puedan realizar en debida forma y con rapidez.

En lo que se refiere a la capacidad de las líneas, la situación es similar a la de la red subterránea. El crecimiento inusitadamente rápido del consumo de energía ha saturado numerosas líneas, con las consiguientes caídas de tensión, que en muchos casos llega a ser exageradamente baja. En el plan de obras en ejecución se consultan fondos para el mejoramiento de esta red mediante la construcción de nuevas subestaciones y refuerzo de líneas.

En lo que se refiere a la rotura de las líneas por las ramas de los árboles, se ha gestionado la poda adecuada de los mismos.

Alumbrado público. — El alumbrado público del Departamento está formado en la actualidad por 30.000 lámparas, aproximadamente, que comprenden 20.895 faroles de brazo, 1.860 suspensiones y 4.954 columnas. De los faroles hay 2.000 fuera de servicio por desperfectos, habiéndose colocado en su reemplazo "pilotos".

La causa más común de los desperfectos radica en el conductor bajo plomo con que están enhebrados los faroles; a ello contribuyó principalmente la mala calidad de los conductores que hubo que adquirir durante la guerra. Se está intensificando el ritmo de reparación de esas instalaciones, esperando normalizar el servicio en el término de diez meses.

Me voy a referir ahora sucintamente a las instalaciones principales de los Departamentos para dar una idea general del estado y capacidad de las mismas.

Usinas de los Departamentos. — La característica principal de este servicio es el grado de saturación a que han llegado sus centrales de generación. A fin del año 1951 esas centrales estaban en la siguiente situación: catorce tenían un grado de saturación del 100 o|o, es decir, que la demanda era igual o superior a la carga. Eran estas centrales: Vergara, Tupambaé, Dolores, Rosario, Maldonado, José Pedro Varela, Treinta y Tres, Durazno, Sarandí del Yí, Young, Cardona, Guichón, Nuevo Berlín y Tranqueras. Diez centrales estaban próximas al 100 o|o que son: Melo, Artigas, Olimar, Velázquez, Mercedes, Castillos, Salto, Colonia, Minas y Rocha. Y seis estaban entre ochenta y noventa o|o, es decir, muy próximas a la saturación Son: Cerro Chato, San Gregorio, Solís, Nueva Palmira, Batlle y Ordóñez y Palmitas.

Debido a la falta de potencia se ha restringido el trámite de pedidos de corriente a solamente los que son inferiores a 5 kilowats en 24 localidades.

En cuanto a la saturación en las líneas de alta tensión, existe en el Circuito Oeste del sur y en el Circuito Este.

El Circuito Oeste del sur se está mejorando con las obras previstas en el plan y las obras del Circuito Este fueron recientemente licitadas también con cargo al plan del convenio con el Banco Internacional.

Estado de los equipos de generación. — Estos equipos están constituídos por 180 grupos diesel, con una potencia total de 47.955 HP, es decir 36.500 kilowats distribuídos en 54 centrales. De estos grupos, seis, con 259 HP, están en reparación.

Los equipos diesel son de potencias y tipos muy diversos, variando desde 20 HP hasta 2.100 HP. Comprenden 79 tipos distintos. El estado de estos equipos se puede clasificar así: 74 buenos, 76 regulares y 30 malos. Los clasificados malos ya debieron ser radiados del servicio, por su excesivo desgaste, pero ha sido necesario mantenerlos mediante frecuentes reparaciones, para paliar la falta de potencia. Se ha adjudicado recientemente el contrato para la compra de nueve grupos locomóviles para poder atender la grave situación que se produce con motivo del estado de esos motores. En esos lugares donde hay treinta motores malos, en cualquier momento puede romperse uno y cortarse totalmente la corriente Entonces con estos equipos locomóviles se espera salvar la grave situación.

Transformadores. — En las líneas de campaña hay 927 en servicio, cuyo estado general es bueno.

Las redes de baja tensión están en gran número saturadas, y por ello se van reformando de acuerdo con los materiales disponibles.

Un hecho que está ocasionando pérdidas al Instituto es la falta de medidores de consumo Por esta causa se han efectuado 6.600 conexiones sin contadores.

En su informe sobre el estado de los equipos básicos, los técnicos de la UTE llegan a las siguientes conclusiones:

"Generación de energía: La capacidad del sistema Rincón del Bonete - Montevideo, que suministra energía a la capital y circuitos esenciales del interior, no cuenta con ninguna reserva, y en el transcurso de este invierno permitirá atender la carga máxima prevista siempre y cuando no hubiera que retirar del servicio alguna unidad generadora. En el transcurso de los años 1953 y 1954 la situación debe reputarse como muy grave y habría que imponer serias restricciones en los servicios, si la Central Calcagno no estuviera reacondicionada. En lo que respecta a usinas del interior, este año continuará siendo precaria y deficiente la prestación de los servicios en muchas localidades y la situación mejorará a partir del año próximo, siempre y cuando se cuente con los grupos electrógenos adquiridos. Transformación y distribución de la energía: las anormalidades constatadas desde hace tiempo en la capital y que se intensificaron últimamente, podrían ser subsanadas cuando se disponga de los equipos de transformación y protección en vías de adquisición. Se estima que recién dentro de un año se podrán iniciar en forma los trabajos de reacondicionamiento. En lo que respecta a transformación en las usinas del interior. bajo el aspecto considerado, la situación, salvo casos especiales, puede considerarse satisfactoria. Entrega y control de la energía vendida: hasta tanto no se disponga de los materiales para entradas y medición de la energía vendida, así como de adecuados medios para prestar un eficiente servicio de reclamos, se mantendrá la situación existente que debe reputarse como poco eficiente".

De lo expuesto sobre el estado de los planteles de la UTE, se deduce que no es posible hacer ninguna economía en los gastos ya programados para la renovación y reparación de los mismos, sin comprometer seriamente el servicio.

Es más; el crecimiento intensivo del consumo de energía eléctrica en nuestro país a consecuencia del progreso extraordinario que está experimentando, y que no es posible retardar artificialmente, impone a la UTE la obligación de tomar en consideración la ejecución de obras de gran capacidad de producción, como son los aprovechamientos hidroeléctricos del Río Uruguay y del Río Negro en su segunda etapa.

Los diagramas de previsión de consumos nos demuestran que la iniciación de las obras de aprovechamiento del Río Uruguay, que parecían una fantasía en 1906 cuando el ingeniero don Juan T Smith, comisionado por el Gobierno de nuestro país, inició su estudio en la actualidad se encuentra retrasada.

Mi compañero de Directorio, el ingeniero don Carlos A. Giavi, que es una autoridad en estudios hidroeléctricos e integra la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en calidad de asesor y que hasta ingresar al Directorio de la UTE integró el personal técnico encargado del estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, va a expresar ahora los planes que se están trazando en la UTE para atender la extraordinaria demanda de energía que se prevé para los próximos años, y para cuya ejecución deberán obtenerse recursos.

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

Hemos oído al señor Diputado interpelante y algunos de los argumentos de la parte interpelada, a través de la exposición que acaba de formular el señor Presidente de la UTE.

Creo que dado el escaso número de Diputados asistentes y, además, el hecho de que hemos venido trabajando con mucha intensidad en estos días, sería conveniente suspender momentáneamente esta interpelación. Como de acuerdo con la tesis sostenida, hacer un cuarto intermedio no es reglamentario con el quórum existente, propongo

que se levante la sesión y que, en su oportunidad, el señor Presidente de la Cámara fije con el señor Ministro la fecha en que habremos de proseguir el debate.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: tengo entendido que el ingeniero Giavi desea hacer uso de la palabra en la noche de hoy. Pediría al señor Diputado Vasconcellos que postergase su moción a fin de poder escuchar al otro integrante del Directorio de la UTE presente en Sala y, en el momento oportuno, discutiremos la prosecución de la interpelación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Diputado Vidal Zaglio, pero como algunos Diputados tenemos que retirarnos de Sala, podría ocurrir que la Cámara quedara sin número y no pudiera resolver la continuación de esta sesión.

Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He permanecido en silencio durante todo el tiempo que duró la exposición del señor Presidente de la UTE, pero ello no quiere decir que yo esté de acuerdo con la información que ha leído que considero por más de un concepto equivocada y que me propongo contestar oportunamente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara está sin número.

(Entra a Sala un señor Representante).

—Habiéndose restablecido el quórum, puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Decía que esas previsiones están basadas en cálculos erróneos que merecen un comentario aparte.

El señor Presidente del Directorio de la UTE nos anuncia que el déficit...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara está nuevamente sin número.

En vista de que es imposible restablecer el quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 8)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Viernes 7 de Noviembre de 1952 — Núm. 13785

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días. para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION ESPECIAL DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, por la provisión de automóviles de paseo y una grua de auxilio.

Las propuestas se presentarán el día 10 de Noviembre a la hora 17, en la Dirección de Administración, calle Yí y San José (primer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo, Octubre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.1.o-32910-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106. As. 84|8614
Primer llamado

Artículos: Yerba mate, fideos, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, papel higiénico, papel embalaje, bombillas para mate, pantalones para gimnasia y salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 14 de 1952, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.5-32948-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105. As. 163|1068
Primer llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores.

Apertura: Noviembre 15 de 1952, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub - Nov.5-32949-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 100
Segundo llamado

Artículos: Dulce de membrillo, grasa caracú tipo Frital o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes Apertura. Noviembre 7 de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1952

(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.3-32925-v.nov.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de pollos y nuevos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32876 v nov.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de víveres secos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez y siete de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.4-32938-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540 de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, abrándose el acta respectiva — Montevideo Octubre 16 de 1952 — El Director Interino.

(Cuenta corriente) 23 pub Oct 26-32770-v nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADQUISICION DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000 00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00 " "
" "	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00 " "
" "	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000 000 00	"	250 00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 " "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00 " "
" "	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5.000 001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

de 14 mangueras contra incendio, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 20 de Noviembre de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central — Montevideo, 29 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.4-32944-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Sucursal Melo
LICITACION PUBLICA N.o 57|43
2.o Llamado
Reformas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de reformas para ampliación del edificio de la Sucursal Melo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal mencionada, al precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís —Casa Central— el día 19 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.3-32922-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Llámase a licitación para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 60.o ejercicio (año 1951)
Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3.er piso, en horas hábiles. Apertura de propuestas: martes 18 de Noviembre a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.3-32927-v.nov.10.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 32|6
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de 21 bañeras extranjeras de hierro fundido, esmaltadas para revestir, destinadas al edificio propiedad de esta institución ubicado en la calle Uruguay esquina Larrañaga de la ciudad de Salto, conforme al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, Misiones 1435, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 21 de Noviembre, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General, en presencia de los interesados.
Sólo tienen valor los pliegos de condiciones que lleven el sello del Departamento de Arquitectura. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.4-32943 v.nov.6.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura: el día 10 de Noviembre a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas)
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Proveeduría General
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|52
Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "20 000 aisladores de porcelana de doble campana" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 Octubre de 1952. — Enrique R. Sepinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32892-v.nov.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 12 días, para la confección de 12 (doce) uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Ministerio, calle Colonia 1089, 3er piso, Sección Habilitación, desde la hora 14 a 18
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio, el día 17 del corriente, a la hora 10, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — José M. Cónsul, Intendente.
(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.6-32958-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Nurse en el Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa, (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.
Ayudante de Farmacia y Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00
Partera para el Servicio Domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.
El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio Avenida 18 de Julio 1892.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 10 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, 30 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Nov.4-32941-v.nov.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de avena, lino, sudan grass, girasol, maíz, trigo y subproductos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de os interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.5-32947-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37|952 por el suministro de pan dulce, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32940-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, por la adquisición de materiales de carpintería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32878-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1.000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m. 1.25 x 0.50 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas, el día diecisiete del mes de Noviembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 15|pub. Oct.31-32900-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez, a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo: donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.
1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones". — (Apertura de propuestas: 5|11|952, a 15 horas).
2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — Apertura de propuestas 1|1952, a las 15 horas)
3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|952, a las 13 horas). — La Secretaría.
(Cta. corriente) 20|pub. Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 y 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 17|pub. Oct.31-32899-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas sábados de 9 a 11)
Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32861-v.nov 8.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y C EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.
La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 17 de Noviembre de 1952, a las 17 horas. — Salto, Octubre 30 de 1952. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Nov.6-16712-v.nov.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 90
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1952 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.3-32921-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)
C. M. 230 — Suministro de cuero sintético para asientos de salones Apertura: Diciembre 18, hora 10 Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos).
C. M. 231 — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 232 — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9, 1953, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
C. M. 233. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)
C. M 234 — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10 Valor del pliego $ 2 00 dos pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18 30 horas Informes. Teléf 9 - 03 - 42 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.6-32912-v.nov.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097. Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga. Apertura: 16 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.098. Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y|o muelle de "La Teja". Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las 1. horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse .n las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v.nov 7.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.087. — (Segundo llamado). — Compra de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura, 13 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.099 — Compra de material de Laboratorio. Apertura, 17 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.100. — Compra de material de iluminación destinado al Ingenio "El Espinillar". Apertura, 18 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.101. — Compra de precintos de plomo. Apertura, 17 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.102. — Compra de pedregullo y arena. Apertura, 19 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.3-32923-v.nov.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 93|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de cloruro de calcio en escamas, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 25 de Noviembre de 1952, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32937-v.nov.14.

U. T. E.
EQUIPOS TELEFONICOS PARA CENTRALES MANUALES Y AUTOMATICAS
Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 3 centrales manuales a batería local; 5 centralitas rurales automáticas; 9 mesas conmutadoras y equipo complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.6-32959-v.nov.17.

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3.721|52
2.o Llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 ladrillos de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32942-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3814|53
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 251.100 metros de conductores, tipo Hackethal de 16 a 100 milímetros cuadrados de secc. y 41.500, con aislación plástica para intemperie y de 220 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32889-v nov.11

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3813.53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 16.300 metros de cables armados de 15 y 30.000 V., de 3 x 70-50 y 35 mm. cuadrados de secc. y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32877-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3812 52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW. de potencia, formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif. de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8 o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32864-v.nov.8.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARMELO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Carmelo, de 6 metros de frente por 10 metros de fondo como mínimo, sobre la calle Colonia entre Treinta y Tres y Roosevelt.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 322, nombre del proponente: oferta por un solar en Carmelo y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas hasta el día 13 de Noviembre de 1952, a las 15 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32888-v.nov.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNA CANAVESE, uruguaya, profesora de música, con domicilio en la calle Charrúa número 1910, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones para piano tituladas "Preludio", "Melodía" y "Variaciones" y dos canciones tituladas "Canción de cuna" y "El cisne", de las que se declara autora de la música y letra, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Oct.31-16294-v nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes

ACTA N.o 67005. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v.nov.8.

ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Carafia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.28-16080 v.nov.7.

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LIOFIL'i para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.28-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 67057. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para artículos de la clase 15, 19 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.3-16509-v.nov.13.

ACTA N.o 67051. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Horex-Columbus-Werk KG, de Bad Homburg, Alemania, solicita la marca

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10 pub Nov.3-16510-v.nov 13.

ACTA N.o 67049. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHINGOLO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. Nov.3-16457-v.nov.13.

ACTA N.o 67048. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORONEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. Nov.3-16458-v.nov.13.

ACTA N.o 67056. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American Word Airways Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

CLIPPER

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Nov.3-16511-v.nov.13.

ACTA N.o 67047. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PARROQUIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. Nov.3-16459-v.nov.13.

ACTA N.o 67046. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SU EXCELENCIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.3-16460-v.nov.13.

ACTA N.o 67044. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEABERRY

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Nov.3-16462-v.nov.13.

ACTA N.o 67043. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TENDERMINT

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub Nov.3-16463-v.nov.13

ACTA N.o 67029. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen (Alemania) solicita registrar la marca PHTALOSCI" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.3-16486-v.nov.13

ACTA N.o 66973. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.27-16029-v.nov.6.

ACTA N.o 67015. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Decovid, S. A., de Montevideo, solicita la



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.31-16318-v nov.11.

ACTA N.o 67016. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Match, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Oct.31-16319-v.nov.11.

ACTA N.o 64393. — Montevideo, Octubre 27 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por La Farmaco Argentina, S. R. de Buenos Aires (Argentina), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24 00 10|pub Oct 31-16320-v nov 11

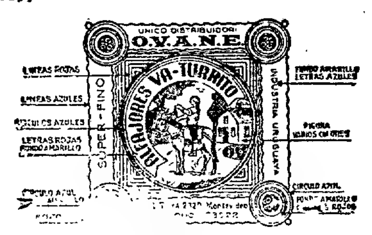
ACTA N.o 67022. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Horex Columbus Werk KG., de Bad Homburg (Alemania), solicita la marca "HOREX" para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub Oct 31-16322-v nov.11

ACTA N.o 67023. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Saba Schwarzwalder Apparate Bau-Anstalt August Schwer Söhne G m b H., de Villingen, Schwarzwald (Alemania) solicita la marca

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G.m.b.H.

para artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub Oct.31-16317-v.nov.11.

ACTA N.o 67017. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha O.V.A.N.E. Ovidio Pastorino, de Montevideo, solicita la marca



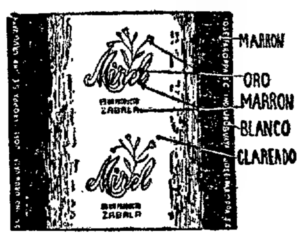
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10.pub. Oct.31-16321-v.nov.11.

ACTA N.o 67011. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha ... y Cía., S. A., por Heinrich Lanz ... schaft, de Mannheim (Alemania), so



para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.30-16243-v.nov 10

ACTA N.o 67006. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Macdonald Fraser y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14 00 10 pub Oct.30-16216-v.nov.10

ACTA N.o 67012. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por José Faroppa, S. C. de Montevideo, solicitan la marca

MARRON
ORO
MARRON
BLANCO
CLAREADO

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$24.00 10|pub. Oct.30-16260-v.nov.10

ACTA N.o 67009 — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves da Silva Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARENITAS BLANCAS" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub Oct.30-16217-v.nov.10

ACTA N.o 66994. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "SPANSULES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8,00 10|pub. Oct.30-16218-v.nov.10.

ACTA N.o 67010. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca "LANZ" para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub Oct.30-16242-v.nov.10.

ACTA N.o 67014. — Montevideo Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herts Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PYCAZIDE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. Oct.30-16282-v.nov.10.

ACTA N.o 66995. — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLIOSTEEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub. Oct.30-16219-v.nov 10.

ACTA N.o 67013. — Montevideo. Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARA TI" para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub Oct.30-16281-v.nov.10.

ACTA N.o 66997 — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.29-16149-v.nov.8

ACTA N.o 66996 — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen) solicita registrar la marca "WAROLAT" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.29-16150-v.nov.8.

ACTA N.o 67040. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

B W

para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10 pub Nov 1.o-16389-v.nov 12.

ACTA N.o 46876. — Montevideo Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16380-v nov 12.

ACTA N.o 67039. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plagniol de James, de Francia, solicita la marca



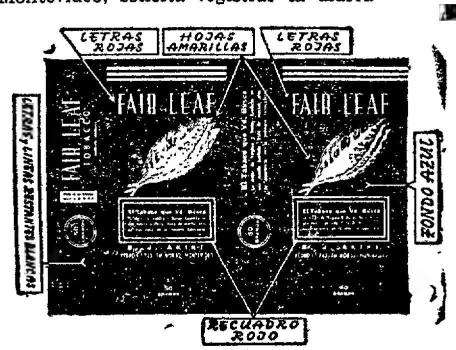
para artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Nov.1.o-16390-v nov 12.

ACTA N.o 67041. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, William Mac Cubbin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10|pub. Nov.1.o-16436-v.nov.12.

ACTA N.o 66968. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha, Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub Nov.1.o-16442-v.nov.12.

ACTA N.o 66978. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha Massa y Cía., de Montevideo, solicita la marca

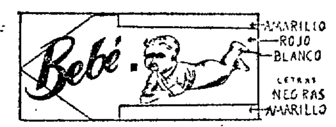
ASOCIACION RADIO INSTITUTO
A - R - I

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub Nov.1.o-16396-v nov 12.

ACTA N.o 67030. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Con esta fecha, Mir Rodríguez Riet, de Montevideo solicita la marca "XEROGRAFIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16397-v.nov.12.

ACTA N.o 67080. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.5-16653-v nov 15

ACTA N.o 67032. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Nov.5-16645-v.nov.15

ACTA N.o 67031. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. Nov.5-16644-v.nov.15

ACTA N.o 67071. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBEFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16643 v.nov.15.

ACTA N.o 67076. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOR VERONICA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16618-v.nov.15

ACTA N.o 67075. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTE MAGGIORE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.5-16617-v.nov.15

ACTA N.o 67074. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROSLEY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.5-16616-v.nov.15

ACTA N.o 67067. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SOLUCILLIN, para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16607-v nov.15.

ACTA N.o 67050. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONRISA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.5-16456-v.nov.15.

ACTA N.o 67052. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TEMPANO", para artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.4-16546 v.nov.14

ACTA N.o 67042. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Héctor Vigliecca y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "SOVEREIGN", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.4-16545-v.nov.14.

ACTA N.o 67045. — Montevideo Octubre 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROTALK" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.3-16461-v.nov.13.

ACTA N.o 66981. — Montevideo Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo solicita registrar la marca "CAPITOL" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16392-v.nov.12.

ACTA N.o 66991. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo, solicita la marca "LEBU", para artículos de las clases y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov 1.o-16393-v nov 12

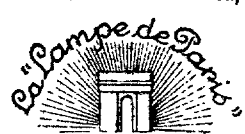
ACTA N.o 66977. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Fynn y Bonino, de Montevideo, solicita la marca "P - NATAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.1.o-16394-v nov.12.

ACTA N.o 66979. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLASH", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16391-v.nov.12.

ACTA N.o 66980. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LAS MARAVILLAS" para artículos de las clases 6, 12, 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16395-v nov.12.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "CAROLE RAY" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.28-16102-v.nov.7.

ACTA N.o 66984 — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct 28 16089-v nov 7.

Trámite de marcas

ACTA N.o 67072. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Constantín Grech y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "FAMULUS", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.6-16661-v.nov.17.

ACTA N.o 67077. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MAYFAIR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.6-16662-v.nov.17

ACTA N.o 67085. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NYLAST", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.6-16663-v nov.17

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9408. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrete arrollador de la cinta de las cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Nov.6-16698-v.nov.17.

ACTA N.o 9405. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Raymond de Burgn (Estados Unidos de América), solicita patente de invención por quince años para "Aparato transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$8.00 10|pub Nov.5-16619-v.nov 15

ACTA N.o 9406. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a aparatos para formar cavidades en la pared de la caja de un aislador de vidrio de tipo espiga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16621-v nov.15.

ACTA N.o 9400. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Con esta fecha, Dubourg y Cía en representación de José Reznik de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo lavarropas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Hugo Tedesco. Secretario
$12 00 10 pub Nov 1.o-16398-v nov.12

ACTA N.o 9403. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Francisco Edmundo Brutus de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo anunciador publicitario a reflexión múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Oct 31-16326-v nov 11

ACTA N.o 9404. — Montevideo Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha La Rochense Ltda de Rocha (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Oct 30 16283 v nov 10

ACTA N.o 9401. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha el señor Desiderio Reichman, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana doble plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16267-v nov 10

ACTA N.o 9398. — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12 00 10 pub Oct.30-16220 v nov 10

ACTA N.o 9402. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Trucido de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa - habitación en miniatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Oct 30 16228-v nov 10

ACTA N.o 9397 — Montevideo Octubre 23 de 1952 — Con esta fecha el señor Donald L Frazer (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a la limpieza del hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10 pub Oct 30-16259 v nov 10

ACTA N.o 9399 — Montevideo Octubre 24 de 1952 — Con esta fecha Pedro Rivero Alejandro Berger de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10 pub Oct 29-16180-v nov 8

ACTA N.o 9395 — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha el señor Nicomedes Carlos Márquez Fernández de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Oct 27-16013-v nov 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 407
Adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Varadero de Carmelo Depósito de garantía $ 45 00

Fecha de apertura de las propuestas el día 12 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 220, durante

las horas de Oficina — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Dirección
(Cuenta corriente) 7|pub Nov.1.o-32909-v nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) auto-balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Tesorería, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego, $ 15.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32939-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3 que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Instituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados; asimismo, en horas hábiles de Oficina, podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8313 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.837. Propietario: Alfredo Daniel Fernández. Superficie aproximada: 75 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Motnevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32905-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.321 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Miguelete entre las de Cabildo y Acevedo Díaz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.843. — Propietario: Congregación del Buen Pastor. — Superficie aproximada: 118 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.1.o-32815-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8308 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Arapey y Farini, los inmuebles siguientes:

Padrón: 53 987. Propietario: Benito Fernández. Superficie aproximada: 139 m.2 80.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto

la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8 pub. Oct.31-32906-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 315 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Sud América, en el tramo comprendido entre la calle Luis de la Peña y Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup aprox
38.566	Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland		221 m2
38.567	Id.	id.	221 "
38.568	Id.	id.	221 "
38.569	Id.	id.	221 "
38.570	Id.	id.	369 "
38.571	Id.	id.	369 "
38.572	Id.	id.	221 "
38.573	Id.	id.	77 "
38.574	Id.	id.	68 "
38.575	Id.	id.	68 "
38.576	Id.	id.	60 "
38.577	Id.	id.	103 "
38.578	Id.	id.	295 "
38.579	Id.	id.	295 "
38.580	Id.	id.	221 "
38.581	Id.	id.	221 "
38.582	Id.	id.	221 "
38.583	Id.	id.	221 "
38.584	Id.	id.	369 "
38.585	Id.	id.	369 "
38.586	Id.	id.	30 "
38.590	Id.	id.	103 "
38.591	Id.	id.	295 "
38.592	Id.	id.	295 "
38.593	Id.	id.	295 "
38.617	Id.	id.	8 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32881-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.307 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio entre las calles Magallanes y Gaboto, los inmuebles siguientes

Padrón: 128.053. — Propietaria: Señorita Dolores Matto Vilaró. — Superficie aproximada: 50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o de decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32882-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.306 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.046. — Propietario: Banco Popular del Uruguay. — Superficie aproximada: 450 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32883-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.293 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento del Teatro de Barrio del distrito Rincón del Cerro, ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos al Paso de la Boyada y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.020. — Propietario: Banco de Crédito. — Superficie aproximada: 4.494 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32884-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1000-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cubiertas reforzadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.5-32956-v.nov 5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
IMPRESION VALORES EJERCICIO 1953
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de valores para el ejercicio del año 1953, de acuerdo al pliego particular de condiciones que rigió para el primer llamado y que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Apertura: Día 10 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas. — Florida, 31 de Octubre de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.5-32946-v.nov.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
DOS MOTONIVELADORAS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta dos máquinas motoniveladoras de acuerdo a lo establecido por el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Apertura de propuestas día 13 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas. — Florida, 31 de Octubre de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.6-32960-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo O Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1 353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 5-10773-v nov 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2149 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag 13 11239-v nov 26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 6 de 1952

10.a Sección

PEDRO VERA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1696 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4149.

René Dubourg por poder de NELSON DE AZEVEDO MARQUES, 33 años, soltero, aeroviario, brasileño, domiciliado San Pablo (Brasil) y Julio César Fontana por poder de CLARA PARNES, 26 años, soltera, aeroviaria, brasileña, domiciliada San Pablo (Brasil).

HERMENEGILDO REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2101 y TERESA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D López 2101.

12.a Sección

ROBERTO AMELIO ODIOTTI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1973 y ANGELA ELSA SORIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1973.

ANTONIO GUARDIOLA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rocha 2546 y AUREA LOPEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rocha 2546

JUNCAL VALVERDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1936 y GLADYS ALICIA TELLERIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1936

FRANCISCO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1690 e IVONNE ELENA PENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2775.

WALTHER ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2721 y DORA ESTHER CUCHMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2721.

ARTURO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2910 y ELINA GREGORIA CAMEJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2910.

16.a Sección

NIKOLAJ NAZARUK, 65 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Inclusa 866 y JOSEFA KLAYDA, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Inclusa 866.

AMERICO BENTANCOR, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 3340 y GLADYS SOFIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 3344.

VICENTE MAS DORAO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Faramiñán 405 y RUFINA ELVIRA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 405.

POLONIO PEREIRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Córdoba 62 y EMMA LAGUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 62.

17.a Sección

PEDRO PEREIRA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Lancaster 4298 y ZULEMA PETRONA PIREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3891

SABINO TERRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Robinson 3586 y DORA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3432 bis.

CARLOS ALBERTO PRIORE, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Salustio 3862 y FANCISCA PASCUALA ESCOBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4003.

JULIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andalucía 3921 y LAURA COLMAN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andalucía 3921.

OCTAVIO RODRIGUEZ 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 4324 y HORTENSIA AGUSTINA REPETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo N.o 4412.

ISMAEL PERDOMO, 22 años, soltero, labrador, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n y ZOILA NEPOMUCENA PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

APARICIO OXLEY, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado José Ramírez 3485 y DELIS ROLDAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ramírez 3405.

20.a Sección

JUAN JOSE VALVERDE, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 e ISABEL MONZON, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.

$2.00 P|p. v.nov.8.

Montevideo, Noviembre 5 de 1952

1.a Sección

DITMAR BURCHARD, 44 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Juncal 1395, y WENDULA von KANITZ, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Juncal 1395.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL ROMULO CLADERA, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarandí número 444, y ANA CUADRO IGLESIAS. 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí número 444

JOSE GUILLERMO CONTATORE, 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Reconquista, número 165, y ANGELA RICAGNO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Reconquista 165.

6.a Sección

GUADALUPE PEREIRA MONTEIRO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mercedes número 1082, y BLANCA ELIMA FUENTES, 27 años, soletra, oriental, domiciliada Mercedes 1082

AGUSTIN PARADA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163, y MARIA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1163.

10.a Sección

JULIO ROMERO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3732, y ALICIA NOBLE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4543.

11.a Sección

JOAQUIN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco número 4583, y OLGA ISABEL PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco número 4583.

ALFREDO MORANDO PEREIRA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo S|n., y MARIA ODELI MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo S|n.

ERNESTO NARCISO JAUREGUIBERRY, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Casavalle 3535, y VIRGEN FARIDES NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 3561.

LUIS CUELLO, 25 años, soltero, marino, oriental domiciliado 8 de Octubre 4211, y HERMINDA ROSA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4211.

NICASIO ARTEMIO TEJERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 2990, e IVIS LUCINDA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a número 3367.

ALFREDO ALVAREZ, 40 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Lutecia 3731, y VIRGINIA VICENTA BARBIERI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lutecia 3731.

12.a Sección

MARIO PAGNOTTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3085 (bis). Apto 3, y NUBIA MARIA POMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3085 (bis), Apto. 3.

ANTONIO CIRIACO SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2300, y SELVA LERIDA CELLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2800

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 39 años soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2990, y ELIDA VIÑAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2990.

ROBERTO RIERO, 26 años, soltero panadero, oriental, domiciliado El Iniciador 1635 e IRID RENNE BEROT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1635.

ALBERTO BOCAGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3614, y MARTHA TOYOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cané 3614.

14.a Sección

JOSE RAFAEL ARMANDO ESPIGA FRONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1143, y ESTHER AGUERRE FAGOAGA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1142

LEOPOLDO RAMON MACCIO VIERA, 55 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Gaetán número 978, y NELLY NORA IMPIERREZ INTROINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 978.

15.a Sección

JULIAN QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1697, y ZULEMA OLIVIA FEYOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1697.

NELSON NICOLAS SOIZA, 24 años soltero, relojero, oriental, domiciliado Sierra 1969, y ELODINA CURBELO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 1969.

FLORENCIO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1483 y ESTHER NIZ PONCE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Miguel del Corro 1483.

TEOFILO DAGOBERTO GABITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 2010, Apto. 2, y MARIA TERESA MIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 2010.

19.a Sección

ELADIO CLAUDIO ANTONACCI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú número 1931, e HIPOLITA LIBERATA PERAZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1931.

20.a Sección

RICHARD NERCESSIAN, 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Camambú 4002 y ARAGSI SADOUKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4002.

24.a Sección

FRANCISCO ANTONIO MACRI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555, y ANTONIA CATALINA ROMANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1385.

RADAMES MANCUSO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1335, y CATALINA PUGLIESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2928.

$2.00 P|p. 3|pub. v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Saraffa V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornú, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Interina

(Cta corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio

del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14, Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32739-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39 352 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352 ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta corriente) 30|pub Oct 16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971 Cobro ejecutivo de pesos Libro 10. Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta
(C corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR B Cobro de pesos Libro 3. folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Víctor B López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre de 1952 — Eduardo Martos Ramos Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub Set 25-32529-v oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRAULIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — *Alfredo* L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16665-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.6-16664-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. ARIEL LOPEZ ALLIOT, con domicilio en Soriano 1019 al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Osvaldo Molinari domiciliados en Soriano 1112 quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia. — Ariel López Alliot". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Nov.5-16633-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16636-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABELENDA o MARIA DOLORES ABELENDA DE TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.5-16615-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16606-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16622-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BAREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 139) se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión
Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA o JUSTA MARIA CELIA SANDE DE BERMUDEZ y de doña EUSEBIA BERMUDEZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Nov.4-16584-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.4-16554-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN RECALDE. Segunda copias". (Lo. 46, Fo. 490), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Recalde solicitando se le expida segunda copia de escritura de propiedad del bien que se deslinda a continuación: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 20966, situada en Tres Cruces de esta ciudad con 151 mts. 2699 con 8 mts 59 de frente a la calle Cufré, al Oeste, por 17 metros 61 de fondo lindando al Este con Juan Martínez Fernández, al Norte frente a la calle Manuel Fernández Luna y al Sur con solar dos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir adelante, los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Oct.31-16288-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA ROJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.4-16553-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16551-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO ANGEL FERUGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.3-16491-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YANNEO DE OGLIARUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16399-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINEZ o LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1052. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16292-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOTTINELLI DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16221-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DANTE MERNIS o DANTE MERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Oct.30-16222-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16223-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Act. tuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA, pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa; B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen, pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Oct.28-16115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesió

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.28-16096-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Oct.28-16099-v.nov.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por leg timo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo. 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER". Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría. Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo. Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.21-15677-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46. F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct.16-[illegible]-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 7 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 14-15277-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 11 15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria en este Departamento empadronado con el número 81 143 la que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado. en fecha Marzo 11 de 1952, con el número 25.236, se compone de

una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Huáscar, al Oeste una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin al Norte una línea recta de tres tramos, uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104 999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Liugain Actuario Adjunto

$156 00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "María de Luján Sánchez c. Sucesión MARTIN ROJAS L.o 47 F.o 35; "Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil contra el extinto Martín Rojas. Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Liugain. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct 15-15308-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELINA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L Liugain Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Oct 7-14828-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Sucesión MOSANOFF (intimación)" (L 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esta Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952 — Alfredo L Liugain Actuario Adjunto

$60 00 30|pub Oct 7-14831-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77 524 y 93.477 al 93 484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum, 85 metros 69 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178-362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Hubé sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Liugain. Actuario Adjunto

$144.00 30|pub Oct.9-14830-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L Liugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct 7-14832-v nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 49, se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16669-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$12.00 10|pub. Nov.4-16580-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAUSTO LIRE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.4-16531-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA (o MARIETTA) ROMEI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16582-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CEBRIAN DE AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952.. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16583-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI AMANDA GUADALUPE, en el sentido de sustituir donde dice: Amada por Amanda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E Fontana Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16508-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48, Fo 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA RAVIZZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.3-16464-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CARMEN GIORGETTI, en el sentido de sustituir donde dice Giorgelli por Giorgetti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub Nov.3-16507-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GONZALEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16430-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL, en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16432-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ ó JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16431-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACERDA GIOVANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16379-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN GITAR YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16366-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida ex-

pedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon, donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon, y donde dice M. Langou debe decir M. Langon, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36 00 15|pub. Oct.31-16072-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16306-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.31-16307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RANGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. Oct.31-16293-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SIENRA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16291-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Oct.31-16346-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos caratulados: "MARIA LUGO contra DELFINO SACIA. Divorcio". (Lo. 47 Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Delfín o Delfino Sacia, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y en el de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.

$16.00 10|pub. Oct 30-16278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO o LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16189-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turn se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORST [illegible]ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos anten este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.29-16182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE [illegible]OBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub Oct.29-16183-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E Fontana Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 29-16184-v.nov.8.

Rectificación partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rec-

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de : partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI. en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, S tiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub Oct 28-16048-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de a partida de matrimonio de JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rod fo. María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto. por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez segundo turno dictada en el expediente caratulado: ALBERTO J BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de F.o 564. se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J Barrague con Delia Fasoli citándose a todos los que tuvieren [illegible] tos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]TINA ANA [illegible] citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario

[illegible] nov

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil L.o 47 F.o 536 en la gestión promovida por la parte actora se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — Juanángel L Gianola. Actuario

$60 00 30|pub Oct 4-14629-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA CANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1952 — Luis E Fontana Actuario

$48 00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L Gianola Actuario

$48 00 30 pub Oct 4-14710-v nov 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAINERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16754-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MATEA PIPPO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16753-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLIZIA o GALLIZIA GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16682-v.nov.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BEIGBEDER DE PAILLERE MARGARITA. Segunda copia de escritura". (Lo. 49, Fo. 220), se hace saber a Miguel Fornaro o a quienes lo representen y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se presentó a este Juzgado la señora Margarita Beigbeder de Paillere solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Miguel Fornaro y autorizada por el escribano Carlos A. Bovino referente al bien inmueble situado en este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve, dicho solar se compone de una superficie de ciento cinco metros treinta y tres decímetros y se describe así Doce metros veintidós centímetros de frente al Norte a la calle Caiguá entre la calle Lúgano y el arroyo Quita Calzones; doce metros ochenta y tres centímetros al Este, lindero con propiedad de don Pedro Peri; nueve metros sesenta y un centímetros al Sur, confinantes con propiedad de don Miguel Fornaro y siete metros ochenta y ocho centímetros al Oeste por donde limita con el mismo señor Pedro Peri a fin de qu comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención — Montevideo. Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$44.00 10|pub. Nov.5-16637-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA OSSOLA DE PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.5-16654-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 42. Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escorto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.4-16569-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Nov.5-16602-v.nov.15.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, donde dice: "Ramón y Francisca", debe decir: "Juan Ramón y Fermina" — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40. 15|pub. Nov.4-16568-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Nov.3-16484-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTUSCIELLO o MARTUCCIELLO o MARTOCELLO o MARTUCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16451-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TASSO o LUIS TASSO VIACAVA o LUIGI TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16449-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "TOGNOLA GIULIANO RAFAEL Información L.o 49, Folio 260". se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — "Rafael Tognola Giuliano. domiciliado en Cuareim 1264, al señor Juez, digo: Que teniendo que optar al título de Procurador solicito se examine a los señores Eliseo Guillon y Duvinioso Arrillaga, al tenor del interrogatorio: 1.o) Generales de la ley: 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3 o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — (Fdo :) R Tognola" — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Nov.3-16372-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA VILA o VILA DE GARATEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Nov.1.o-16450-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "PIANAVIA MANUEL PEDRO Información Lo 69 Fo 251". se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Manuel Pedro Pianavia constituyendo domicilio en la casa número 1438 escritorio 3.o de la calle Ituzaingó. al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres. por lo que se interrogará a los testigos que presentaré, escribanos Javier En-

rique Galeano y John Alan Leaman, al tenor siguiente. A) Por las generales de la ley; B) Por mi honradez y costumbres morales y C) Den razón de sus dichos. — (Fdo.:) Manuel Pedro Pianavia. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub Oct.31-16367-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GONI CALISTRE o GILBERTO GORI o GORI CALISTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.31-16358-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOSTOMO REYES donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice "Lucas R. Rey" debe decir "Lucas Romualdo Reyes" — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir: "Aurelia" — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.31-16371-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Wáshington José Blanco, donde dice: "Gayosa" debe decir: "Acosta" — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub Oct.31-16289-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO MACCIO o JOSE ATILIO MACCIO BONINO o ATILIO MACCIO BONINO, citándose a los herederos creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.30-16280-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adj.

$12.00 10|pub Oct.30-16251-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Oct.30-16279-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como "Richardo" y "Olla" deben decir: "Ricciardi y Agoglia" y el de la abuela materna que figura como: "Machetto" debe decir: "Marchetti" — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.6-16715-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.6-16659-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pinto" debe decir: "Pintos" — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.6-16656-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.5-16638-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y quidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$40.00 20|pub. Nov.5-16651-v.nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armendo o Armando Francisco o A Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro gado (.5 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. Nov.5-16652-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NIQUELINA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscott" y "Monzito" debe decir: "Biscotti" y "Monzillo": B) En la de nacimiento de FILUCHA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscotte y "Monsillo" debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; C) En la de nacimiento de TERESITA ROSA BISCOTTI, estableciéndose que donde dice: "Moncillo" debe decir: "Monzillo". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $21.00 15|pub. Nov.5-16634-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FLORENCIO PULENTA o PULENTA MALTEMPO o POLENTA MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 4-16542-v nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ BASSO o BASSO ISOLICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16531-v.nov.14

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha seis del corriente, se decretó la rehabilitación del fallido DIEGO PARDAL. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub Nov.4-16552-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ PALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.3-16499-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 10|pub Nov.3-16505-v nov.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y RAFAEL MALLO o MALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.3-16467 v nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — Tydeo R. Seoane, con domicilio en Cerrito 435, escritorio 321 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Ar-

mando Malet y José Arévalo, con domicilio indicado ut-supra, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — TYDEO N. SEOANE. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.3-16527-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERIA CARIZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16414-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16335-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANNE FRIEDLER o JOSIF TANNE FRIEDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16376-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MORENO DE D'AGUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub Oct.31-16377-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOURIGAN o MOURIGAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16347-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16310-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TASSANI o TASSANI ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Ocubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10 pub. Oct.30-16262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NION o PEDRO NION ESMORIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 30-16261-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Oct.29-16194-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y "Pisotto", debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.25-15955-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Slowak e Hilda Schlosser En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20 pub Oct.20-15581-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: solar empadronado con el N.o 38.187, situado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este, 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$96.00 30.pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16678-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16623-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PERNA o PERNAS LEIVA o LEIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16624-v.Nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SARRIEGUI DE PAOLA o MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARIEGUI o SARRIEGUY o SARRIEGUE o SARRIEGARI, SARRIEGNI DE PAOLA o PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.5-16629-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16625-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MASCIA o MACCI DE POLCINO o POLCINI o PULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16626-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRA o MARIA TERRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16627-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SI-

MONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA TATLIAN DE LAPACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1952. — José Cu Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16628-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COMPANY DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16596-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA, de GILBERTA POLONIA y de MERCEDES RIOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.4-16573-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORCHIA o ANGELA TORCHIA MINUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.4-16544-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RASHEL SUSTER Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rashel Suster Usijevic, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura Rachel y Richel debe decir Rashel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.4-16567-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLO con VALENTINA CAMPELO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.4-16574-v.dic.9.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SOCIEDAD UNION DE CAPITALES. 2.a copia de escrituras", se hace saber a las personas que se nombran más adelante y al público en general, que se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De la Sociedad Civil "Unión de Capitales", constituída el 14 de Mayo de 1929, ante el escribano Fausto Pérez, por los señores Eliseo Ramón Ardito. Eduardo Ayala, Francisco Bolloli, Elías Bozzo, Eustaquio A. Cantaro, Lucio Crovara, Orestes del Cioppo, Duilio De Gregorio, Francisco D'Agustini, Antonio Di Pólito, Darío Ferreiro, Manuel J. Piñón, Juan Pita Coitinho, Manuel Pardiñas, Reynaldo Picardo, Antonio Píngaro, Angel Paolillo, Eduardo Petillo, Juan A. Pérez, Manuel Suárez, José María Suárez, Angel Semino, Enrique Trasmonte, Santiago Trasmonte, Gualberto Vidal Ayala, Juan Vidal Dagustini, Bonifacio Varela, y Juan Carlos Yine. Dicha Sociedad tenía por objeto realizar toda clase de operaciones sobre bienes raíces. 2.o) De las escrituras de cesión de derechos y acciones otorgadas a favor de dicha Sociedad, desvinculándose de la misma, que hicieron, ante el mismo escribano y en las fechas que se indicarán las siguientes personas: Francisco Bolloli, el 30 de Setiembre de 1931, Elías Bozzo, el 26 de Agosto de 1931, Lucio Crovara, el 29|4|932, Duilio De Gregorio, el 26 Agosto 1930, Francisco D'Agustini, el 10 Junio 1930, Antonio Di Pólito, el 4 Setiembre 1930, Darío Ferreira, el 23 Julio 1930, Juan Pita Coitinho, el 26 Agosto 1930, Reynaldo Picardo, el 26 Agosto 1930 Antonio Píngaro, el 27 Marzo 1931, y 22|12|937, Eduardo Petillo, el 15|1|931, Juan A. Páez, el 30 Setiembre 1930, Manuel Suárez, el 19|12|930 J. María Suárez, el 12 Octubre 1933 y 19 Octubre 1934, Angel Semino, el 15|1|931, Enrique Trasmonte. el 15|1|931, Santiago Trasmonte, el 19|12|930 y el 15|1|930 y Juan Carlos Yiné, el 7|1|932. 3.o) Y de la escritura de cesión que hizo don Manuel J. Piñón, el 13 Agosto 1930, ante el mismo escribano a favor de don Adolfo De Nava, de los derechos y acciones que tenía en d' ha Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 195 se emplaza a todas las personas nombradas anteriormente y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre primero de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 10|pub. Nov.6-16684-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16677-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARLEVARO de CARBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.3-16478-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA STROZZI DE YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pug. Nov.1.o-16403-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — AGUSTIN RODRIGUEZ ARAYA, con domicilio en la calle Sarandí 489, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alejandro Moreno y Roberto Rodríguez Ayán que serán interrogados por mi honradez y costumbres. — Aprobada, expídaseme testimonio. — Agustín Rodríguez Araya — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.1.o-1638-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO JOSE BUSTOS o RUPERTO JOSE BENITO BUSTOS ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.31-16365-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ con DANIEL FERNANDEZ y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E. debe decir Natividad Esmeralda Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.22-15801-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$36.00 30|pub Oct.21-15731-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera, de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe decir Gregorio Salvador Piña. Y a los efectos legales se hace etsa publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario,

$24.00 15|pub. Oct.22-15784-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha soliciado la recificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de DOMINGO ESTEBAN FARRO y B) En la de matrimonio de DOMINGO FARRO con CAMILA SINFOROSA ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$18.00 15|pub Oct 22-15802-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBAJAL VICTORICA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15732-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días,

a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14923-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 25 de 1950 — O Walter Balleta Actuario

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto", en lugar de: Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino, por figurar en estas partidas el apellido "Lanzillotti" en vez de: Lanzillotti. — Montevideo. Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAZZANO ZANELLATTO o ZANELLATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Nov.4-16571-v nov.14.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido el doctor don Alejandro Carbone Marini, como mandatario de MARIA CRISTINA PAPERAN GIL de VILANOVA y CATALINA PAPERAN GIL de DEVESA promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura de fecha 1.o de Febrero de 1902, autorizada por el escribano Sixto de la Hanty Caballero e inscripta en el Registro de Ventas de San José el 7 de igual mes y año con el N.o 27 al Fo. 10 vto y 11, y por la cual don Juan Paperán adquirió de doña Luisa Zappa de Vigano, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno y finca situado en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, frente a la calle Artigas por donde tiene el número 30. compuesto el terreno de los solares N.os 6 y 7 de la manzana N.o 13 del primer cuartel, teniendo por límites: al Norte en una línea irregular con don José Sosa y Vega en treinta y dos metros y diez centímetros y por seis metros diez centímetros a la calle Solís por donde tiene salida; al Sur con don Felipe Gerto Castro en treinta y cinco metros diez centímetros y con los herederos de don Juan Perera en tres metros diez centímetros; al Este con la calle Artigas por donde mide diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros y por el Oeste con los sucesores de don Juan Perera en veinticuatro metros noventa y seis centímetros. encerrando una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros mil cuatrocientos sesenta centímetros Está empadronado con el N.o 2918 Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$60 00 10|pub. Nov.3-16519-v nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio. donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri". debe decir: Liliam Mary. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BASCOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub Nov.4-16536-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROIZA GICHIG o GICHIG de BIRENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Octubre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.3-16520-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir: Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Nov.1.o-16435-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA RECAGNO DE RUGGIERO citándose a los herederos, acreedores y demás herederos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16453-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUSARDO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16351-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França. se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora". B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice. Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández". debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ. VICENTE Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE.- Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Giossa" debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni" debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$.4.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 6 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$32.00 20|pub Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 23, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO, TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre de las inscriptas figura en la primera de dichas partidas como "Temístocles Monteiro" y en la segunda como Temístocles Pereira Monteiro" debe decir en ambas: Temístocles Pereyra Monteiro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Oct.24-15911-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$36 00 30|pub Oct 23 15849 v nov 26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído

en autos "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Oct.18-15542-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36.00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429 se cita llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN NAYA DE ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16688-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pug. Nov.5-16598-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI ECIGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.4-16533-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DEOLINDA LERENA DE VALE o VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16534-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16535-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ABEL OLAZARRI MASOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16536-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO P. PAGANI o TEODORO PRIMO PAGANI MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16550-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DEVITTA o DEVITA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16556-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS o JUAN GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16570-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO GARICOITS ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-15572-v.nov.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FONTANA, MANUELA DECIA o de CIA DE FONTANA y JOSE PEDRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16537-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16197-v.nov.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LIDA CEFRORELLA LOPEZ constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, escritorio 31 digo Que habiendo optado por el título de Procuradora vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 a cuyo efecto presento las testigos: Elsa Russo Prado y Josefina De León, domiciliadas en las calles José Revuelta número 3668 y Salto 1204 piso 2.o respectivamente, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito, que aprobada la información, se me expida testimonio. — Lida Cefrorella". — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub Nov 4-16595-v.nov 14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VOLCICH de ROVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16466-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16483-v.nov.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN EVASIO NOGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Noguez", debe decir: "Nogués". — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16506-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO REVELLI o CHIARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.1.o-16448-v nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Femenino, debe decir: masculino; y donde dice: hija, debe decir hijo. — Montevideo Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 10|pub. Nov 1.o-16440-v ncv.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LOVESTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 31-16375-v.nov.11

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUARNIERI DE DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.31-16374-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA TALENTO DE DE CUNTO o DE CUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.31-16373-v.nov.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans" en lugar de "Antonio Francisco José Guasch": hijo de "José Guans" en lugar de "José Guasch" y como nacido el 12 de Marzo de 1896 en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el

compareciente como "Antonio Guans" en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans" en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $25 20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Güelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.31-16301-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda" en lugar de "Erminia". — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60. Oct.31-16312-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri". debe decir: "Denegris". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) 15|pub. $25.20 Oct.25-15993-v.nov.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo 343) se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María D' Matteo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 37 F.o 320, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7 o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO IRIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray" — *Montevideo* Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. Oct.25-15941-v.nov.11.

pertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA [illegible] DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZ[illegible] LLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.60 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en los cuales se han deslizado los siguientes errores: En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice: "Salsabio Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort". debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón" Y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: "Edelma Arbón". debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Auxil.) $25 20 15|pub. Oct.22-15792-v.nov.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 334). se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo 223) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 2[illegible] de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi (L.o 36. F.o 247) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario
$36.00 30|pub Oct.10-15072-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina Lo. 12, N.o 632. Fo. 299", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Nov.5-16599-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Petestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.
$48 00 30|pub Oct.25-15947-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo Eugenio Piñeyrúa, en los autos "Compañía Bao S A contra GERARDO FERREIRA Cobro de pesos" (Lo 14, N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952. — Rafael Addiego Bruno Actuario.
$36.00 30|pub Oct.20-15615-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY de VITIRITTI, citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario Actuaria.
$8 00 10|pub. Oct 27-16053-v.nov.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos Solar empadronado con el N.o 71713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando al Este con el solar B, del mismo plano: al Oeste con el padrón 95 087 y al Norte con el padrón 95 050.

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931. que el precio de venta fué de $ 735 [illegible] y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario Actuario.
$168.00 30|pub Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en autos: "Dominique Destre S A. contra ZUZU LAFONE por cobro de pesos" se emplaza a la demandada Zuzu Lafone, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.3-16477-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público que se ha abierto la sucesión de PASCUALA HERRERA de GELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445 — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16521-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo 3.o, Fo 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se

considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro, décimo sexta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42307, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macazaga en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593, que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms. y que se deslindan así: 7 ms. 02 cms. de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms. 86 cms. al Sur lindando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230. — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$132.00 30|pub Oct.27-16020-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL BOTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16646-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16272-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARDO LEON IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.30-16271-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUEL GIL MENEZES. Solicita se le expida 2.a copia de escritura" (L.o 4 F.o 287), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 6 de Enero de 1931, por la que Isabel A. de Menezes o Isabel Alves Alejo da Cruz de Menezes, vendió a José Gil Rivera, una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 1 540 (hoy 1.512), ubicada en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas, 8.679 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, el 19 de Diciembre de 1925, linda: Al Nordeste y Noroeste, con la vendedora; al Sudoeste, la cuchilla de Yacaré, por medio con Ignacia Paiva Menezes, y al Sudeste, con María Florinda Menezes de Gil; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.30-16240-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ UMPIERREZ o JUAN CRUZ UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ y de PAULA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16635-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO GANDUGLIA, estableciéndose que donde aparece el nombre "Tilio", debe decir "Atilio", y donde aparece el apellido "Gandulla", debe decir "Ganduglia" — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.3-16526-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16383-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.31-16311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16256-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 23 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16100-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO CELESTINO BONILLA y MARIA PICARDO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16558-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LALINDE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.4-16559-v.nov.14.

Rectificación de partida

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESTANISLAO o ANTONIO E. POMBO y TOMASA PEÑA de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16512-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SCAYOLA o SCAIOLA ILLIONI DE MORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16257-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN JUANA MARIA y JOSE CARLOS TESSORE COSTA. Incapacidad". (L.o 1.o, F.o 473), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1952, fueron declarados en estado de incapacidad doña Carmen Juana María y José Carlos Tessore Costa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16215-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI. Rectificación de partida. Lo. 1.o, Fo. 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini. — Canelones, 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.3-16525-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ, citánndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MARIA SOBIK AURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Diciembre 27 de 1951. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.6-16658-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 1.o de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.6-16681-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MARTINEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que al solo efecto de la presente publicación se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Octubre 28 de 1952. — José Ourthe-Cabale Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16605-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BRUNO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16683-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON NARCISO SILVA y MARIA CANDIDA RODRIGUES o RODRIGUEZ o SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1" de 1052. — Jaime Roca Esteves, Act. $12.00 10|pub. Nov.6-16706-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16705-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA, o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12 00 10|pub. Nov.6-16704-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA VAZ de LELES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12 00 10|pub Nov.4-16579-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SUAREZ de ASHFIELD o ALEJANDRINA DE SOSA RIVERO de ASHFIELD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario
$12 00 10|pub. Oct.31-16337-v.nov.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICANOR PEREZ y MATILDE VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 17 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12 00 10|pub. Oct.30-16226-v.nov 10

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a NICOMEDES SORIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y sus incidencias le inició Dacila Fernández bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12 00 10|pub Oct 30 16227-v nov 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12 00 10|pub Nov.3-16522-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 32. F.o 116. se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Montiel, estableciéndose que donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 23 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1 o-16447-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo 32 Fo 295). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Asdrés Leicht con Guillermina Martens, estableciéndose que donde el nombre de la esposa figura Ilna, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.29-16156-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub Nov.3-16523-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.3-16524-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MAXIMO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A Com'notti, Actuario interino
$8.00 10|pub. Nov.3-16481-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FAVREAU o FABREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Nov.3-16482-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 7 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16419-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16386-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16157-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31, Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6 202, de fecha 1.o de Agosto de 19.. se declaró en estado de incapacidad a doña ADELA Ziegler Schmid, designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16195-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS JUAN Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de campo de catorce hectáreas setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste, con otras fracciones de las cesionarias: B) Una fracción de campo de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que linda, según títulos al Norte con Domingo Zabala, al Sur con Juan Bidegaray: al Este con María Alba de Arenas y, al Oeste, con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry: C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas, 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas, 8 centiáreas y 14 decímetros, pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802, existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte, con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este, con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A Quincke y, al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. Oct.29-16210-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ Divorcio unilateral" (Lo 32. Fo 157) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 30|pub Oct 25-15959-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L.o 32 F.o 228), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62 el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros y linda al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros: al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig antes de la prenombrada sucesión en recta de 2 532 metros 20 centímetros: al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2 486 metros 50 centímetros y al Oeste Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P. de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía de Luis Bidondo y de Martín Lazarte respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig Elena L. de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte, Luis Bidondo, César

Echeguia José Benteberre y sucesión María P de Sanchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por si o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Setiembre 9 de 1952. — Escribano Mauro A Cominotti Actuario Interino.
$228 00 30 pub Oct 10-15033-v nov 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 11 de 1952. — Sofía M Belerano, Juez de Paz.
$12.00 10 pub Oct.28-16115-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ o MARCELO MARTINEZ RICARDO citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12 00 10 pub Oct.28-16112 v nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1952. — Mario R Morquio, Juez de Paz.
$60 00 30 pub Oct.8-14903-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16639-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOUSTALET DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16640-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUVIGES SOSA DE ROBATTO y de don JUAN ROBATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.28-16141-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MACEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 20 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub Oct.28-16142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DEL CARMEN PIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.28-16143-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$36 00 30 pub Oct 16-15375-v nov 19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DOMINGUEZ citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 20 de 1952. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16642-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 4 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12 00 10|pub Nov.5-16641-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RENE LIRIO ETCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.3-16513-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERVITI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct 29-16211-v nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SINFORIANO HORNOS o BRAULIO MANUEL HORNOS o BRAULIO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 22 de Octubre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.4-16539-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MENDIZABAL DE MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL. Rectificación de partidas Lo 28, Fo 464" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei porque aparece éste con el apellido de Maffe en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix, María Isabel, Blanca Luisa y Angel Maffei porque figuran con el apellido paterno de Maffe en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei porque se nombra con el apellido de Mafferi en lugar de Maffei; D) La de Alceen Maffei porque aparece como Aisen Maffe debiendo ser Alceen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei porque figura como Hilda Audosia Maffe en vez de aquellos que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Treiles, Actuario.
$48.00 15|pub Oct.27-16059-v.nov.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU, FRANCISCO BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU, CARMEN PAULINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo 28 Fo 457 No 664" en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
$40 00 20|pub Oct.21-15666-v.nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. Oct 29-16167-v nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:
"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. — VICTORIANO LUIS TIERNO fijando domicilio en B Silveira número 729, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pide se interrogue a don Ricardo Bayarres y don Homero S Cataraville, domiciliados respectivamente en General de la Lana número 610 y B Silveira número 495, para producir la información de vida y costumbres. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Victoriano Luis Tierno".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 10|pub. Nov.5-16649-v nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSA o INES DIAZ DE ZABALETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16647-v nov 15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isaír de Hernández con CARMELO HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26 Fo 99) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isaín de Hernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 7 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60 00 20 pub Oct 20 15657-v nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.5-16648-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LAROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$12 00 10|pub Oct 29-16171-v nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO VILLALBA, ándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARA o SARA ADELAIDA TELLAGORRY DE PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16174-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16168-v.nov.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravigna Ortiz, dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 25. Fo 656), se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 33) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegaria G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$60 00 20|pub. Oct.16-15363-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1952. — Carlos María Seballos, Juez de Paz
$12.00 10|pub Oct.29-16176-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL CIPRIANO CARRION**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2? de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16709-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA. Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o, Fo. 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.6-16708-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO JOSE JANES o PEDRO JOSE LLANES GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16710-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX MANUEL BATISTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16711-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPE DELGADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16444-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUALBERTO o JUAN GUALBERTO MIER VELAZQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16445-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de las sucesiones de **FRANCISCO SOLANO PEREZ ALONSO y PAULO PAULINO PEREZ TECHERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.31-16343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA FRANCISCA ESQUIBEL DE CORREA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16342-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 20|pub. Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO REMIGIO IZQUIERDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16341-v nov 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **AGUSTIN ECHARTEA y MANUELA FEO DE ECHARTEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 16 de Octubre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16340-v.nov 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **IGNACIA GUADALUPE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct.31-16338-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO MAROMO o ANTONIO MARMO BARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16339-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO LUCIANO OSTUNI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16593-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.4-16594-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN LORENZI y MARIA RECAFINA DE LORENZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Setiembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16406-v nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221, N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.1.o-16422-v nov 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230 N.o 488) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández", que es el verdadero — Paysandú, Junio 4 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Nov.1.o-16421-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20, Fo. 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Oct.25-15975-v.nov.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y [redacted]ándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto

$40.00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELISA S QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros deslindada así 43.40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo); 32 62 metros al Sur sobre calle Sarandí igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sucesión Segundo Civelli; y 43 15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú Setiembre 22 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.

$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.

$48.00 30|pub Oct.7-14896-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ULPIANO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16679-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms. al Sureste con José S. Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva va mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario

$84.00 30|pub. Oct.27-16067-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VALMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16384-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN Rectificación de partida" (Lo 37 Fo 429). se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante, estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia. — Rivera Octubre 18 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario

$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Oct. 24-15855-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.28-16109-v.nov.7.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.28-15626-v.nov.7.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)", se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campeio; al Este Reducindo [illegible] Costa, a Sur [illegible] oeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v.nov.18

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos. "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 30 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$48 00 30|pub Oct 15-15346-v nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "CANDIDO LOPEZ LEDESMA y MARIA MODESTA PALACIO DE LOPEZ LEDESMA Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Cándido López Ledesma y doña María Modesta Palacio de López Ledesma, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), el 3 de Julio de 1938, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la tercera sección judicial de este Departamento, con el N.o 155 al Fo 22 el 8 de Julio de 1938 y en virtud de la cual don Antonio Peña conocido por Antonio Falero, vendió a don Cándido López, entonces soltero, una fracción de terreno solar, señalada con el N.o 31, en el Barrio Jesús Fernández de la Villa de Lascano, Padrón actual 208 antes 826, compuesta según plano del agrimensor Facundo P Machado de Marzo de 1913, de 10 ms. de frente al Oeste, calle N.o 1; 39 ms. 40 cms en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, solar número 27; al Sur, solar N.o 32 y al Norte, con la otra mitad del solar N.o 31 — Superficie total, 394 ms.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto

$44.00 10|pub. Oct.31-16295-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO HUELMO y GABINA QUINTINA o QUINTINA o QUINTINA PETRONA VENENCIO o BENENCIO DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Octubre 21 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub Oct.31-16296-v.nov.11

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario — Rocha, Octubre 23 de 1952 — José A Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub Oct.30-16266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 17 de 1952 — José A Ribot Llana. escribano.

$12.00 10|pub Oct.29-16153-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente "EFRAIM KOCHEN POSSER Rectificación de partida" (Libro 15, Fo 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser la que en donde dice: "Francisco", debe decir

Efraim y donde la madre aparece con el apellido "Kochen" debe decir Posser por ser lo que corresponde Y a sus efectos se hace esta publicación — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub Oct.29-16152-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub Oct.29-16154-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa — Rocha, Octubre 16 de 1952 — José A Ribot Llana Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.29-16151-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y, especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ella la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito Juez.
$60.00 30|pub Oct.27-16046-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16714-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA AZAMBUJA de AZAMBUJA o AZAMBUJA de AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.31-16315-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.4-16560-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCEL o MIGUEL MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Nov.4-16563-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, FELIPA RODRIGUEZ de ZUNINO o FELIPA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN RODRIGUEZ, BERNABE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.4-16562-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO CLARA o SEVERO CLARA o JUAN SEVERO CLARA SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.4-16561-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DUQUE de POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.4-16564-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16130-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13 Fo. 78). se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J ACEVEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 22 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16132-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13, F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola, Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, sitio centro número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal, por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este con el solar tres, por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este, lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Padrón número 2.775 Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120 00 30|pub Oct.15-15296-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 12 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuario adjunto
$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v nov 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995 de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando Al Nordeste Sudeste y Sudoeste con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez
$72.00 30|pub. Oct.11-15143-v nov 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 21 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez
$12.00 10|pub. Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que la misma se ha producido a instancia del Ministerio Público por reputarse yacente la herencia — Mercedes, Setiembre 26 de 1952.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. Oct.4-32632-v.oct.15.
Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARIA OFELIA PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.31-16354-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VALENTIN FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub Oct.31-16356-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ECHEVARRIA DE MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub Oct.31-16355-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28, Fo. 270" se hace saber Que por resolución N.o 9.207 de fecha 13 de Setiembre último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de se-

senta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Octubre 4 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.18-15503-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO LEON PAZOS. Rectificación de partida" Lo. 28, Fo. 276), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 23 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub Oct.31-16353-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año en autos "DAVID REMIGIO GONZALEZ. Incapacidad", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al nombrado, designándose para que lo represente al mismo, en todos los actos civiles, a su señora madre doña Adela Courdin de González Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.3-16495-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16418-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GARCIA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16248-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita" debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño" deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16247-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA o ROSALINA RITZEL y de doña PAULINA RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16249-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA o APOLONIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.
$12.00 10|pub Oct.30-16236-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAURICIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16237-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16125-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio O Viera el 22 de Junio de 1921 en la que don Francisco de Paula Dias, representando a doña María Venuncia Dias Velloso. cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes A) Una fracción de campo situada en La Coronilla 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros, que linda: al Norte, con Servando Ferreira; al Sur, con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y al Oeste, con Horacio Rodríguez y viuda de Andrade El inmueble está empadronado con el número 3608; y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte con Eustaquio Horacio Robales; al Sur, con José Brocco: al Este, con calle General Rivera y, al Oeste, con José Brocco Y el inmueble está empadronado con el número 405, citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados, a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó. Octubre 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 10|pub Oct.28-16126-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE OLIVERA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.30-16245-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz que subscribe se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 24 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16417-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDRESA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.6-16697-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LAGO de PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.31-16364-v.nov.11.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ Incapaz Remate judicial. L.o 13. F 49" se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado por el martillero don Raúl I Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles 1.o) 1|12 ava parte indivisa, de una fracción de campo situada en Escudero, 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9.534 metros 25 decímetros y linda al Noreste, con Bernardo José y Angel Elvira; al Sureste, con el Camino Departamental a Ecilda Paullier; al Noroeste, con Rafael Rodríguez Caraballo y Teodoro Calzada y al Suroeste, con Nicolás Rodríguez Empadronado con el número 900 — Base de venta $ 1 105 72

2.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad, con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim: al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres Empadronada con el número 1.364 y actualmente con los números 81, 82 y 83 — Base de venta. $ 404 44

3.o) 1|12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 35 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodríguez, del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros, 9.689 centímetros 54 milímetros y linda: al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20; al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13.00

4.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7 765 metros 45 decímetros cuadrados, y linda al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este con el Huerto número 63 y al Oeste calle al medio prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4.313 — Base de venta: $ 93.88

5.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos, con una superficie de 7 hectáreas 7.794 metros, 24 decímetros cuadrados, que linda al Norte calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes; al Sur y al Este con el río San José y al Oeste, con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José la que lo divide en dos fracciones desiguales Está empadronado con el número 1.361 y actualmente con el número 4.735. — Base de venta: $ 187.77.

6.o) 1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno edificios y mejoras situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel primera sección judicial empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros, 60 centímetros y la otra de ocho metros cinco centímetros con terreno del Estado: al Sur con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros: al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste, en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado. — Base de venta $ 314 81

7.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea, el sitio esquina número 1, de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad primera sección judicial, empadronada con el número 1.362, y con una superficie de 1.018 metros 27 decímetros 57 c 80 m .c.. linda: al Sur en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande, hoy Becerro de Bengoa: al Norte, en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera: al Este, en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal — Base de venta $ 657 22

Se previene. 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados: 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del martillero serán de cuenta de los compradores. — San José, Octubre 18 de 1952. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$228.00 15|pub Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Batidora "Swallow" para 30 litros

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Salvador Livio con LIDO LTDA Ejecución de prenda" Lo. 47 Fo. 167. 1 batidora "Swallow" para 30 litros con los implementos, en el local de Juan Paullier 1065, el 18 de Noviembre a las 16 horas, al mejor postor.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|c. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12 00 10|pub. Nov.3-16515-v.nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camioneta "Commer"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Salvador Livio con JORGE NAVADIAN. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 43, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 18 de Noviembre a las 16 y 30 horas, una camioneta "Commer" matrícula 65864 Padrón 129231, al mejor postor, con trasferencia judicial.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|o Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.3-16514-v.nov.13

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camión "Leyland" a gas-oil

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Alfredo Noé Piffaretti Morini con JOSE EUGENIO CERRATO SOUZA y JOSE GONZALEZ PIÑEIRO Ejecución de prenda Lo 41. Fo. 211". 1 camión "Leyland" modelo Comet 49 con motor 6 cilindros a gas-oil N.o 1406, padrón 121516 y matrícula 91050, en el local de la calle Marmarajá 2282. el viernes 14 de Noviembre a las 16 y 30 horas, al mejor postor, con trasferencia judicial.

Exhibición, jueves todo el día. Comisión, 6 o|o. Seña. 20 o|o. Informes. teléfono 50.16.27

$16.00 10|pub. Nov.3-16516-v.nov.13.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ Lo 36, Fo. 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado. se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles con los cercos, construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber. A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo, en Agosto de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms. lindando: Noreste en 20 ms padrón 609, Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste, en 86 ms los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms. de frente a calle Pública y padrón número 601. B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms 30 cms con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2, Sureste en 20 ms 68 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5. Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms 65 cms padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms. solar N.o 4, Sureste en 22 ms de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

$176.00 20|pub. Oct.31-16344-v.nov.22.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del aguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666.66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduague por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario, por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276, serie 27, ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto

$66.00 15|pub. Oct.28-16138-v nov.13.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Campomar y Soulas Sociedad Anónima contra WALTER LOPEZ LACUESTA. Ejecución de prenda. Lo 47, Fo. 316, se hace saber que el día martes 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1366, por el señor martillero don Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina rectilínea 8 x 60 marca Walter número 132.344; B) Una máquina rectilínea 10 x 80 Diamant número 43.201; y C) Una devanadora eléctrica de 6 husos con motor Hoomer 1|6 número 19.128.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Oficina del martillero: Rincón 479.

$28.00 10|pub. Nov.6-16666-v.nov.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra Cesación de condominio Lo. 47. Fo. 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1.630.00 — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.335, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Abril de 1913. Area: 203 ms. 75 dcms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo; 19 ms. 35 cms. de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41, compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano, donde el edificio lleva el N.o 3220; 57 ms. 592 cms. en el costado Norte, por donde linda con solar 38; 47 ms. 80 cms., en el lado Sur confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms., en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Oct.31-16378-v.nov.17.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO. Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441; señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se deslindan así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos) Padrón 39.224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Setiembre de 1909 con el número 29, letra "A" Area: 344 metros. Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces, distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega: 34 metros 40 centímetros de fondo Linda al Noreste con solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo; y al Suroeste con solar 28; y C) Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a sección, en igual paraje que el anterior Padrón: 30.507; señalado con el número 44, fracción "B" del mismo plano que el anterior. Area 388 metros 80 decímetros. Deslinde 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente, 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas; 43 metros 20 centímetros de fondo Linda por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43; y por Noroeste con 40.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador: C) Que las escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto. que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 520, 2.o piso — Montevideo 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub Oct.25-15991-v.nov.11.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del

plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Arteaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle, siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor [redacted] de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros, impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente. III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Travieso S. A. contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o/o. — Comisión 6 o/o — Entrega inmediata. — Transferenci judicial

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra. Cesación de condominio". L.o 44, F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente inmueble: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados con los números 10.670, situados en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 3 en el plano suscripto el 5 de Noviembre de 1912, por el agrimensor M. E. Avilés, que se componen y deslindan así: A) El número 2, tiene un área de 65 metros 62 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte, lindando con Francisco Piria: 8 metros 60 al Este, con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá; B) El número 3, tiene un área de 78 metros 20 decímetros, con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este, con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento, cordón, caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados; 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada, pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o/o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.6-16675-v.nov.22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ. Solicita el remate de un bien". L.o 46, F.o 540, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Juan E. Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00 el siguiente inmueble, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.802, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 66 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Pedro Arcos, por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1.

Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración, impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar, en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA GONZALEZ de POLLERO Intestada. Lo. 43, Fo 763", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5 166 67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el Cerrito Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Octubre de 1896 y cuya superficie es de 2.771 ms 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Toltere de Estevenancio con 105 ms. 223 mms.: por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms 840 mms.: por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms. 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms 98 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.1.o-16437-v.nov.18.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con FEDERICO CARASUS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, precederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin". Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 30034 Seña, 30 o/o. Comisión, 6 o/o. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.1 o-16214-v.nov 12.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "EMILIO ROMEO COLOMBO. Sucesión. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, con la asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles. —

1.o) A la hora dieciséis. — Base de venta: pesos 10.000 00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital, 18.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año, está empadronada con el número dieséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398), y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites que pasan a establecerse: siete metros de frente al Sur, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete, y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve, que se describe seguidamente.

2.o) Acto seguido — Base de venta: pesos 10.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, el que, según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16.399), y tiene un area superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados, deslindados de la siguiente manera: seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos.

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos. — Base de venta $ 15.000 00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así: nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1594, ocho metros noventa y dos centímetdos al Sur, lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres, catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez, y

4.o) A continuación del anterior — Base de venta $ 8.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras con contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número

25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ocl.enta y ..es decímetros y se deslinda así: seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984, seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, ocho metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el padrón número dos mil doscientos ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; C) Que la venta se efectuará bien por bien, tal cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido D) Que los gastos de escritura, certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores; E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse planos mencionados y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$276.00 15|pub. Nov.6-16775-v.nov.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER FERNANDEZ SANCHEZ. Ejecución de prenda" Lo 41, Fo 189. Se hace saber al público que el día jueves 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestro local calle Colombia número 1335 se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos al remate público y al mejor postor de 1 torno (mor de 1 mt. caja Norton, 1 guerrador Ray, 1 amoladora Stanley, terraja completa y demás efectos detallados en autos. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Exposición 5 días antes del remate.

$20.00 10|pub. Oct.31-16300-v.nov.11

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Sierra con motor y balanza para carnicería.

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno en los autos "Gustavo Martínez con ISRAEL LOJO ESTEVEZ Lo 4 Fo 416". sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el 12 de Noviembre a las 16 horas.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16518-v.nov.12.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Samio, dictada en autos "TERESA MATTOS de FERRERO Sucesión Lo 34, Fo 785" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440 y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 26.788 y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Amaro B. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Angan... y Estivao, distando su punto medio a esta última 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 50.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

Bandejas Christofle

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos "David David con LAURA A. de ARTEAGA Cobro de pesos" 4 bandejas Christofle, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16517-v.nov.12

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la dieciséis sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, siete equinos, dos nibridos y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Jorge Raúl Buia, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. Nov.6-16776-v.nov.17.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4 Fo 26 N.o 198) se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario Adhoc, escribano Luis A. Escondeur se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones empadronada en mayor área con el N.o 340 señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1945, y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945; con una superficie de 408 metros, que se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste con el solar N.o 1, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía, del Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 10 de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$78.00 15 pub. Oct.23-15844-v.nov.8

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "ROCHET de CALO PIEDAD ASUNCION Venta judicial" Lo 31 Fo 30 se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Juan Pedro Funes asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos del siguiente bien inmueble. Un terreno y sus mejoras, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita de Enero de 1920 con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros: lindando al Noroeste con la fracción cuatro adjudicada a don Francisco Caló al Sureste con las fracciones uno y dos senda de paso por medio en cuanto a la primera adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló, respectivamente; al Noreste, con don Germán Caló, senda de paso por medio y al Suroeste, con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González.

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador D) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$78.00 15|pub. Oct.22-15745-v.nov.7.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados "Fripp Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra Ejecución hipotecaria" Lo 32 Fo 242 se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Agustín Malnero asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así por el Norte en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás; al Sur en igual extensión con Antonio Sánchez; al Este en ocho metros de frente a la Avenida General Artigas y por el Oeste en igual medida con el solar letra A del mismo plano de don Antonio Sánchez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Colonia Octubre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$66.00 15.pub. Oct.22-15744-v.nov.7.

RICARDO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Eduardo Bolani, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON ALMEIDA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lo 39, Fo 240), se hace saber al público que por el martillero don Ricardo Rodríguez asistido del subscripto el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora quince y en el portón de entrada al Corralón Municipal en esta Villa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca Volvo reconstruído motor N.o 88163, a explosión, de 20 HP empadronado en la Intendencia Municipal de Durazno con el N.o dos mil cuatrocientos noventa y siete (2.497).

Se previene que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al remate bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Paso de los Toros 28 de Octubre de 1952. — Pedro Armúa. Juez de Paz.

10|pub. Nov.4-32945-v.nov 14

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco República con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda Lo 8, Fo 65" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio M. Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor "Centenario" N.o 237269 de 35 HP; 1 trilladora "Ruston" N.o 23125, con embocador batidor y varillas de 4 1|2 pies completo de correas chicas de mando de pelo de camello 34 ms (17 x 17) de 6 pulgadas de diámetro; 1 gato con criquet 5|8 toneladas; 1 juego de calzos Criquet; 1 chupador para lino; 1 camión Dodge modelo 1934 padrón 3026 chapa O-2308, motor 6 cilindros N.o T 4015160 de 23 HP con cubiertas nuevas; 1 arado "Oliver" de 4 rejas para tractor con levante automático y 1 zorra de 2 ruedas para 1.000 kgms de carga.

Se previene: Que el mejor postor abonará el serle aceptada la misma. B) Que los gastos y

importe en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 3.o) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta. Y a los efectos de ley, se hace esta publicación — Florida, Octubre 23 de 1952. — Raúl Trigo. Actuario.

$44.00 10|pub. Nov.1.o-16416-v nov.12.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, en autos "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28. Fo 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburú, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481 el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0.549 ms 65 dcms. deslindados así 200 ms de frente al Oeste al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5: 200 ms al Este con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte con la fracción tres. — Base $ 334 00.

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida, Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$80 00 20|pub Oct.22-15795-v.nov.13.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JOSE AISEMBERG Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se hace saber que el 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, por precio al mejor postor y al contado, con la intervención del martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, de la casa de comercio ("Tienda Artigas") del extinto don José Aisemberg, sita en la esquina de las calles Batlle v Ordóñez y Sarandí de esta ciudad, habiendo sido habilitados al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Octubre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.1.o-16446-v.nov.12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Mac Urlach con HUMBERTO ALVEZ. Reconocimiento de firma Hoy, juicio ejecutivo" (Lo. 9. Fo 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro, se procederá a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas, situado en Pueblo Piñera quinta sección judicial de este Departamento manzana letra "O" empadronada con el N.o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte, 15 ms de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur, igual medida sobre calle "Emilio Castelar" Este, 24 ms sobre José Piñera o sucesores y Oeste, igual extensión sobre Diego M. Estévez o compradores. El remate se efectuará sobre la base de $ 2.772 00. que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4 158 00

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, actuario

$60.00 15|pub. Nov 1.o-16424-v nov.18.

JUAN LEON ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CAVALIO TERRENO y Cía. Cobro de impuestos (Lo 15, Fo. 14, N.o 495)" se hace saber que el día diez de Diciembre del corriente año a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Juan León Anza, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano Angel Rocca López, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros con sucesión de Diamantino Amaral; Al Noroeste en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con Banco de la República. Al Suroeste en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez, y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensura con el N.o 213

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en tres mil quinientos cincuenta y seis pesos no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados — Rocha, Octubre 23 de 1952 — Roberto L. Zito, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15|pub. Nov.4-32936-v.nov 20.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Antonio Silgoria contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio ejecutivo", el 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma Arrestia Hnos. y Cía.", el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil ad-hoc rematará con la base de $ 2.000.00 (dos terceras partes de la tasación) una camioneta marca "Tempus", empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1945.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 29 de 1952. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. Nov 4-16549-v nov 14

COMERCIALES

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
LICITACION PUBLICA N.o 1152
Primer llamado

Artículo: Una máquina de calcular eléctrica, automática en las cuatro operaciones y de capacidad no menor a 99:999.999.99, en el teclado y de capacidad no menor a 999:999.999.99 en los diales de resultados

Propuestas: Deberán ser presentadas hasta el día 16 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y según la forma establecida en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902 — Montevideo Noviembre 1.o de 1952.

$7.20 3|pub. Nov.5-16604-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones) Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A Petrocelli de la misma localidad — Tala, Octubre 14 de 1952 — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24.00 20|pub Oct.16-15421-v.nov.7

"HOTEL URUGUAY LTDA."

Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad "Hotel Uruguay Ltda", de acuerdo a las siguientes bases Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Guijano y Avelino Abi-Rached Objeto: Explotación de hoteles en todas sus formas. Capital Quince mil pesos Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno Plazo: cinco años Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno Balances: anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota los coasociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario. Disolución: Cumplimiento del plazo Resolución de la mitad de los socios Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital

$32.00 10|pub Oct.28-16139-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO AMAS promete vender al señor Augusto Paraplí el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo Octubre 25 de 1952

$24 00 20|pub Oct.28-16144-v nov 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M Rojo el horno de ladrillos sito en la calle Teniente Galeano 854 según ley 26 9 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Octubre 24 de 1952 — EUSEBIO DE LEON — José María Rojo

$16 00 20|pub Oct 28-16120-v nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240 — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Octubre 16 de 1952. — JOSE H ARCIERI

$24 00 20|pub Oct.28-16137-v nov 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439 — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal — MANUEL FERNANDEZ - CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub Oct.28-16108-v nov 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo F Naguila en 18 de Julio N.o 459 de Durazno

$16 00 20|pub Oct 28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2550 habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 22 de 1952 — JUSTO PADILLA RUIZ — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA

$24 00 20|pub Oct 28-16128 v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería lechería frutas comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc O Condom Johnson — OFELIA ACCIARI DE BLANCO

$16 00 20|pub Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería de mi propiedad que gira en Sarandí del Yí Departamento de Durazno, al señor Isidoro Murzña Franco Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza Sarandí del Yí — RICARDO FERNANDEZ — Sarandí del Yí, 27|10|952

$16 00 20|pub Oct.29-16207-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca la farmacia denominada "Farmacia Río Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado calle J B y Obes 1342 piso 1.o — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952 — "VILARIÑO Y Cía" — MANUEL RILO RODRIGUEZ — MARIA INES VILARIÑO.

$24 00 20|pub Oct 29-16138-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952 del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5 — AVELINO COURAIS

$16 00 20|pub Oct.29-16179 v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada" los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320 de 15 a 17 horas Y a los efectos legales se hace esta publicación — NICOLAS FLEISCHMANN

$16.00 20|pub Oct.29-16164-v nov 2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana: calle Zabala 1379 piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EGEA PEREZ.

$16 00 20 pub Oct.22-15786-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952 la señorita Rafaela Braghini. Acreedores según ley 26.9.904 en Cerrito 566, escritorio 12, Oficina Lago y Cía. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI. — LUIS RISI

$16.00 20.pub Oct.22-15806-v nov 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ, han prometido vender a Carmen Martinez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20 pub. Oct 22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790 a la señora Ruperta Josefina Rodriguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ

$24.00 20 pub Oct.22-15772-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M. Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952. El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M. NOGUEIRA Y CIA

$16 00 20 pub Oct.22-15800-v nov 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio. — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE

$16.00 20 pub Oct.22-15771-v nov 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Bequeló 2039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO FERRARO. — NOVARINA BONIFACINO

$8.00 20 pub. Oct.23-15846-v nov 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — FACAL Y GARCIA. — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20 pub. Oct.23-15825-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE.

$16 00 20 pub Oct.24-15879-v nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904. Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JESUS GONZALEZ

$16.00 20 pub Oct.24-15894-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20 pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20 pub. Nov.6-16691-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D. MASELLI. — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20 pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras", firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20 pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952.

$24.00 20 pub. Nov.6-16673-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio número 218. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.

$16.00 20 pub. Nov.4-16540-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602; y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1/2 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO. — CARLOS MORLAN.

$32 00 30 pub. Nov.6-16716-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1.506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — JUAN A. FERNANDEZ.

$32.00 20 pub Nov.6-16699-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ. — ISOLINO VILLANUEVA.

$32.00 20 pub Nov.6-16696-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Andrés Lema, el almacén de comestibles, fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echeverriarza número 3249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI. — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE. — ERNESTO A. LEMOLLE.

$24.00 20 pub. Nov.6-16695-v.nov.28.

MONTELANERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo número 13 de los estatutos, el Director-Gerente de Montelanera Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Rondeau número 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Utilización del fondo de previsión; 3.o) Determinación de las remuneraciones al Director Gerente, al Director Consejero y al Síndico; 4.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, y tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, 23 de Octubre de 1952.

$21.00 5 pub. Nov.6-16655-v.nov.11.

JOSE SILVARREDONDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, de fecha 30 de Julio de 1952, en los autos "JOSE SILVARREDONDA. Intervención judicial. (Lo. 49, Fo. 193)", y lo establecido en los artículos 17 y siguientes de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la aamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1952, a las 19 horas, en el local social, calle Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de cuatro miembros del Directorio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Para asistir y votar es necesario registrar las acciones, en el local social, hasta el día 12 de Noviembre de 1952, de 9 a 11 horas (artículo 19). B) Los accionistas que comparezcan por representación, deberán presentar los documentos que la justifiquen, hasta el día 14 de Noviembre de 1952, en el local social de 9 a 11 horas (artículo 23). C) Pasada media hora de la fijada, la asamblea podrá sesionar, cualquiera sea el número de asistentes (artículo 20). — La Administración Judicial.

$24.00 5 pub. Nov.6-16741-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA, ha prometido vender a Alcides Guarnieri y Dávila Mesigue el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vazquez número 1500 esquina Mercedes. — Acreedores en Vazquez 1500. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1952.

$16 00 20 pub Oct.20-15607 v nov.11.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952.

$8.00 10 pub. Oct.31-16299-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles, en Ejido 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario. Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16.00 20 pub Oct 24-15901-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906, fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos, sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle; constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS", con retroactividad al 1.o de Julio de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ

$32 00 20 pub Oct.24-15908-v nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café bar despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA

$16.00 20 pub. Oct.24-15878-v.nov.15.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García Ofelia Victoria Pieri de García o a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G", en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Suroeste, en 25 metros.

En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título Suc. Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino Juan Pastorino Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino, Mariano L. Pastorino, Juan M. Pastorino, María P. de Marchetti, Florinda M. P. de Parma, Luisa M. P. de Galbisso y Rosa P. de Bottasini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952

$42.00 15|pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponden a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas)

A) Luis E. Quijano Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O Severio Solar N.o 13 de la manzana N.o 18, con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay D) Carlos Cenile y Enrique Cozzano Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Vacaré E) Sociedad Servita Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A Macció Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 724 del libro 39 al folio 196 G) José Esmoris. Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A. con frente a la calle Guazubirá. H) Clara Fernández de Pelaez Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 858 del Libro 34 al folio N.o 418 J) Inés Dupont de Lena. Solar N.o 7 de la manzana N.o 6, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952

$84.00 15|pub Oct.31-16363-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens" en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A. Mata, calle Lavalleja N.o 336 — Artigas, Octubre 1.o de 1952 — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE — EGARDO HONORIO GUIMARAENS

$24 00 20|pub [illegible]-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 763 La Paz, de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI.

$16 00 20|pub Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16016-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578 Presentarse acreedores en Yí 1592, apto 15. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20|pub. Oct.31-16290-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub. Oct.27-16017-v.nov.18.

MOLINO CERRO LARGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre pasado se ha constituído la entidad "MOLINO CERRO LARGO-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que fué inscripto en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Cerro Largo, con el número 24 al folio 125, con fecha 21 de Octubre de 1952.

Dicha sociedad se halla constituída por la Sra. Amalia Compte Saus de Comas y el Contador Juan C Lund El capital es de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) aportados; pesos 145.000.00 por la Sra Compte Saus de Comas y $ 5.000.00 por el socio Sr Juan C. Lund. Plazo de duración cinco años a contar del quince de Setiembre de 1952. Administración a cargo exclusivo del Sr Juan C. Lund. Domicilio, Ciudad de Melo. Ramo; explotación del molino harinero conocido por "Molino Cerro Largo", fabricación de fideos, galletas, acopio, importaciones etc. — Octubre 28 de 1952.

$28.00 10|pub. Nov.4-16575-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio N.o 3118 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI de SOZZO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.14.

"SELCAMONT S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 y 30 horas, en su local social, calle Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta ganancias y pérdidas. 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y 42, para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Nov.4-16608-v.nov.14.

ESTACION LAS ROSAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre próximo pasado, se ha constituído la entidad "Estación Las Rosas Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 25 al folio 129, con fecha 21 de Octubre de 1952.

El capital social está constituído por 70 (setenta) cuotas de mil pesos cada una. Constituyen la sociedad la señora Amalia Compte Saus de Comas y el contador Juan C. Lund, quienes tomaron, respectivamente sesenta y cinco, y cinco cuotas del capital de la misma. Duración, cinco años, a contar del 15 de Setiembre de 1952. Administración, a cargo exclusivo del socio señor Juan C. Lund. Domicilio, Ciudad de Melo. Ramos, estación de servicios, venta de nafta, aceites,, etc., representaciones, venta de vehículos de tracción mecánica, maquinarias agrícolas e importaciones. — Octubre 28 de 1952

$24.00 10|pub. Nov.4-16576-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de provisión, al señor Eugenio Rodrigo Liporace Acreedores presentarse en el referido comercio — JOSE MONZON — FLAMIANA FREIRE de MONZON. — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16382-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad Tubos Mannesmann Limitada,
Sucursal Montevideo
(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, ha sido clausurada y está en liquidación. Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1361, 7.o piso, departamento 57 — Carlos E. Labella, Apoderado - Liquidador.

$16.00 20|pub. Nov.1.o-16455-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383, Florida; por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores: Ituzaingó 4090, Florida.

$8.00 20|pub. Nov.1.o-16415-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO

$16.00 20|pub Nov 1.o-16408-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S A todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 29 de 1952 — Por Lavadero América, RICARDO R BANCHS

$24.00 20|pub Nov 1.o-16439-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Pagagini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775 donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00. 20|pub. Nov 4-16555-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO

$16.00 20|pub. Nov.4-16541-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovski y Olesker, con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes" quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — LEMPERT y OLESKER

$24 00 20|pub. Nov.1.o-16420-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523, de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.4-16592-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo la ley del 26 Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Chile 4050, notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — VAHAN CHAHIRIAN y Garabed Guendjian.

$24.00 20|pub Nov.4-16578-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Octubre 31 de 1952. — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI. — Antonia C. de Simón

$32.00 20|pub. Nov.4-16565-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 948, bajo la denominación de Trust Joyero, de Horacio R. Gianetto Los acreedores deben presentarse, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952. — HORACIO R. GIANETTO.

$24.00 20|pub. Nov.4-16557-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza, el Hotel Español, que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir, quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA.

$16.00 20|pub. Nov.5-16600-v.nov 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi, el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi

$32 00 20|pub. Oct.27-1603. v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES" está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS — SUDERMANN LUCAS BOTTI

$32 00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125.831. situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica e inscripto en el Registro U de E a Plazos L 7-195-816. pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16114-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R De León — Florida, 15 de Octubre de 1952 — LEOPOLDO R DE LEON — PEDRO SANZ

$16.00 20|pub Oct.21-15667-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 581. Minas. — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24 00 20|pub. Oct 20 15658-v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460. prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603. de esta ciudad Acreedores Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA — BATLLE RIVERA GRAÑA

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich" ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schaich quien continuará con el negocio — Montevideo Octubre 16 de 1952 — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD. — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH

$16 00 20 pub Oct.21-15734-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16 00 20|pub Oct.27-16015-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Meijach Zaidensztat mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea" en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN

$16 00 20 pub Oct.29-16165-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el promitente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, de pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 73. — Tacuarembó. Octubre 16 de 1952 — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20|pub. Oct.30-16238-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO.

$16.00 20|pub. Oct.17-15430-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ. con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo. al señor Pedro Humberto Pignatta A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores. para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal

$32.00 20|pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ. con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo. al señor Angel Santolo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Oct.17-15436-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión. de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76. de la ciudad de Montevideo. a la señora Esther Moltini de Curbelo

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución. a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA" prometió vender a "La Montañesa S. A." su establecimiento de elaboración industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones) Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino. en 25 de Mayo 477. escritorio 27. de 10 y 30 a 11 y 30. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1952

$32 00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta. el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera Los que tuvieren créditos contra esa casa. deben presentarse con los justificativos. a los compradores. domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20|pub. Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó" sito en esta ciudad calle Misiones N.o 1331 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo 4 de Agosto de 1952.

$24 00 20|pub Oct.17-15473-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259. intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas. a el señor Orosmán Medina Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA — Orosmán Medina

$24 00 20|pub Oct.17-15495-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Washington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Salterain 1343 A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.— VITELIO GIL ALVAREZ. — CELINA DUMAI de ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Oct.18-15569-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha catorce de Mayo último, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con los números 77 y 79 del libro 10, respectivamente, los esposos Carlos Ferdinando Pollak y Adela Varela de Pollak, cedieron a Juan Carlos Rezzo; y los esposos Raúl Capurro e Irgmard Stemmer de Capurro, cedieron a José Pumarega Arias, las cuotas que correspondían a cada uno de los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada" — Montevideo. 27 de Octubre de 1952 — CARLOS FERDINANDO POLLAK. — ADELA VARELA DE POLLAK. — RAUL CAPURRO. — IRGMARD STEMMER DE CAPURRO

$16.00 10|pub. Oct.30-16250-v.nov.10.

"INTERCO URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 10 de Julio del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 50, al F.o 124 y siguientes del L.o número 10, los señores Iván A. Kuehr. Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori. Jorge Márquez Vaeza y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada 'Interco Uruguaya Limitada" — Capital: $ 5.000 00 aportados Señor Iván A. Kuehr. $ 2.000.00 y los señores Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y Eduardo Albanell Mac Coll. $ 750.00. cada uno. el 50 por ciento en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera — Objeto: Explotación del ramo de representaciones en general, pudiendo realizar negocios de importación y exportación y administraciones mandatos o agencias por cuenta de terceros — Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio — Administración: Todos los asociados indistintamente, pero actuando dos de ellos conjuntamente. — Domicilio En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952

$28 00 10|pub. Oct.30-16229-v.nov.10.

"MERCATOR LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Mac Coll. el 8 de Agosto del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 21, al F.o 52 del L.o 10, los señores Otfried Máximo Dürnhöfer y Walther Rohde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercator Limitada" — Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios. el 50 o|o en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Ejecución de negocios de navegación y transporte marítimo, comisiones, gestiones por cuenta de terceros, importación y exportación — Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años siguientes y consecutivos — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.30-16230-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, el 20 de Setiembre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases principales: Integrantes: Carlos Manuel Mallo, Juan José Irastorza. Alfredo Pablo Marziotte Juan Sena — Objeto: Barraca y anexos. — Denominación: Barraca Gomensoro Limitada. — Domicilio: Tomás Gomensoro novena sección judicial de Artigas. - Capital: $ 80 000.00 (ochenta mil pesos, moneda nacional uruguaya) — Integrado $ 70.000.00 (setenta mil). — Administración y uso de la firma: Dos de cualesquiera de los socios conjuntamente. — Plazo: Tres años prorrogables por otros tres. — Fondo de reserva: El legal. — El contrato fué inscripto el 29 del presente mes con el número 43 en el Registro de Comercio y con el número 278 en el de Poderes. — Salto, Setiembre 20 de 1952. — CARLOS M MALLO — JUAN JOSE IRASTORZA. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE — JUAN SENA.

$24 00 10|pub. Oct.30-16224-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general. que he prometido vender a Raúl Botaqui el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad Emilio Romero N.o 2 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Sortero Insua). — Montevideo. Octubre de 1952 — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24 00 20|pub Oct.18-15574-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui y Alejo Carabello e ... y ... el ... en Arena Grande ... 2450 de esta ciudad Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 16 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ — JOSE ANTONIO VAZQUEZ. — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

RELINER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad (Cardona Departamento de Soriano), el 25 de Noviembre de 1952, a las 10 y 30 a. m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos, para asistir a las asambleas se requiere registrar y depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación. — Cardona, Noviembre 1.o de 1952. — El Directorio.

$9.00 3|pub. Nov.6-16707-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin", con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201.

$16.00 20|pub. Nov.5-16635-v.nov.27.

"ELECTROMECANICA SALTEÑA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Gorlero Bacigalupi, el 24 de Setiembre de 1952, registrada con el número 48 del folio 100 al 103 vto., en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores Raúl Omar Gaudín, Juan Carlos Barboza, José Gervasio Rutigliano y Ulpiano Oriol Rodríguez, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Características: Ramo: Taller electrotécnico y mecánico y venta accesorios automóviles, camiones, tractores y maquinaria en general. — Domicilio: Agraciada esquina Amorim. — Denominación: "Electromecánica Salteña Limitada". — Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de Raúl Omar Gaudín. — Fondo de reservas: El legal. — Capital: Cinco mil pesos, totalmente aportado; dos mil pesos, por Raúl Omar Gaudín; dos mil pesos, por José Gervasio Rutigliano; quinientos pesos, por Juan Carlos Barboza y quinientos pesos por Ulpiano Oriol Rodríguez — Ganancias y pérdidas: En proporción capital. — Plazo: Cinco años a partir otorgamiento. — Balances: Mes de Enero. — Raúl O. Gaudín. — José G. Rutigliano. — Juan C. Barboza. — Ulpiano Oriol Rodríguez.

$28.00 10|pub. Nov.6-16713-v.nov.17.

IZETA - LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1952, a las 18 y 30 horas, que se realizará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondiente al VIII ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1952. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$15.00 5|pub. Nov.5-16650-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos. Avenida 8 de Octubre 3926. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8.00 20|pub Oct.18-15537-v.nov.10

"CAFFAREL, ARMAND UGON, LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos del decreto-ley número 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 23 de Octubre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Ernesto Roland e inscripto el 3 de Noviembre del corriente año, con el número 14 al F.o 73 y siguientes del L.o 33 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, don Eduardo Platero, cedió a don Enrique Esteban Caffarel y Daniel Osvaldo Armand Ugón, las 40 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad, habiéndose introducido en el contrato social las siguientes modificaciones: I) La Sociedad será individualizada con el nombre de Caffarel, Armand Ugón, Limitada"; II) La misma será administrada por ambos, conjunta o separadamente. Los efectos de dicho contrato se retrotraen al 31 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Eduardo Platero. — Daniel O. Armand Ugón. — Enrique Esteban Caffarel.

$28.00 10|pub. Nov.6-16699-v.nov.17.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952, a las 10 horas en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición, en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Noviembre de 1952 — El Directorio.

$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Paselle doña Dinorah Stasi de Azzato, doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Gargano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias" firma "Emma S de Campos y Cía", con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos — Montevideo Agosto de 1952 — ELVIRA SPANO de PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20|pub Oct 18-15513-v nov 10

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de Leys Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: Leys Sociedad Anónima, cuyos artículos se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos las señoras Isabel E. S. de Coates e Isabel R. Majó de Jones, por este documento dejamos constituída una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto y la legislación nacional, en la materia:

"ESTATUTOS DE LEYS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación "Leys Sociedad Anónima".

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe sus estatutos. Podrá prorrogarse ese plazo por resolución de la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto y sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad será: I) La compra y la venta de bienes inmuebles o muebles y su explotación; II) Dar y tomar dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas III) Realizar construcciones en los inmuebles que adquiere, mejorarlos haciendo las inversiones que estime conveniente, subdividirlos, enajenarlos, arrendarlos y en general, realizar sobre bienes inmuebles cualquier clase de operaciones, transacciones e inversiones; IV) Operar sobre obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos civiles o comerciales, con la sola excepción de las operaciones típicamente bancarias; V) Realizar operaciones, transacciones e inversiones por cuenta de terceros y asociarse por vía de participación en otras empresas financieras o comerciales. La enunciación precedente no es limitativa y, por consiguiente, podrá realizar todos los actos jurídicos, financieros o comerciales autorizados por la ley, relacionados directamente con los fines sociales. A tales efectos, entre otros actos, podrá adquirir, enajenar, gravar, donar y administrar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de setecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, uruguaya, representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario a cada una. Serán tomadas de un libro talonario con numeración correlativa y estarán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio. El hecho de poseer acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 7.o La integración o pago de las acciones subscriptas se efectuará dentro de los plazos y condiciones que fije el Directorio. Mientras el subscriptor no las haya integrado se le entregará un certificado nominativo, con las constancias de las cuotas pagadas. Integradas totalmente y no estando impresos y firmados los títulos, podrán entregarse certificados provisorios de acciones, los que serán al portador y llevarán las mismas firmas que las acciones y después se canjearán por aquéllas.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 8.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres titulares y tres suplentes La asamblea de accionistas podrá elevar el Directorio a cinco titulares y cinco suplentes. Los Directores serán elegidos por la asamblea ordinaria a mayoría de votos y desempeñarán su cargo durante dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 9.o El Directorio elegirá, por simple mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros mientras el Directorio esté compuesto de tres Directores. Si se elevara a cinco estará en quórum con la presencia de tres miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, tendrá doble voto en caso de empate

Art. 10. En un libro de actas se asentarán todas las resoluciones del Directorio. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente en su caso y el Secretario.

Art. 11. El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo disponga. Se reunirá también necesariamente, cuando lo solicite cualquiera de los miembros del mismo En este caso, la citación deberá hacerse, dentro de las cuarenta y ocho horas, de formulado el pedido

Art. 12. Para ser Director se necesita ser poseedor de una acción de mil pesos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por poder otorgado en escritura pública, pero los actos de sus mandatarios los obligarán como si hubiesen sido realizados personalmente por el Director.

Art. 13. Vencido el término para el cual fueron electos los Directores permanecerán en sus cargos, hasta la designación del nuevo Directorio y la aceptación de los cargos por los mismos.

CAPITULO V

Administración

Artículo 14. El Directorio tiene la dirección, representación y administración general de la Sociedad, con facultades para resolver, celebrar y llevar a término todos los actos y contratos que juzgue necesarios para el objeto social, con excepción de los cometidos por la ley o por estos estatutos a la asamblea de socios Le corresponde además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, ejecutar y hacer ejecutar sus resoluciones y las de la asamblea, convocar estas últimas ya sean ordinarias o extraordinarias y presidirlas: B) Fijar los gastos y presupuestos de la Sociedad, organizar su contabilidad nombrar, destituir o suspender los empleados, obreros y profesionales, delegar en ellos las atribuciones que juzgue necesarias, fijar los sueldos y demás retribuciones del per-

sonal, determinando sus cometidos; C) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos jurídicos, judiciales o extrajudiciales por medio de su Presidente y Secretario o de la persona que al efecto designen; D) Redactar la memoria y balance anual y proponer los dividendos a repartirse. En la facultad de administrar la sociedad, que corresponde al Directorio se tendrán por comprendidas expresamente las de adquirir el dominio de bienes inmuebles, bienes muebles, créditos, títulos, acciones, patentes, derecho o cualquier otro bien, por compra, permuta, donación, dación en pago, cesión o por cualquier otro título y las de venderlos, cederlos, donarlos, arrendarlos, transferirlos o enajenarlos, haciendo la tradición o gravarlos en cualquier forma por los plazos, precios y forma que crea conveniente, satisfacer o percibir su importe, al contado o a plazos. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques sobre fondos disponibles o en descubierto, conferir y revocar poderes, hacer registrar marcas, patentes y tomar participación en otras empresas financieras o comerciales.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social y dentro de los quince días de hechas las citaciones correspondientes. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio y, necesariamente, cuando lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital social, debiendo hacerse la convocatoria, en este caso, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se recibe el pedido.

Art. 16. La convocatoria a asamblea se hará por medio de avisos, que se publicarán dentro de cinco días consecutivos en el Diario Oficial, con diez días por lo menos de intervalo entre la última publicación y la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en defecto de éste, por el Vicepresidente y en defecto de éste, por un accionista designado por la asamblea. El Presidente tendrá voz y voto y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 18. En las convocatorias que deberán indicar lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea, se insertará la orden del día. Los asuntos que no figuren en la orden del día no podrán ser tratados. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán en quórum, el día fijado por la primera convocatoria y podrán adoptar legalmente resoluciones, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no se consiguiera el quórum necesario, se hará la segunda convocatoria, con las mismas formalidades y objeto que para la primera y dentro del plazo de treinta días. La asamblea que se reuna, luego de esta segunda convocatoria, estará en quórum con los que asistan. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 19. Son funciones de la asamblea general ordinaria: A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria y balance anual de la sociedad, que el Directorio deberá presentar. B) Aprobar la forma cómo deben distribuirse las utilidades y forma de pago de los dividendos. C) Elegir los titulares y suplentes del Directorio. D) Fijar la retribución de los Directores. E) Tratar y resolver los otros asuntos que se hayan incluído en la orden del día.

Art. 20. Será objeto especial de asamblea extraordinaria: A) La disolución anticipada de la sociedad o su prórroga. B) La emisión de debentures. C) La modificación de los estatutos.

Art. 21. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas registrarán sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Art. 22. La posesión de una acción da derecho a un voto. Dos acciones a dos votos, correspondiendo un voto más por cada acción hasta el límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio, que no podrá sobrepasarse ni por derecho propio, ni por representación.

CAPITULO VIII

Utilidades

Artículo 23. El balance general será presentado por el Directorio a la consideración de la asamblea general ordinaria. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las sumas que la asamblea aprobare para amortizaciones, reservas u otros fondos que juzgue convenientes, retribuciones, habilitaciones y gratificaciones, serán distribuídas a los accionistas. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años de haber sido ordenado su pago, caducan a favor de la sociedad.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 24. En caso de liquidación de la sociedad, la liquidación será efectuada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea, pudiendo ser nombrado para ese objeto el propio Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y su correspondiente remuneración.

Disposición transitoria

Cualquiera de los fundadores queda autorizado para gestionar ante el Poder ESjecutivo la aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que se le formularan por parte del Poder Ejecutivo y dar nueva redacción al articulado. El primer Directorio será designado por los fundadores, pudiendo ser designados los propios fundadores y ejercerá su mandato durante este año y mil novecientos cincuenta y tres. Firmamos la precedente acta, en presencia del escribano Ledo Arroyo Torres a quien solicitamos proceda a su protocolización. — Isabel R. Majó de Jones. — Isabel E. Coates. — Y yo, Ledo Arroyo Torres, escribano, certifico: Que doña Isabel Rosa Majó de Jones y doña Isabel Elena Steers de Coates, mayores de edad y de mi conocimiento, firmaron ante mí, la precedente acta. En fé de ello extiendo el presente en Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo). — Ledo Arroyo Torres.

Protocolización N.o 1

En Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado en el acta precedente, procedo a su protocolización. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el Registro de este año. — (Hay un signo). — Ledo Arroyo Torres. — Es copia del documento que obra del folio uno al folio cinco de mi Registro de Protocolizaciones del año actual. En fé de ello expido el presente en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Ledo Arroyo Torres.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Isabel R. Majó de Jones, credencial K. B. A. número 7046, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 467, escritorio número 1, al señor Ministro dice: Que habiendo constituído la sociedad anónima "Leys Sociedad Anónima", según acta y estatutos que acompaño, solicito del Poder Ejecutivo la aprobación de dichos estatutos y que se autorice el funcionamiento, con personería jurídica de "Leys Sociedad Anónima". — Otrosí digo: Que autorizo al señor Fernando Arroyo para que, en oportunidad, retire los documentos y testimonios que deben serme entregados. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Isabel R. Majó de Jones. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Leys S. A. pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Leys Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad; pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1952. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación, Leys a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será explotar bienes muebles e inmuebles y negociar con valores fiduciarios; 2.o Su capital autorizado será de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). — Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Leys Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.** — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Isabel Rosa Majó de Jones, por Leys Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 467, escritorio 1, al señor Juez dice: Según testimonio adjunto, la compareciente, conjuntamente con doña Isabel Steers de Coates, son fundadores de la mencionada sociedad. El objeto de la misma es: I) La compra y la venta de bienes inmuebles o muebles y su explotación; II) Dar y tomar dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; III) Realizar construcciones en los inmuebles que adquiere, mejorarlos haciendo las inversiones que estime conveniente, subdividirlos, enajenarlos, arrendarlos y en general, realizar sobre bienes inmuebles cualquier clase de operaciones, transacciones e inversiones; IV) Operar sobre obligaciones, títulos bonos, créditos, documentos civiles o comerciales, con la sola excepción de las operaciones típicamente bancarias; V) Realizar operaciones, transacciones e inversiones por cuenta de terceros y asociarse por vía de participación en otras empresas financieras o comerciales, y todo lo que se relacione con los fines sociales. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, y no tendrá factor. De acuerdo a la disposición transitoria de los estatutos de Leys Sociedad Anónima, tengo facultades suficientes para gestionar la inscripción de los mismos, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha dos de Junio del corriente año, según testimonio adjunto. Por tanto, solicito: I. Se ordene la inscripción de los estatutos de Leys Sociedad Anónima que se acompañan; II. Se conceda la matrícula correspondiente (Código de Comercio, artículo 32). — Otrosí digo: Autorizo al señor Fernando Arroyo, para que retire los documentos que oportunamente me deben ser devueltos. — Fdo.:) Isabel R. Majó de Jones. — Presentado hoy, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.:) Fontana. — Tomé razón con el número 1.725 al folio 22 del Libro de Conocimientos número 48. Conste. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — Fdo.:) Fontana. — Número 11.276. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5.045. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Fdo.:) Francisco Pagano. — Número 11.457. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — (Fdo.:) Fontana. — Número 11.859. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 44 del folio 227 y siguientes del libro número 42 de "Estatutos Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$338.00 1|pub.-16632.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

17 de Noviembre. Hora 10. Material de iluminación. — 17 de Noviembre. Hora 11. Material de carpintería.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.7-32973-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

A fin de adqcirir cn proyector de cine sonoro de 16 milímetros con destino al Casino de Tropa del Regimiento de Caballería N.o 2.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 10 de Noivembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.7-32865-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Cocoa, conserva de tomates, creolina, extracto de pomidoro, dulce de leche, lengua vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, tarros de sal, botellas de vinagre, sal gruesa, vino tinto, sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32967-v.nov.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Artículo: Tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Solicitada: Por Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32966-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 10 de Noviembre de 1952. — Hora 18, licitación número 162: Impresos, Plaza, (segundo llamado).

Lunes 17 de Noviembre de 1952. — Hora 13 y 45, licitación número 185: Cajas de cartón (periódica), Plaza, (primer llamado). — Hora 14, licitación número 186: Material de construcción, (periódica), Plaza, (primer llamado). — Hora 14 y 15, licitación número 187: Cajas de lata o aluminio para gasa y pomadas (periódica), Plaza, (primer llamado). — Hora 14 y 45, licitación número 189: Artículos de vidrio (periódica), Plaza (primer llamado). — Hora 15 y 15, licitación número 157: Equipos electrocardiográfico y policardiográfico, CIF y|o Plaza (segundo llamado).

Lunes 1.o de Diciembre de 1952. — Hora 8 y 45, licitación número 190: Ampollas de vidrio, CIF y|o Plaza (primer llamado).

Lunes 22 de Diciembre de 1952. — Hora 8 y 30, licitación número 191: Leches desecadas CIF y|o Plaza, (primer llamado). — Hora 9 y 30, licitación número 192: Insulina, CIF y|o Plaza, (primer llamado).

Martes 13 de Enero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación 179: Artículos de vidrio y laboratorio, CIF y|o Plaza (primer llamado).

Lunes 19 de Enero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 180: Mamaderas graduadas, CIF y|o Plaza (primer llamado). — Hora 9, licitación número 181: Tapones de corcho, CIF y|o Plaza, (primer llamado).

Lunes 26 de Enero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 182: Gasa y algodón hidrófilos, apósitos y vendas enyesadas, CIF y|o Plaza (primer llamado). — Hora 9 y 30, licitación número 183: Material de laboratorio (hematología), CIF y|o Plaza (primer llamado).

Lunes 2 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 184: Aparatos para laboratorio, CIF y|o Plaza (primer llamado). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — Aviso número 96.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3.o piso).
(Cuenta corriente) 4|pub. Nov.7-32962-v.nov.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (número 3958) y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 (número 10.247) se hace público que por resolución del Directorio de fecha 13 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Julio de 1952 (ley número 11.029, artículo 37), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de "Estancia Farrapos Sociedad Anónima", ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 93 (parte), compuesto de una superficie aproximada de 8.739 hectáreas 2.213 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.7-32964-v nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de ropa, túnicas y trajes para el personal de servicio, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en Secretaría, dentro del horario administrativo.

La apertura y recepción de las propuestas se realizará en la sede de este Organismo (Soriano 1045), el día 20 de Noviembre de 1952, a las 9 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.7-32963-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67088. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NENITA", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.7-16788-v.nov.18.

ACTA N.o 67018. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (productos de bodega). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.7-16794-v.nov.18.

ACTA N.o 67087. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.7-16787-v.nov.18.

ACTA N.o 67086. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Nov.7-16740-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9411. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Louis Francois Guimbretiere, André George Pollet y Eugene Jean Sorez, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16786-v.nov.18.

ACTA N.o 9415. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Loschiavo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato elevador de cortinas de madera u otras semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16831-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de al ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla:

Nombre: Braulio Burguez. Area: 2 hectáreas 8323 metros cuadrados 3797. Padrón: 7222.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 3 de Noviembre 1952. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.7-32968-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 928-C

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un equipo intercomunicador, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) — Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Noviembre del corriente, a las 10 horas — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.7-32971-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento proyectadas para un camino interior del Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el proyecto respectivo y que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 20 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.7-32961-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para tramos de las calles: **T. Claramunt, Gobernador Viana, Simón Bolívar, Canarias, Sevilla, Tarariras, Espuelitas, Acevedo Díaz, Goes, Zapucay, Echandía, Oficial N.o 4, Joaquín Artigas, Oficial N.o 7, Méndez Nuñez, Calle B., Continuación Ricaldoni, Aizpurúa, Ramón Anador, Darwin y Saint Bois**, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 22 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.7-32969-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos de amplificación para los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 10 de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 1.30.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.7-32972-v.nov.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 10 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903).

Montevideo, Noviembre 7 de 1952

2.a Sección

ATILIO COIANA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 267 y OLGA INES QUEIROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 281.
ENRIQUE JACOBO SCHAAP, 29 años, soltero, marino, holandés, domiciliado Piedras 272 y CRELIA STELLA MAGARIÑOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 272.

7.a Sección

ARTURO RENEE MORALES CORDOBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1671 y BLANCA ZULMA BENTANCOR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1691.
JOAQUIN SOBA NOGUERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1590 y ELIDA CARMEN ROHAINA PONS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1590.

8.a Sección

WALTER GARMENDIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2168 y MARTHA BEATRIZ CLARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2168.
JUAN ANGEL GNAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2324 y LUCIA SONIA BARTELLONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1474.
BONIFACIO OLVEIRA, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MANUELA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.
LUIS ALBERTO BOGGIO MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1929 y GLADYS NIDERBA PEREZ CASTELLI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1929.
RUBEN SOL FONT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1664 y ALMA LIA ECHARTE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Lima 1686.
WALTER TEMISTOL GARCES, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 1917 y MARIA TERESA MARTINEZ ALMADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1917.
HECTOR PABLO ORMAECHEA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nueva York 1460 apto. 6 y ANGELICA CEDREZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York N.o 1460 apto. 6.

13.a Sección

FLORENCIO CABRERA VARELA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 158 y LUCIA COCHUBEY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1991.
VICTOR HUGO GUTIERREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3794 y NELLY RUTH REUGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1672.

14.a Sección

AURELIANO PEDRO GOMEZ CALABUIG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2461 y ADRIANA ELISA AGUIAR CARMONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2870.
ALFREDO FRANCISCO MIR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 827 y NILVIA ETHEL CAULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 827.

19.a Sección

RODOLFO WENG, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Goes 2167 y RAFAELA JOSEFINA POLICICCHIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2167.
MOSZEK ZELMAN LEWKOWICZ, 46 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Emilio Reus 2366 y CHUMA GOTLIB, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2366.
RICARDO FRAGA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1819 y MARIA ESTHER FOLCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1819.
JUAN MOISES TRAIMAN, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Defensa 2111 apto. 6 y ROSA POSESOTSKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2111 apto. 8.

20.a Sección

WALTER CESAR NADOTTI DELUCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4087 y GLADYS RAQUEL OLIVEIRA CAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4132.
OSVALDO ROLDAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 192 e IRMA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4630.
MARTIN ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3825 y ELVIRA NELLY SOLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3819.
RUBEN MARTINEZ, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lucas 260 y MARIA ANGELICA DI GIOVANNI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 303.
FELIX CIUCIAK, 58 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado R. Pérez Martínez 759 y MARIA OSTAPIUK, 54 años, soltera, polaca, domiciliada R. Pérez Martínez 757.
FELIX MATIAS RIVAROLA, 40 años, soltero, navegante, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4142 y SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4142.
NICOLAS MORALES FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4193 e IRMA FLORES CHAPPES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4193.

21.a Sección

MARIO LEONEL RUBEN DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1524 y EUSEBIA SILVANA VEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1524.
ANGEL DUZ, 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Coronel Raiz 1137 y ELENA LAROZE, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Coronel Raiz 1137.
MARCOS SANTOS, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 4671 y SIMONA PEÑAFLOR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4671.
LUIS ALBERTO VARIN, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 932 y BLANCA MIREYA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.
PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Millán 4665 y ANTONIA FABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4567.

22.a Sección

PEDRO REVERBERI, 53 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Santiago Sierra 3450 y CIPRIANA ALCIRA CARMINATI, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Rosas 4007.
JUAN LAZORJ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3658 y MARIA MERCEDES PIFERRES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3658.
ESTEBAN DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3324 y AIDA GREGORIA SALAVERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3324.
ANGEL GRANDO, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Bonaparte 3103 y MARIA NELLY PORTEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3083.
JOSE CANDIDO PEREYRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. P. Martínez 3555 y ANGELA GNAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Martínez 3554.
ENRIQUE DOMINGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Martín 2516 y CECILIA VIDAL, 29 años soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3483.

23.a Sección

ADOLFO NELSON BELOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2690 y NORMA SUSANA ARDAO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2690.
ENRIQUE TEOFILO PIÑEYRO CHAIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1658 y SUSANA CARMEN ADELA CASTELLANOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1658.
JOSE ANTONIO MEDEIROS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 2277 y ESTHER DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2319.
JUAN JOSE MONTANS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2904 y NELLY ELSA ARDAO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2690
RAFAEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2217 e HILDA PIETRAFESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2217.

$2.00 F|p. v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289". (Lo. 3, Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16737-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apeurtra de la sucesión de TORIBIA PETRONA REPETTO o TORIBIA REPETTO o PETRONA TORIBIA REPETTO o TORIBIA REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Nov.7-16731-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA o NELIDA JOSEFINA VEGA DE BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16732-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROSA VICENTA BOUZA TORNATORE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el nombre de su padre como "Manuel", cuando debe decir Miguel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.7-16781-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EVERGISTO RAFAEL CAL y ALBA SADER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Darwin Wilson, pues donde dice "hijo legítimo de Rafael Cal", debe decir hijo legítimo de Evergisto Rafael Cal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.7-16751-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANDRES BLENGINI BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16738-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTORA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16734-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO NAHMIAS PESSAH en el sentido de sustituir donde dice Obadia por Ovidio, que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Nov.7-16718-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA PIPPI o PIPPI DE CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16720-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHI DE DEFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16735-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERNANDO GORDIOLA o GORDIOLA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16755-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ o JULIO FENNANDEZ GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16729-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Nov.7-16721-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL TAVIDIAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mammas", debe decir: "Manuel". — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Nov.7-16782-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ANIBAL CAMELO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Bozco", debe decir: "Basso". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Nov.7-16746-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M. Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de téermino de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Nov.7-16723-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANTÇABAL u OYANZABAL u OYHANTCABAL u OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16736-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS QUINTIN MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16733-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.7-16726-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16752-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO COSTAS COSTAS, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.7-16777-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16759-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO RAUL ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16760-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alves, Actuario.
20|pub. Oct.7-32660-v.oct.17. Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIDEL PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Nov.7-16739-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Nov.7-16750-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MALDONADO DE BATISTA, MANUEL BATISTA y JUSTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16747-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

Máquinas e instalaciones de E. Vignoli S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con EMPRESA EVARISTO VIGNOLI S. A. Medidas preparatorias" (Lo. 13, Fo. 516), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso a las 14 horas y en el local de la Empresa Evaristo Vignoli S. A., ubicado en la calle Rivera N.o 2337-2339, se procederá, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados detallados en la diligencia de fojas 16 vuelta a 20 vuelta y tasación de fojas 43 a 46 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Noviembre 3 de 1952. — Alberto M. Olivari. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$32.00 10|pub. Nov.7-16717-v.nov.18

LUGO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre próximo, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Juan Ramón Gómez 2582, para considerar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio; B) Memoria; C) Estado de situación y resultados; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo; F) Elección de Síndico y suplente respectivo; G) Designación de dos accionistas para firmar dentro de los 30 días de celebrada la asamblea, el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los estatutos sociales.
$10.80 3|pub Nov.7-16779-v nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando Jose Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectuan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS. — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO.
$32 00 20|pub Nov.7-16778-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre

de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo de activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich. En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo.
$24.00 20|pub. Nov.7-16728-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M. y Angel W. Bentancur, el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4783. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A. SANCHEZ de VACCARO.
$16.00 20|pub. Nov.7-16761-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel, ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses.
$24.00 20|pub. Nov.7-16744-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada", en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Dabezies dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY. — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP.
$32.00 20|pub. Nov.7-16757-v.nov.29.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Compañía Parque Balneario Solís Sociedad Anónima, cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su sede, calle Juncal número 1414, escritorio 14, el día 10 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar la concurrencia a la asamblea, la proporción del capital y votos y firmar el acta correspondiente con el Presidente y el Secretario; 2.o Estudiar la situación de la Sociedad a los efectos del artículo 42 de los estatutos sociales y adoptar las resoluciones que corresponda.

Si a esa hora no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, la asamblea, queda nuevamente convocada para celebrar sesión una hora después de la anteriormente fijada; esta asamblea, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos.

La inscripción para estas asambleas se hará de 10 a 12 y de 16 a 18 horas, en la Secretaría del Directorio, Juncal 1414, escritorio 14, hasta las 15 horas del día anterior al señalado para ellas a fin de obtener el boleto de entrada, con la anotación del número de votos que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la inscripción se verificará mediante la entrega de las acciones o de un certificado de depósito en un Banco de esta plaza. — Montevideo, Octubre de 1952.
$8.00 1|pub. Nov.7-16771-v.nov.7.

BENECH I. C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1952, a las 19 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios por lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.
$18.00 5|pub. Nov.7-16753-v.nov.12.

EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y CONVOCATORIA A ELECCION DE DIRECTORIO

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, el Directorio de "El Mago Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 del corriente, a las 11 horas, en la Avenida 18 de Julio 931, piso 4.o, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e información del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio (artículo 16 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 35, el señor Presidente designará dos accionistas para recibir los votos de la elección de Directorio, hacer el escrutinio y labrar el acta del mismo.

El artículo 16 de los estatutos establece: (El Directorio será elegido por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. La elección se efectuará en la siguiente forma: los tenedores de acciones fundadoras elegirán tres miembros y los tenedores de acciones ordinarias dos miembros. Las listas de candidatos que serán expuestas en las oficinas del local social deberán ser registradas en la Secretaría, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea).

Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en Avenida 18 de Julio 931, piso 4.o, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — El Directorio.
$21.60 3|pub. Nov.7-16756-v.nov.10.

TINTORERIA REGIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 22 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la Avenida Doctor Manuel Albo 2670, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificado bancario de las mismas en el local social Avenida Uruguay 1129, antes del día 19 de Noviembre de 1952.
$18.00 5|pub. Nov.7-16725-v.nov.12.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — El Directorio
$38.40 16|pub. Nov.7-16701-v.nov.25.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS
URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Propuesta del Directorio sobre valores de inventario; Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — El Directorio.
$38.40 16|pub. Nov.7-16702-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ISRAEL REGEN.
$16.00 20|pub. Nov.7-16727-v.nov.29.

"CASA LOPEZ HERMANOS LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley número 8.992, se hace público que, por documento cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el 7 de Octubre próximo pasado, todos los integrantes de la sociedad del epígrafe procedieron al aumento del capital de la misma, llevando el inicial: trece mil seiscientos cuarenta pesos a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00 m|n.). Esta modificación de contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 3, al folio 5 y siguientes del libro número 11 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952.
$20.00 10|pub. Nov.7-16748-v.nov.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carrau y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones y material rodante	$	427.937.20
Mercaderías	"	8:873.173.09
Valores de Bolsa, caja y Bancos	"	163.931.04
corrientes, etc.	"	3:453.248.57
Cuentas de orden	"	3:366.728.92
	$	16:285.018.82

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	3:028.729.19
Varias cuentas acreedoras	"	9:889.560.71
Cuentas de orden	"	3:366.728.92
	$	16:285.018.82

La Oficina de Recaudación del puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se hhalla contabilizado a folios 236 del libro Copiador rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 512 a folios 300 del libro respectivo.

$ 23.20. 1|Pub. — 18596.

Horacio Torrendell S. A.

Balance Trimestral Sintético al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	$	1:545.580.87
Mercaderías y materias primas	"	5:161.201.50
Caja	"	110.193.10
Varias cuentas deudoras	"	2:431.198.75
Cuentas de orden	"	560.038.72
	$	9:808.212.94

Haber —

Capital autorizado y realizado	$	4:000.000.00
Fondo de reserva	"	274.580.84
Varias cuentas acreedoras	"	4:973.593.38
Cuentas de orden	"	560.038.72
	$	9:808.212.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 18616.

Necofisa

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1949

Deudores —

Acciones a emitirse ..	$	950.000.00
Caja y Bancos	"	20.000.00
Títulos y Acciones ..	"	147.969.37
Obligaciones a cobrar	"	30.000.00
Corresponsales	"	1.941.140.96
	$	3.089.110.33

Acreedores —

Capital autorizado, suscripto e integrado	$	1.000.000.00
Varios acreedores ..	"	2.089.110.33
	$	3.089.110.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 24 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. 1 Pub. — 18675.

Necofisa

Balancete de saldos al 30 de junio de 1949

Deudores —

Acciones a emitirse ..	$	950.000.00
Caja y Bancos	"	19.260.42
Títulos y acciones ..	"	147.969.31
Obligaciones a cobrar	"	130.000.00
Corresponsales	"	2.506.370.14
	$	3.753.599.93
Capital autorizado, suscripto e integrado..	"	1.000.000.00
Varios acreedores e intereses y comisiones	"	2.753.599.93
	$	3.753.599.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halal contabilizado a folios 15 del libro Copiador rubricado el 24 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00 1|Pub. — 18674

Irupé S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	74.990.00
Deudores diversos ...	"	25.010.00
	$	500.000.00

Acreedor —

Capital	$	500.000.00
	$	500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 11.40 1|Pub. — 18672

Fábrica Uruguaya de Fósforos Murrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Acivo —

Bancos	$	16.103.33
Propiedades	"	51.250.91
Maquinarias, muebles y útiles, y materiales varios	"	73.576.05
Materias primas	"	67.463.52
Títulos y efectivo depositados en custodia y en garantía	"	3.110.05
Varias cuentas deudoras	"	409.035.65
Depósito de acciones (del Directorio) ..	"	10.000.00
	$	630.539.51

Pasivo —

Capital integrado ...	$	140.000.00
Reserva estatutaria..	"	11.280.53
Fondo de amortización	"	76.901.12
Varias cuentas acreedoras	"	392.357.86
Depositantes de acciones (los Directores)	"	10.000.00
	$	630.539.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 5101 a folios 431 del libro respectivo.

$ 22.20 1Pub. — 18668

Pereira y Cía. S. A.

Balancete trimestral de saldos

Período 1º de Setiembre - 30 de Noviembre de 1951

Saldos deudores:

Acciones	$	500.000.00
Gastos constitución S.A.	"	12.246.30
Depósito de acciones ..	"	204.000.00
Caja	"	7.895.59
Propiedades	"	251.228.21
Accionistas "cooperadores"	"	12.948.79
Fiado	"	46.762.81
Muebles y útiles	"	83.906.99
Mercaderías	"	1.560.127.24
Gastos generales	"	127.045.77
Créditos por mensualidades	"	154.332.72
Ganancias y pérdidas .	"	2.614.72
	$	2.963.109.14

Saldos acreedores:

Realizado	$	1.737.051.21
Subscripto	"	12.948.79
A emitir	"	500.000.00
	$	2.250.000.00
Depositantes de acciones	"	204.000.00
Reserva	"	36.714.11
Ventas	"	133.353.47
Bancos	"	109.261.80
Facturas plaza	"	70.782.49
Intereses y descuentos	"	17.961.23
Cuentas corrientes ..	"	141.036.04
	$	2.963.109.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador rubricado el 28 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 31.20. 1|Pub. — 18764.

"TUPLAN" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	12.883.19
Acciones rescatadas ..	"	174.100.00
Deudores varios	"	580.709.75
Mercaderías y materias primas	"	1.327.512.96
Planta industrial, inmuebles y marcas ..	"	2.080.121.79
Diversos transitorio y constitución e iniciación	"	478.239.89
Gastos de administración, fabricación y gravámenes	"	236.203.01
Cuentas de orden	"	273.945.50
	$	5.163.716.09

Haber—

Acreedores varios	$	1.084.682.30
Acreedores prendarios e hipotecarios	"	602.561.64
Capital social	"	3.000.000.00
Fondos de previsión y y rescate	"	31.373.46
Adjudicación para costos	"	171.153.19
Cuentas de orden	"	273.945.50
	$	5.163.716.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 112 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 18765.

Ferrosmalt Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo—

Instalaciones, inmuebles, muebles y útiles máquinas de oficina, herramientas, autos, camiones y participaciones	$	1.129.490.34
Mercaderías varias ..	"	1.214.307.34
Deudores, efectos a cobrar, etc.	"	3.330.393.80
Caja	"	47.508.78
Gastos pagados adelantados	"	19.000.00

Cuentas varias	"	1.457.469.78
Fábrica	"	5.674.410.16
Cuentas de orden	"	2.563.728.20
	$	15.436.308.85

Pasivo—

Capital integrado	$	7.819.200.00
Reservas	"	1.153.535.84
Cuentas acreedoras ..	"	2.052.211.43
Cuentas varias	"	1.847.633.38
Cuentas de orden	"	2.563.728.20
	$	15.436.308.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 9 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 18768.

Ferrosmalt Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Instalaciones, inmuebles, muebles y útiles, máquinas de oficina, herramientas, autos, camiones y participaciones	$	1.153.119.95
Mercaderías varias ...	"	1.438.170.41
Deudores, efectos a cobrar, etc.	"	3.682.964.42
Caja	"	111.156.99
Gastos pagados adelantados	"	11.735.00
Cuentas varias	"	3.048.444.36
Fábrica	"	5.755.276.25
Cuentas de orden	"	1.495.215.80
	$	16.696.083.18

Pasivo—

Capital integrado	$	7.819.200.00
Reservas	"	1.201.155.72
Cuentas acreedoras ...	"	2.083.591.59
Cuentas varias	"	4.096.920.07
Cuentas de orden	"	1.495.215.80
	$	16.696.083.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 9 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 18767.

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, instalaciones, etc.	$	326.000.52
Mercaderías	"	175.561.09
Caja	"	6.665.53
Deudores varios	"	122.740.29
Varias cuentas deudoras	"	305.206.92
	$	936.174.35

Pasivo —

Capital autorizado	$	400.000.00
Realizado $ 400.000.00		
Fondo de reserva	"	6.708.88
Acreedores varios	"	89.934.58
Varias cuentas deudoras	"	439.530.89
	$	936.174.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 167 del libro copiador rubricado el 11 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o turno.

$ 18.60 1|pub. — 18701.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

Resumen de saldos al 31 de marzo de 1951

Deudores—

Caja y bancos	$	17.843.37
Exigible	"	42.613.31
Realizable	"	2.000.00
Circulante	"	1.500.10
De explotación	"	146.898.27
Fijo	"	1.181.64
Nominal	"	9.244.20
Transitorio	"	510.00
Cuentas diferenciales .	"	13.000.76
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	552.791.65

Acredores—

Capital integrado	$	182.000.00
Utilidades a distribuir	"	10.179.07
Acreedores varios	"	1.765.21
Amortizable	"	40.000.00
Cuentas diferenciales .	"	846.87
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	552.791.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 247 del libro copiador de cartas rubricado el 31 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a instancia en lo civil 2.o turno.

$ 22.20 1|pub. — 18696.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

Resumen de saldos al 30 de junio de 1951

Deudores—

Caja y bancos	$	8.906.86
Exigible	"	34.257.42
Realizable	"	2.000.00
Circulante	"	509.87
De explotación	"	171.758.45
Fijo	"	1.181.64
Nominal	"	4.202.84
Transitorio	"	656.30
Cuentas diferenciales ..	"	24.128.73
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	565.602.11

Acreedores —

Capital integrado	$	182.000.00
Fondo de reserva	"	508.95
Cuenta nueva	"	2.089.87
Acreedores varios	"	2.367.32
Amortizable	"	40.000.00
Cuentas diferenciales .	"	20.636.47
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	565.602.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 250 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o turno.

$ 22.20 1|pub. — 18697.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

Resumen de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores—

Caja y bancos	$	6.821.96
Exigible	"	29.971.84
Realizable	"	2.000.00
De explotación	"	200.948.17
Fijo	"	1.181.64
Nominal	"	4.202.84
Transitorio	"	832.45
Cuentas diferenciales .	"	40.789.44
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	604.748.34

Acreedores—

Capital integrado	$	182.000.00
Fondo de reserva	"	508.95
Cuenta nueva	"	2.089.37
Acreedores varios	"	2.045.31
Amortizables	"	56.000.00
Cuentas diferenciales .	"	44.104.71
Cuentas de orden	"	318.000.00
	$	604.748.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 253 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 22.20 1|pub. — 18695.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Agencias	$	225.000.00
Muebles y útiles	"	8.593.42
Piñón Saenz Vidal S. A. Buenos Aires	"	7 894.20
Bancos y caja	"	104 482.62
Obligaciones a cobrar .	"	20.900.00
Dirección General de Aduanas	"	184 135.60
Valores en garantía ...	"	4.743.83
Hipotecas inmueble ..	"	8.900.00
Cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	444.482.23
	$	1.009.531.90

Pasivo —

Capital y reservas	$	660.332.64
Acreedores varios por garantías	"	100.000.00
Cuentas de explotación y otras cuentas acreedoras	"	249.199.26
	$	1.009.531.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 9 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1196 a folios 342

$ 21.00 1|pub. — 18773.

"Horacio Acosta y Lara S. A."

Balance de saldos a 30 de setiembre de 1951

Débitos —

Caja y Bancos	$	84.311.14
Materias primas y combustibles	"	36.720.75
Maquinaria, equipos, instalaciones	"	144.219.59
Inmuebles	"	299.192.00
Muebles y utiles	"	4.272.39
Deudores varios	"	56.045.13
Varias cuentas deudoras	"	78.809.74
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	718.570.74

Créditos —

Cuentas corrientes ...	$	101.338.60
Varias cuentas acreedoras	"	138.734.92
Provisiones y depreciaciones	"	55.739.72
Fondo de reserva	"	7.757.50
Cuentas de orden	"	15.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	718.570.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 de libro Copiador de Contabilidad rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 617 a folios 303 del libro respectivo.

$ 21.60. 1 Pub. 18655.

Tintorería Bicre S. A.

Balance de saldos al 31 de octubre de 1951

Llave	$	53.803.60
Deudores varios	"	18.953.12
Gastos generales	"	103.049.75
Productos químicos ..	"	21.709.41
Máquinas, motores, muebles, etc.	"	165.465.63
Caja y Bancos	"	64.966.51
	$	427.947.48
Acreedores varios	$	9.689.91
Capital realizado	"	200.000.00
Reservas	"	59.258.75
Producción	"	158.998.82
	$	427.947.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 21 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 18722.

Cía. Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y Obras Públicas S. A.

Balance de saldos al 30|9|1951

Acciones	$	1.000.000.00
Caja y Bancos	"	196.041.68
Muebles y utiles	"	1.432.00
Varias cuentas deudoras	"	133.135.22
Valores depositados ..	"	700.000.00
	$	2.030.608.90
Capital autorizado ...	$	765.000.00
Capital integrado	"	235.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	330.608.90
Depositantes de valores	"	700.000.00
	$	2.030.608.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 3181 a folios 376 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 18713.

Instituto Andromaco S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	25.700.63
Deudores varios	"	97.364.09
Inmovilizaciones	"	302.784.49
Mercaderías, almacén, etc.	"	71.061.09
Gastos generales, propaganda, etc.	"	92.515.06
	$	589.425.36

Pasivo —

Capital y reservas	$	413.022.92
Acreedores varios	"	12.989.22
Pérdidas y ganancias .	"	14.720.86
Cta. Producción	"	148.692.36
	$	589.425.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador Balances rubricado el 19 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 419 a folios 297 del libro respectivo.

$ 18.00 1 P. — 18709.

Pablo Ferrando
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de comprobación y saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	624.255.17
Muebles y útiles, máquinas y herramientas .	"	125.014.72
Acciones	"	25.500.00
Mercaderías	"	1.326.721.84
Caja y Bancos	"	32.604.80
Deudores en cuentas corrientes y ventas a plazos	"	421.953.47
Deudores varios	"	324.745.38
Varias cuentas con saldos deudores	"	1.256.836.03
Depósitos en garantía para licitaciones ...	"	21.653.88
Cuentas de orden ...	"	17.168.44
	$	4.176.453.73

Pasivo —

Capital realizado	$	1.478.000.00
Capital suscripto a realizar	"	22.000.00
Fondos de reservas ..	"	636.350.75
Reserva para créditos dudosos	"	50.009.47
Bancos	"	191.025.65
Acreedores en cuentas corrientes	"	16.866.39
Acreedores varios	"	231.413.54
Varias cuentas con saldos acreedores	"	1.533.619.49
Cuentas de orden ...	"	17.168.44
	$	4.176.453.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla rubricado a folios 59 del libro Copiador Presupuestos rubricado el 11 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno.

$ 27.00. 1 P. — 18706.

Metalia S. A.

Balances de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Instalaciones, maquinarias y enseres y herramientas	$	35.993.94
Caja y Bancos	"	1.683.75
Mercaderías generales, valores en proceso de fabricación	"	22.66.57
Cuentas a cobrar	"	6.295.36
Cargos diferidos	"	235.00
Acciones	"	8.000.00
Varias cuentas deudoras	"	20.324.64
Total del activo .	$	95.199.26

Pasivo —

Documentos a pagar	$	6.477.03
Varias cuentas acreedoras	"	38.722.23
Capital	"	50.000.00
Total del pasivo	$	95.199.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete del 2o. trimestre del ejercicio de 1951 se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 21 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5587 a folios 445 del libro respectivo.

$ 19.20 1|Pub. — 18654

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

J. R. Williams (Montevideo)

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, muebles y útiles	$	99.108.47
Caja y Bancos	"	431.764.99
Cuentas corrientes y a cobrar	"	291.324.30

Acciones, títulos y valores	"	28.897.40
Cuentas de Explotación a liquidar	"	74.002.97
	$	925.090.13

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	57.362.15
Varios acreedores	"	805.803.81
Ctas. de explotación a liquidar	"	33.447.73
Más., saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior	"	8.476.44
	$	925.090.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral, Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folio 14|22 del Libro Copiador rubricado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 987 a folios 314.

$ 20.40. 1 Pub. — 18618.

Nestlé (Argentina) S.A.P.A.
Sucursal de Montevideo (R. O. del U.)

Balance de Saldos al 30|9|51

Saldos Deudores —

Muebles	$	1.892.97
Portes y derechos de Aduana sobre mercaderías en existencia	"	7.358.42
Mercaderías en tránsito	"	8.867.62
Mercaderías	"	45.763 98
Varios deudores	"	7.254.30
Deudores dudosos	"	318.00
Caja y Banco	"	15.331.98
Cuentas en suspenso	"	50.00
Gastos diferidos	"	2.132.94
Cuenta costos	"	28.266.69
Cuenta de gastos	"	38.927.76
	$	156.164.66
Cambio contratado:	$	8.867.62
	$	165.032.28

Saldos Acreedores —

Reservas varias	$	2.054.85
Capital	"	5.000.00
Obligaciones a pagar	"	65.000.00
Acreedores varios	"	8.867.62
Importes debitados y no pagados	"	2.313.34
Casa Central — Buenos Aires	"	3.193.43
Cuenta ventas	"	69.735.42
	$	156.164.66
Contratos de cambio	"	8.867.62
	$	165.032.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 302 del Libro Copiador rubricado el 17 de Setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 26.40. 1 Pub. — 13635.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores —

Caja y Bancos	$	335.11
Deudores varios	"	410.455.22
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	166.302.95
Maquinarias y útiles	"	45.017.41
Cargos diferidos	"	2.311.99
Activo nominal	"	3.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	724.425.68

Acreedores —

Varias cuentas acreedoras	$	289.559.40
Pasivo transitorio	"	234.866.28
Capital realizado	"	200.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	724.425.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 2 del Libro Copiador rubricado el 5 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1 Pub. — 18645.

Bienes Inmobiliarios S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Saldos deudores —

Muebles y útiles y varias cuentas deudoras	$	396.431.86
Caja	"	6.322.24
Cuentas de orden	"	104.565.50
	$	507.319.60

Saldos acreedores —

Capital realizado	$	234.500.00
Fondo de reservas	"	4.260.62
Bancos y varias cuentas acreedoras	"	163.993.48
Cuentas de orden	"	104.565.50
	$	507.319.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 22 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 16.80. 1 P. — 18757.

Balneario El Pinar S. A.

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo —

Inversiones fijas	$	235.827.64
Caja	"	4.741.53
Solares en venta	"	364.746.00
Terrenos en explotación	"	1.564.030.41
Solares para adjudicación gratuita	"	118.727.61
Materiales en depósito	"	18.220.00
Deudores por terrenos vendidos a plazos	"	1.589.079.62
Deudores por compromisos de venta	"	15.439.03
Deudores hipotecarios	"	24.783.90
Deudores	"	5.661.85
Gastos de constitución	"	33.962.83
Suspenso	"	565.50
Adelantos para ejercicios futuros	"	19.411.45
	$	3.995.197.37

Pasivo —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Acciones a emitir	"	1.210.500.00
Capital integrado	$	1.789.500.00
Acreedores	"	786.976.40
Utilidad	"	1.128.753.62
Ganancia	"	1.220.08
Varios provisiones	"	268.042.00
Cuentas a pagar	"	20.705.27
	$	3.995.197.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Balances rubricado el 3 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 1881 a folios 339 del libro respectivo.

$ 27.60. 1 P. — 18760.

Balneario El Pinar S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Acciones a emitir	$	1.210.500.00
Terrenos en explotación	"	1.941.056.65
Solares en venta	"	580.541.71
Mejoras	"	195.958.38
Inversiones móviles	"	127.414.16
Caja	"	4.227.51
Deudores	"	2.690.723.75
Varias cuentas deudoras	"	242.254.91
	$	6.992.677.07
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Varias amortizaciones	"	22.435.18
Acreedores	"	825.175.67
Varias cuentas acreedoras	"	3.[illegible]56.22
	$	6.992.677.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador Balances rubricado el 3 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1881 a folios 339 del libro respectivo.

$ 18.60 1 P. — 18759.

"Refrescos del Norte S. A."
Paysandú

Corresponde a nuestro Primer Trimestre del año 1951

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	17.926.95
Existencias y materiales varios	"	15.666.18
Cuentas a cobrar, varios	"	2.469.85
Valores mobiliarios	"	2.000.00
Anticipos para compras	"	45.000.00
Maquinarias, envases y varios	"	197.201.79
Pagos anticipados y gastos diferidos	"	43.918.03
Otros activos a diferir	"	41.764.91
Cuentas de orden	"	70.000.00
Total del activo:	$	435.947.71

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	36.550.56
Fondos de terceros	"	11.212.50
Previsiones varias	"	1.100.00
Amortizaciones	"	2.584.65
Capital realizado	"	314.500.00
Cuentas de orden	"	70.000.00
Total del Pasivo:	$	435.947.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance sintético se halla contabilizado a folios 10 del Libro Copiador de Balances rubricado el 30 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 22.80. 1 Pub. — 18684.

Ferrosmalt S. A.

Balancete de saldos al 31 de octubre de 1951

Activo —

Instalaciones, inmuebles, muebles y útiles, máquinas de oficina, herramientas, autos, camiones y participaciones ...	$	1.163.683.39
Mercaderías varias ..	"	1.630.616.22
Deudores, efectos a cobrar, etc.	"	4.260.026.48
Caja	"	40.441.48
Gastos pagados adelantados	"	7.965.70
Cuentas varias	"	5.018.188.21
Fábrica	"	5.798.116.02
Cuentas de orden	"	1.594.538.27
	$	19.513.575.77

Pasivo —

Capital integrado	$	7.819.200.00
Reservas	"	1.267.726.36
Cuentas acreedoras ..	"	2.069.854.59
Cuentas varias	"	6.762.256.55
Cuentas de orden ..	"	1.594.538.27
	$	19.513.575.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 9 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20 1|Pub. — 18766

La Querencia S. A.

Balance general practicado al 30 de abril de 1951

Activo —

Banco de Londres ..	$	519.47
Existencia de ganado.	"	9.064.00
Deudores varios	"	7.081.62
Edificios y construcciones	"	10.082.45
Terrenos	"	122.711.35
Máquinas y herramientas	"	806.25
Material rodante	"	379.50
Pérdidas ejercicio anterior	"	23.819.22
Pérdidas del ejercicio	"	10.763.64
	$	185.227.50

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Reserva por amortización	"	124.59
Cuentas a pagar	"	5.490.83
Acredores varios	"	79.612.08
	$	185.227.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 28 de diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 39.60 1|Pub. — 18769

Arguru S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1951

Primer trimestre — Ejercicio 3º

Debe —

Banco Comercial	$	176.339.58
Caja	"	15.175.74
Gastos generales	"	10.419.48
Impuestos	"	1.294.64
	$	203.229.44

Haber —

Capital realizado	$	166.000.00
Fondo de reserva	"	202.82
Inmuebles	"	33.894.45
Ganancias y pérdidas	"	808.17
Alquileres	"	2.324.00
	$	203.229.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios del libro Copiador rubricado el 28 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno.

$ 16.50 1|Pub. — 18755

Bienes Inmobiliarios S. A.

Balances de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores —

Muebles y Utiles y varias cuentas deudoras	$	392.025.99
Caja	"	2.105.45
Cuentas de orden	"	123.165.50
Total	$	517.296.94

Saldos acreedores —

Capital realizado	$	234.500.00
Fondo de reservas ..	"	4.260.62
Bancos y varias cuentas acreedoras	"	155.370.82
Cuentas de orden ..	"	123.165.50
Total	$	517.296.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 de libro Copiador rubricado el 22 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 16.80 1|Pub. — 18756

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Balance correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Capital autorizado ...	$	5.000.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Material rodante, muebles y útiles (menos depreciación)	$	172.909.04
Productos y materiales almacenados	"	7.717.948.76
Caja y Bancos	"	12.398.04
Varias cuentas deudoras	"	2.491.883.18
Depósitos en garantía	"	31.471.90
Cuentas de orden	"	64.690.63
	$	10.491.201.55

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas facultativas .	"	2.620.125.12
Reserva estatutaria ..	"	41.756.84
Varias cuentas acreedoras	"	6.764.628.96
Cuentas de orden	"	64.690.63
	$	10.491.201.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3er. trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 16/20 del libro Copiador rubricado el 17 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro.

$ 22.80. 1|Pub: — 18745.

Harriet y Ubici Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de julio de 1951

Activo—

Inmobiliario (Fijo)		
Inmuebles	$	500.639.29
Máquinas, muebles y útiles	"	37.835.55
	$	538.474.84
Circulante		
Ganadería	$	748.646.15
Productos de ganadería y agricultura ..	"	47.753.69
	$	796.399.84
Exigible		
Varias cuentas deudoras	"	569.319.46
Disponible		
Caja y Bancos	"	5.886.96
Realizable		
Acciones de otras sociedades	"	5.00
Transitorio		
Gastos generales y de administración	"	7.302.74
	$	1.917.388.84
Cuentas de orden		
Valores depositados	"	14.035.12
	$	1.931.423.96

Pasivo—

No exigible		
Capital realizado ..	$	1.715.000.00
Fondo de reserva y provisión	"	88.003.73
	$	1.803.003.73
Exigible		
Cuentas corrientes .	"	24.178.29
Varias cuentas acreedoras	"	55.552.39
	$	79.730.68
Transitorio		
Cuentas de resultado a liq. en el Ejerc. ...	"	90.17
Amortizable		
Banco Hipotecario del del Uruguay	"	34.564.26
	$	1.917.388.84
Cuentas de orden		
Valores depositados	"	14.035.12
	$	1.931.423.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Harriet y Ubici S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 10 (diez) del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Primer Turno de Salto.

$ 54.00. 1|Pub. — 18743.

Hilandería "Super" Uruguaya S. A.

Balancete sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	5.493.72
Mat. prima, envases y can.	"	28.171.59
Planta ind. e inmuebles	"	229.064.68
Organización y funcionamiento	"	125.771.69
Material rodante	"	2.880.09
Documentos a cobrar ..	"	3.993.91
Deudores varios	"	12.304.07
Costos	"	40.410.63
Varios saldos deudores	"	44.699.50
Cuentas de orden	"	9.865.00
	$	502.654.79

Pasivo—

Capital integrado	$	400.000.00
Bancos	"	30.336.56
Acreedores varios ...	"	26.300.43
Varios saldos acreedores	"	36.152.80
Cuentas de orden	"	9.865.00
	$	502.654.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 11 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º turno y anotado con el Nº 559 a folios 134 del libro respectivo.

$ 22.80. 1 Pub. — 18806.

INCO S. A.

Balance Trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Propiedades, muebles, inversiones	$	478.351.52
Caja	"	4.819.07

Deudores	"	1.015.175.58
Mercaderías	"	612.725.80
Varias cuentas deudoras	"	360.368.74
Acciones emitidas	"	1.000.000.00
	$	3.471.440.51

Pasivo —

Bancos	$	734.521.55
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	1.000.000.00
Reservas varias	"	20.449.16
Acreedores	"	347.317.07
Varias cuentas acreedoras	"	369.152.73
	$	3.471.440.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 20 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio

$18.60. 1 Pub. — 18781

SIAM Torcuato Di Tella S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Edificios, máquinas y vehículos	$	383.558.03
Mercaderías, obra	"	1.341.294.11
Caja, bancos	"	1.200.00
Varios deudores	"	2.379.472.52
Pagos adelantados	"	49.824.62
Costos de iniciación ..	"	978.66
Cuenta de explotación	"	544.702.42
	$	4.701.030.36

Pasivo —

Amortizaciones	$	119.508.06
Capital subscripto y fondo de reserva	"	2.084.254.17
Varios acreedores	"	1.462.387.51
Cuentas a pagar y previsiones	"	120.187.49
Ganancias y pérdidas .	"	261.499.02
Cuenta de resultados .	"	653.194.11
	$	4.701.030.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 177 del libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 75 a folios 475 del libro respectivo

$ 19.80 1|pub. — 18832.

Siemens-Bauunión

Balancete trimestral al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Implantación depósito	$	1.00
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y bancos	"	1.815.76
Títulos	"	70.622.26
Deudores en cuenta corriente	"	11.268.17
Varias cuentas deudoras	"	63.152.70
Activo transitorio	"	600.00
	$	147.460.89

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	5.498.48
Varias cuentas acreedoras	"	16.262.88
Pasivo transitorio	"	75.699.53
	$	147.460.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 322 del libro Copiador rubricado el 11 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 20.40 1|pub. — 18861.

"Geopé"

Balance trimestral al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	885.00
Participacón en otra empresa	"	2.500.00
Existencia de materiales	"	50.00
Caja y bancos	"	4.265.32
Varias cuentas deudores	"	3.043.37
Acciones y títulos	"	120.430.68
	$	131.174.37

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	76.305.24
Varias cuentas acreedoras	"	4.869.13
	$	131.174.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 264 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de agosto de 1940 en el Juzgado Letrado 1 a Instancia en lo Civil 2.o Turno

$ 19.20 1|pub. — 18862.

"A. López García y Cía." S. A.

Resumen del Balance al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Máq., M. y U., Llave, Proc.	$	3.734.10
Caja, varias cuentas deudoras	"	43.609.16
Acciones	"	16.000.00
	$	63.343.26

Pasivo —

Cap. autorizado	$	40.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	23.343.26
	$	63.343.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 7 del Libro Copiador rubricado el 9 de marzo de 1949

en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.20. 1 Pub. — 18677.

"A. López García y Cía." S. A.

Resumen del Balancete al 30 de junio de 1951

Activo —

Máq., M. y U., Llvs., Proc.	$	3.819.10
Caja, Vs. Ctas. deudoras	"	43.633.37
Acciones	"	16.000.00
	$	63.452.47

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	23.452.47
	$	63.452.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 11 del Libro Copiador rubricado el 9 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.20. 1 Pub. — 18678.

"La Terricola" S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1951

Saldos deudores:

Descuentos	$	78.91
Acciones	"	154.075.00
Terrenos en Carrasco	"	5.319.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	140.64
Comisiones	"	305.00
Banco Popular	"	1.659.23
Gastos generales	"	2.501.62
Caja	"	1.713.62
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	"	91.906.04
	$	257.699.06

Saldos acreedores:

Capital autorizado	$	200.000.00
Utilidades a realizar	"	56.363.84
Consignación contribuciones	"	744.32
Pérdidas y ganancias	"	471.04
Intereses	"	119.86
	$	257.699.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Setiembre de 1931 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 18789.

Territorial La Victoria S. A.

Balance de saldos primer trimestre setiembre 1951

Activo —

Inmuebles	$	85.000.00
Valores	"	100.000.00
Bancos	"	12.155.48
Cuentas deudoras	"	3.211.98
	$	200.367.46

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Cuentas acreedoras	"	130.03
Cuentas de resultados	"	237.43
	$	200.367.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 12|18 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 18.00 1|pub. — 18853.

La Especial de Niños S. A.

Balancete sintético al 30 de noviembre 1951

Activo —

Acciones a suscribir	$	14.500.00
Acciones a emitir	"	600.000.00
Inmuebles	"	880.599.15
Muebles, útiles e instalaciones	"	47.938.05
Caja	"	4.852.11
Acciones en garantía	"	50.000.00
Mercaderías	"	524.841.01
Varias cuentas acreedoras	"	103.024.48
Gastos generales	"	57.041.47
	$	2.282.796.27

Pasivo —

Capital integrado	$	885.500.00
Capital autorizado	"	614.500.00
Reserva estatutaria	"	14.178.59
Bancos	"	31.604.57
Acciones del directorio	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	264.064.29
Préstamos Hipotecarios	"	339.486.04
Pérdidas y ganancias	"	83.462.78
	$	2.282.796.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 306 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 6728 a folios 93 del libro respectivo.

$ 24.60. 1 Pub. — 00016.

La Amistad S. A.

Balance semestral sintético al 30 de noviembre de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	1.281.39
Acciones a emitir	"	79.700.00
Deudores varios	"	97.402.88
Documentos en cartera y al cobro	"	69.658.66
Mercaderías generales	"	260.866.33
Instalaciones, muebles y útiles	"	6.841.53
Depósito en garantía y acciones y valores	"	4.770.00
Sueldos, intereses y gastos	"	99.881.82
	$	620.402.61
Cuentas de orden	$	280.731.19
Total	$	901.133.80

Haber—

Capital autorizado	$	79.700.00
Capital subscripto	"	14.000.00
Capital realizado	"	106.300.00
Bancos	"	2.044.56
Acreedores varios	"	278.028.78
Obligaciones a pagar	"	91.481.55
Ganancias exentas	"	146.50
Reservas	"	29.003.32
Fondo "Edificio propio"	"	11.903.90
Fondo de Previsión social	"	7.044.00
Cuotas de ingreso	"	750.00
	$	620.402.61
Cuentas de orden	$	280.731.19
Total	$	901.133.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 382 del libro Copiador rubricado el 30 de junio de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 27.60. 1 Pub. — 00013.

Locales Industriales S. A.

Balance de de saldos al 30 de setiembre de 1951

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	450.000.00
Accionistas	"	97.223.19
Inmuebles	"	523.809.98
Caja y Bancos	"	8.179.65
Varias cuentas deudoras	"	103.331.44
Cuentas de resultados deudores	"	32.224.11
	$	1.214.768.37

Saldos acreedores—

Capital autorizado	$	450.000.00
Capital subscripto	"	97.223.19
Capital integrado	"	452.776.81
Fondo de reservas	"	1.326.62
Acreedores varios	"	163.095.49
Reservas para amorticiones	"	8.190.00
Cuentas de resultados acreedores	"	42.156.26
	$	1.214.768.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 20 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 21.00. 1 Pub. — 00010.

Frigorífico y Matadero Toledo S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	$	175.064.98
Caja y Bancos	"	2.173.35

Cesión Derechos de Explotación	" 23.720.99
Depósitos en garantía.	" 150.00
Varias cuentas deudoras	" 252.517.66
	$ 453.632.43

Pasivo —

Capital realizado y reservas	$ 151.561.17
Acreedores varios	" 63.462.20
Varias cuentas acreedoras	" 233.932.44
Banco de la República cuenta corriente	" 4.676.62
	$ 453.632.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2º trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Copiador Cartas rubricado el 18 noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 19.80. 1 P. — 00050.

El Mago S. A.

Activo —

Acciones por suscribir	$ 31.000.00
Muebles y útiles, maquinarias, etc.	" 371.694.75
Mercaderías, sastrerías y materias primas	" 1.637.961.58
Caja	" 17.992.86
Deudores varios	" 626.835.59
Varias cuentas deudoras	" 187.786.16
Acciones depositadas en garantía	" 25.000.00
	$ 2.898.270.94

Pasivo—

Capital suscrito e integrado	$ 1.569.000.00
Acciones a suscribir	" 31.000.00
Fondos de Reservas	" 68.892.40
Acreedores varios	" 760.058.03
Varias cuentas acreedoras	" 444.320.51
Depósitos de acciones en garantía	" 25.000.00
	$ 2.898.270.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 924 del libro Copiador Cartas rubricado el 17 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 00049.

Suney S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja	$ 3.609.99
Títulos y acciones	" 27.127.72
Deudores varios	" 2.703.879.78
Deudores por consignación	" 6.041.63
Mercaderías	" 3.028.385.04
Sucursales y agencias	" 660.950.53
Negocios en coopartición	" 40.631.56
Instalaciones en ejecución	" 1.165.583.51
Inmuebles	" 800.451.38
Maquinarias e instalaciones	" 261.863.04
Herramientas y matrices	" 75.890.68
Muebles, útiles y vehículos	" 136.687.65
Llave, marcas y patentes	" 128.000.00
Cuentas internas y diferenciales	" 1.588.439.90
Gravámenes legales	" 116.491.20
Mercaderías en consignación	" 96.634.35
Acciones y valores depositados	" 35.000.00
Cartas garantía bancarias	" 339.583.44
	$ 11.215.255.40

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.930.958.01
Acreedores hipotecarios	" 314.015.30
Acreedores bancarios	" 1.376.933.81
Efectos a cobrar descontados	" 237.516.16
Capital integrado	" 3.717.600.00
Fondos de reserva legal	" 104.529.93
Fondos de reserva especiales	" 136.534.84
Cuentas internas y diferenciales	" 2.925.949.56
Consignaciones de mercaderías	" 96.634.35
Depositantes de acciones y valores	" 35.000.00
Acreedores por cartas garantía	" 339.583.44
	$ 11.215.255.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.º 383 a folios 296 del libro respectivo.

$ 37.80. 1|Pub. — 00047.

Farmacon S. A.

Balance de saldos al 31 de junio de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$ 500.000.00
Muebles, útiles y bienes raíces	" 96.172.35
Cajas y Bancos	" 17.645 16
Deudores varios	" 61.169.07
Mercaderías	" 430.308.99
Varias cuentas deudoras	" 66.845.96
	$ 1.172.141.53

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Capital integrado	" 500.000 00
Acreedores varios	" 160.058.11
Varias cuentas acreedoras	" 12.083.42
	$ 1.172 141.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 70 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 6027 a folios 280 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 00098.

Farmacon S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$ 500.000.00
Muebles, útiles y bienes raíces	" 102.771.25
Cajas y Bancos	" 33.731.08
Deudores varios	" 93.925.40
Mercaderías	" 545.413.14
Varias cuentas deudoras	" 83.847.92
	$ 1.359.688.79

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Capital integrado	" 500.000.00
Acreedores vardios	" 343.594.31
Varias cuentas acreedoras	" 16.094.48
	$ 1.359.688.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 72 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercioo y anotado con el N.o 6027 a folios 280 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 00097.

Industrias Pedro Harguindeguy S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores—

Inmuebles	$ 250.699.50
Maquinarias y enseres	" 1.284.251.00
Almacenes	" 354.198.96
Varias cuentas deudoras	" 463.708.48
Cajas y Bancos	" 662.44
Deudores en cuentas corrientes	" 258.804.35
Valores en custodia, Banco República	" 9.123.05
Capital social a emitir	" 745.000.00
Total de deudores	$ 3.366.447.78

Acreedores—

Banco República, crédito industrial	$ 533.521.59
Acreedores en cuentas corrientes	" 181.661.99
Varias cuentas acreedoras	" 431.276.60
Bancos	" 1.303.85
Acreedores hipotecarios	" 216.683.75
Capital autorizado	" 745.000.00
Capital realizado	" 1.255.000.00
Total de acreedores	$ 3.366.447.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 13 del libro "Auxiliar de Banlances" rubricado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú.

$ 19.80. 1 Pub. — 00082.

ATLANTIS LIMITED - MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1950

ACTIVO

1) Activo inmobiliario:			
Inventario:			
1) Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno		$ 86.989.58	
Edificios	$ 52.240.94		
Menos: lo amortizado	" 40.088.02	" 12.152.92	
Construcción nuevo edificio		" 53.253.31	$ 102.395.81
2) Máquinas e instalaciones		$ 51.402.20	
Menos: lo amortizado		" 39.653.09	" 11.749.11
3) Muebles, útiles e instalaciones		$ 4.291.57	
Menos: lo amortizado		" 2.611.83	" 1.679.74
4) Herramientas y accesorios generales		$ 5.514.87	
Menos: lo amortizado		" 4.114.95	" 1.399.92
5) Automóviles		$ 5.000.00	
Menos: lo amortizado		" 1.250.00	" 3.750.00
6) Obras en curso			" 8.156.90
			$ 129.131.48
2) Activo circulante:			
Existencias			" 145.369.59
3) Activo disponible:			
Caja - Fondo fijo			" 150.00
4) Activo exigible:			
Casa matriz - Cuenta capital		$ 106.101.97	
Varias cuentas deudoras		" 68.278.40	" 174.380.37
5) Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		$ 974.29	
Depósitos en garantía		" 1.996.98	" 2.971.27
Cuentas de orden:			
Carrau y Cía. S. A. - Mercaderías en depósitos		$ 28.535.96	
Retenciones a depositar		" 182.55	" 28.718.51
			$ 480.721.22

PASIVO

1) Pasivo no exigible:				
Capital autorizado			$ 106.101.97	
Reservas facultativas:				
Reserva para Impuesto Ganancias Elevadas		$ 18.000.00		
Reserva reemplazos del activo fijo		" 8.137.94	" 26.137.94	$ 132.239.91
2) Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			$ 231.523.64	
Casa Matriz - Cuenta general:				
Más: Utilidad del ejercicio		$ 99.289.24		
Menos: Reservas para:				
Imp. Extraordinario a las Ganancias Elevadas	$ 18.000.00			
Reemplazos del activo fijo	" 8.137.94	" 26.137.94	" 73.151.30	" 304.674.94
3) Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				" 15.087.86
Cuentas de orden:				
Mercaderías depositadas			$ 28.535.96	
Descuentos para Caja de Jubilaciones			" 182.55	" 28.718.51
				$ 480.721.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 148 y 149 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 5882 a folios 430 del libro respectivo.

$ 97.30. — 1 pub. — 263.

LAMAS, GARRONE Y Cía. S. A.

RESUMEN DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1951

(V Ejercicio)

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 17.980.27
Exigible:		
Depósitos en garantía de licitación	$ 3.356.75	
Cuentas corrientes	" 565.775.59	" 569.132.34
Realizable:		
Stock	$ 745.525.95	
Taller (Trabajos en proceso)	" 14.024.88	
Acciones y valores	" 500.00	
	$ 760.050.83	
Acciones a emitir	" 1.122.200.00	" 1.882.250.83
Inmovilizado:		
Maquinarias e instalaciones	$ 92.750.83	
Herramientas	" 12.275.10	
Instalaciones	" 33.695.66	
Muebles y útiles	" 30.419.68	
Automóviles de servicio y cobranzas	" 26.808.42	
Terrenos y edificios	" 1.327.102.60	" 1.523.052.29
Transitorio:		
Pagos adelantados	$ 24.397.02	
Impuesto adicional a los artículos suntuarios	" 1.915.00	" 26.312.02
Nominal:		
Cargos diferidos		" 7.000.00
Varias cuentas deudoras		" 1.645.803.59
		$ 5.671.531.34
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		" 25.000.00
		$ 5.696.531.34

PASIVO

Patrimonio neto:			
Capital autorizado a suscribir	$ 1.122.200.00		
Capital integrado	" 1.877.800.00		
		$ 3.000.000.00	
Reserva estatutaria		" 43.545.06	
Previs. especiales		" 124.038.70	
Intereses a vencer		" 1.800.15	
Pérdidas y ganancias		" 2.162.36	$ 3.171.546.27
Exigible:			
Bancos		$ 182.298.60	
Acreedores varios		" 300.000.00	
Impuestos a pagar		" 7.181.21	
Documentos a pagar		" 50.000.00	
Dividendos		" 340.00	" 539.819.81
Varias cuentas acreedoras			" 1.960.165.26
			$ 5.671.531.34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			" 25.000.00
			$ 5.696.531.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 121 del libro Copiador Auxiliar rubricado el 23 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 3268 a folios 345 del libro respectivo.

$ 68.40. — 1 pub. — 2551.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional